

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ GOROSTIZA ALCALÁ DEL MUNICIPIO DE APODACA, ACOMPAÑADOS POR LA DIRECTORA NELDA DEYANIRA MÉNDEZ VILLARREAL, LA MAESTRA YESENIA GUADALUPE GUZMÁN BLANCO Y EL MAESTRO MARCELINO VALENTÍN SANTIAGO. NUESTROS INVITADOS DE LUJO FUERON CONVOCADOS POR SU DIPUTADO, EL DIPUTADO COORDINADOR RAMIRO GONZALEZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE LA BANCADA DE MORENA. GRACIAS RAMIRO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DEL 2019 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PROpuso AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SOLICITANDO SI ESTABAN DE ACUERDO LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DEL 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, **SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS

ACTA. NÚM. 76 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA 25 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 3 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

LA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PEDIR AL PRESIDENTE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DEL AGENTE MINISTERIAL, RAÚL REYES SÁNCHEZ. EL PRESIDENTE,

EL PRESIDENTE, DIO LA BIENVENIDA A LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS GALERÍAS DEL CONGRESO.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 y 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL PRESIDENTE, FELICITÓ AL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y AL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, POR SUS CUMPLEAÑOS.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 13 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS NÚMEROS 3 Y 6, EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOLICITÓ DAR LECTURA INTEGRA DE LA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA. EL PRESIDENTE, SOLICITO A LA SECRETARIA DAR LECTURA DE LO SOLICITADO POR EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN AL ROBO CON LA INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO, Y ASÍ CONTENER ESTA FORMA DE DELINQUIR Y DESPOJAR DEL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; LA FRACCIÓN II TERCERA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. EN RELACIÓN AL PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS (ATP) EN LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EN RELACIÓN A QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS CENTRALES PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN CON MÁS PROFESORES DE APOYO EN AULAS ESPECIALES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN RELACIÓN A PROMOVER Y ERRADICAR POR COMPLETO LA PRÁCTICA QUE CIERTAS EMPRESAS IMPLEMENTAN, COMO LA DE EXIGIR A SUS TRABAJADORAS PRUEBAS DE EMBARAZO COMO CONDICIÓN PARA EL INGRESO O PARA LA PERMANENCIA EN EL EMPLEO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 8887/LXXIII RELATIVO A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE 69.63 M², IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 01-202-030 UBICADO AL FINAL DE LA CALLE PRIVADA RÍO RAMOS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS II, EN DICHO MUNICIPIO. ACORDANDO QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 8543/LXXIII RELATIVO A ACUERDO CON SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DE LA APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 253.96 M²,

INMUEBLE QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES PLATINO, PLOMO Y COBALTO A UN COSTADO DE LA PARROQUIA SAN JENARO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN EL REFERIDO MUNICIPIO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12479/LXXV** RELATIVO A SOLICITUD PARA QUE ESTA LEGISLATURA LLAME A COMPARECER AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, POR LOS GRAVES NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE EXPERIMENTA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ACORDÁNDOSE NO PROCEDENTE Y SE LLAME AL GOBERNADOR PARA SER ATENDIDA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11513/LXXIV** RELATIVO A SOLICITUD A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE INVESTIGUE LA ADQUISICIÓN O RENTA DE 400 BRAZALETES DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA PERSONAS ARRAIGADAS O PRESUNTOS DELINCUENTES QUE DIO A CONOCER EL GOBIERNO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE SE REMITA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE COMUNIQUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12266/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE SEA ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12065/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y DEROGACIÓN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 168 BIS DE

LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, INTERVINO CON UN VOTO PARTICULAR, EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA LOS DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. INTERVINIERON A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL VOTO PARTICULAR DEL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES **FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS Y SE DESECHA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.** EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, MANIFESTÓ QUE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS NO SE MODIFICARON. EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ QUE SE LE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. EL PRESIDENTE, PIDIÓ AL PLENO SI SE VOTARÍAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA QUE FORMARAN PARTE DEL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, VOTÁNDOSE AFIRMATIVAMENTE. SE SOMETIERON A VOTACIÓN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y PARA QUE SEAN AGREGADOS AL VOTO PARTICULAR. **FUE APROBADO CON MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** SE INCORPORAN AL VOTO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN SI SE ADQUIRIÓ LA AERONAVE NO TRIPULADA O DRON POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO POR INVITACIÓN O ASIGNACIÓN DIRECTA; QUE INFORMEN EL IMPORTE TOTAL DE COMPRA EN PESOS MEXICANOS DE DICHO EQUIPO; ASÍ COMO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CON QUE SE LIQUIDÓ EL COSTO TOTAL Y LA FECHA EXACTA DE SU LIQUIDACIÓN. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METRORREY, A FIN DE QUE GIRO INSTRUCCIONES INMEDIATAS PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

“METRORREY” HAGA USO DEL SEGURO CONTRA RIESGOS CONTRATADO EN EL AÑO 2018 POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 145 MIL 884 PESOS. EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DEL SEGURO CONTRA RIESGOS CONTRATADO EN EL 2016 POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 953 MIL 508 PESOS Y EL CONTRATADO EN 2017 POR 8 MILLONES 094 MIL 920 PESOS, DETALLANDO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS O EN SU CASO EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE RECURRIÓ A APLICAR DICHOS SEGUROS CONTRA RIESGOS. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS BRINDE EL APOYO TÉCNICO NECESARIO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD BENAVIDES GRANDE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN INTEGRAR DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ LAS DELIMITACIONES DE LA ZONA A PROTEGER, ASÍ COMO EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO QUE PERMITIRÁ QUE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA SIERRA DE PICACHOS SE AMPLIÉ Y CON ELLO SE ASEGURE LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y MOVILIDAD DE LAS ESPECIES DE LA REGIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN MÉXICO. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITÓ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D. HAGA LLEGAR DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON EL EMBARGO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS REALIZADOS EN EL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR EN CALIDAD DE URGENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE

ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL ACTUAL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN, A SANCIONAR DEBIDAMENTE A LA EMPRESA NATURGY POR LOS COSTOS DESPROPORCIONADOS, LA FALTA DE ATENCIÓN A LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE LOS USUARIOS Y SERVICIOS DEFICIENTES, PRESTADOS POR LA EMPRESA EN EL ESTADO Y ASÍ TAMBIÉN PUBLICAR EN VERSIÓN PÚBLICA, RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LA “LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, CADA UNA DE LAS SANCIONES QUE SE LES ASIGNE A LA EMPRESA EN LOS PORTALES DE LA PROFECO, TALES COMO SITIO WEB, FACEBOOK U OTRO MEDIO QUE UTILICE LA DEPENDENCIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA ESTABLECER FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO. ADEMÁS, PIDIÓ SE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR DE MANERA CORRECTA EL SIMULACRO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, IVONNE BUSTOS PAREDES Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

ACTA. NÚM. 77 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 26 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 35 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 7 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA INFORMAR QUE EL DÍA DE MAÑANA SERÁ LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN EL VESTÍBULO A LAS 10:30 HORAS.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN UN ARTÍCULO 106 BIS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A CUBRIR TODOS LOS ASPECTOS PROCESALES QUE SE DAN EN LAS AUDIENCIAS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN AL TÍTULO SÉPTIMO DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO “DE LA GACETA PARLAMENTARIA”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 93 Y 94. EN RELACIÓN A EFICIENTAR EL

TRABAJO LEGISLATIVO EN EL PLENO, ASÍ COMO EN LAS COMISIONES Y COMITÉS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A UN MARCO REGULATORIO MÁS TRANSPARENTE Y COMPETITIVO QUE GENERA UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA INVERSIÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12461/LXXV RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17, 19, 24 Y 26 TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR 38 VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 10635/LXXIV RELATIVO A SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA LOS NOGALES, CON UNA SUPERFICIE DE 129.78 M², EQUIPADA CON SISTEMA DE BOMBEO, PARA SER DONADA A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. Y ASÍ BENEFICIAR A 500 FAMILIAS. ACORDANDO QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. APROBÁNDOSE POR

UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11860/LXXIV** RELATIVO A SOLICITUD MEDIANTE EL CUAL PIDEN A ESTA SOBERANÍA PARA QUE INTERVENGA EN LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA EN EL EJIDO SAN JUAN OCAMPO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO SEA RECHAZADA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11861/LXXIV** RELATIVO A SOLICITUD MEDIANTE EL CUAL PIDEN A ESTA SOBERANÍA PARA QUE INTERVENGA EN LA DESAFECTACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA UBICADA EN LOS ADOBES EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO SEA RECHAZADA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11865/LXXIV** RELATIVO A ESCRITO DE GRUPO DE CIUDADANOS DE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. EN EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA PARA QUE INTERVENGA EN LA FALTA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA SALIDA DEL ACUMULAMIENTO DE AGUA EN UN SECTOR DE LA COLONIA INFONAVIT MONTERREAL DE ESE MUNICIPIO. ACORDÁNDOSE SEA ATENDIDO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11866/LXXIV** RELATIVO A SOLICITUD A ESTA SOBERANÍA PARA QUE INTERVENGA EN RELACIÓN A LAS CASAS EN ABANDONO QUE EXISTEN Y QUE SON USADAS POR VÁNDALOS Y POSESIONARIOS QUE SE INSTALAN Y SE HAN ADUEÑADO DE CASAS CAUSANDO MOLESTIAS A LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL VALLE DE SANTA MARÍA SECTOR MILÁN EN EL MUNICIPIO, DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO SEA RECHAZADA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **APROBÁNDOSE POR**

UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ESPACIO SOLEMNE

EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO A LOS INVITADOS ESPECIALES PARA REALIZAR EL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL PERIÓDICO EL PORVENIR, DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y ASÍ COMO LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN CON LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL PERIÓDICO EL PORVENIR, DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. CONCLUIDAS LA INTERVENCIÓN, EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PASAR AL PRESIDIUM PARA ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS INVITADOS ESPECIALES. EL PRESIDENTE, SOLICITO A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA Y A LOS INVITADOS DE HONOR, PASAR AL MURO DE HONOR DEL RECINTO, PARA LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN CONMEMORACIÓN DEL PERIODISMO IMPRESO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXV LEGISLATURA PASAR AL PRESIDIUM PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA CON LOS INVITADOS DE HONOR. EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR LA LOS INVITADOS AL EXTERIOR DEL RECINTO. SE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

A CTA. NÚM. 78 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE MARZO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 1 DIPUTADO DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN ESTÍMULO FISCAL A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN JÓVENES DE PRIMER EMPLEO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

LA C DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIONES IV Y VII; 6° FRACCIONES IV Y X; 12 POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN II, 16, 29, 31, FRACCIÓN I, 32, 34 Y 38, TODOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN INCISO B) A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 39. EN RELACIÓN A PRECISAR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO VII BIS DEL TÍTULO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 26 Y SE RECORRE LA XXVI SUBSECUENTEMENTE, LOS ARTÍCULOS 37 BIS Y 37 BIS 1, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE CREAR LA FIGURA DE TERCEROS ACREDITADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 12512/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO RELATIVO A SENTENCIA QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA APELACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ATENDIENDO LO ANTERIOR Y AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTERVINO CON SENTIDO DE SU VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN CON 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ QUE A LA BREVEDAD SEA NOTIFICADO ESTE DECRETO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE ESTA AUTORIDAD.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12438/LXXV DE LA COMISIÓN A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12438/LXXV

RELATIVO A SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE INFORME QUE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD SE ESTA UTILIZANDO EN EL ESTADO, PARA LOGRAR UNA SEGURIDAD PUBLICA EFICAZ; ASÍ MISMO RINDA UN INFORME DE CUALES SON LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL TIEMPO QUE LLEVA ASUMIENDO EL CARGO. ACORDÁNDOSE ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA HORA DEL PLANETA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO SÁBADO TREINTA DE MARZO DE LAS 20:30 A LAS 21:30 HORAS Y SE PRETENDE QUE ESTE EVENTO IMPACTE A 200 CIUDADES Y SE APAGUEN LAS LUCES DE 30 PATRIMONIOS DE LA HUMANIDAD.

LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** PRESENTÓ UN EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES: ATIENDA Y EMITA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RESOLVER LAS QUEJAS DE LOS CLIENTES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE HAN DENUNCIADO EL ROBO DE SUS CUENTAS DE AHORRO MEDIANTE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, REQUERIR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACCIONES CONTUNDENTES PARA COMBATIR LOS FRAUDES EN EL USO DE LA BANCA ELECTRÓNICA, LAS CUALES AFECTAN GRAVEMENTE A LOS USUARIOS, OFRECIENDO DE MANERA OPCIONAL MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD, PROCEDA A LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CONTRA AQUELLAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE HAYAN OMITIDO ATENDER LA OBLIGACIÓN DE EMITIR LOS DICTÁMENES EN LOS QUE ACLAREN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE MOVIMIENTOS BANCARIOS DE SUS CLIENTES. EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, PARA QUE EN PLENO RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LOS DATOS PERSONALES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL NÚMERO DE CASOS QUE ATIENDE POR FRAUDES BANCARIOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DEMANDADAS. EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASÍ COMO AL BANCO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR EL ROBO DE IDENTIDAD Y FRAUDES EN LAS TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INVERSIONES Y EL PATRIMONIO DE LOS USUARIOS. INTERVINO A FAVOR LA DIP. IVONNE

BUSTOS PAREDES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES CUENTEN PREFERENTEMENTE CON AL MENOS UN ESPECIALISTA EN GERIATRÍA PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO. EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MTRO. ROGELIO GARZA RIVERA Y AL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UANL EL DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA FOMENTAR LA ESPECIALIDAD EN MÉDICO GERIATRA EN LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTE LA NECESIDAD DE LOS MÉDICOS QUE SE NECESITAN EN NUESTRA ENTIDAD. EXHORTA AL DELEGADO DEL IMSS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN LAS CLÍNICAS DE DICHA INSTITUCIÓN ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE FEDERALES QUE OPEREN EN EL ESTADO CUENTEN CON LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN GERIATRÍA PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL 46 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD.

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RECONSIDERE EL PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE GRANITO POR

PARTE DE LA EMPRESA MATRIMAR S. A. DE C.V. EN DR. GONZÁLEZ N.L., CON LA FINALIDAD DE GENERAR ACCIONES QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REPERCUTAN POSITIVAMENTE AL ESTADO, LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS. INTERVINIERON EN CONTRA LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA LA DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA QUE ENTREGUE A ESTA LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO “LA HUASTECAS” EN PARTICULAR, AQUELLOS CORRESPONDIENTES A LO SIGUIENTE: AUTORIZACIÓN DE VENTAS, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, FACTIBILIDAD DE FRACCIONAR Y URBANIZAR EL SUELO, INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE FRACCIONAMIENTOS, INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO, MODIFICACIÓN DE PROYECTO, MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, PLANO DE RASANTES, PRÓRROGA Y/O REDUCCIÓN DE GARANTÍAS, PROYECTO EJECUTIVO, PROYECTO URBANÍSTICO, RÉGIMEN EN CONDOMINIO, SUBDIVISIÓN, FUSIÓN, RE-LOTIFICACIÓN Y/O PARCELACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), INCLUYENDO SUS OFICINAS CENTRALES, QUE INFORME SI CUENTAN CON AUTORIZACIONES RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL, Y DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, Y SE DÉ COPIA DE LOS RESOLUTIVOS RESPECTIVOS EN LOS CASOS QUE SE CUENTE CON TAL INFORMACIÓN. EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REALICÉ LOS TRABAJOS PERTINENTES PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESMONTES, O BRECHAS Y CAMINOS, CUYAS LOCALIZACIONES GEOGRÁFICAS, SE ENCUENTRAN EN PLANOS Y TABLAS DE COORDENADAS ANEXOS A LA PRESENTE, SI SE REQUIERE SU INTERVENCIÓN, PARA SANCIONAR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LEYES Y REGLAMENTOS, RELACIONADOS CON EL IMPACTO AMBIENTAL, CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, Y MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. EXHORTA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, PARA QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA, SOBRE LAS DENUNCIAS QUE HAYAN INTERPUUESTO, RELATIVAS A LOS HECHOS

SOBRE DESARROLLO URBANO, EN LA ZONA CONOCIDA COMO LA HUASTECA, EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR CON 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HACER CONSTAR QUE SOLAMENTE HABÍAN 17 DIPUTADOS CUANDO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN Y QUE SE MANDÓ CERRAR EL TABLERO ANTES DE QUE LLEGARÁN LOS DIPUTADOS QUE ESTABAN EN COMISIONES, EL TABLERO ANTES DE QUE LLEGARAN A VOTAR. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA INFORMAR QUE SE CAMBIO EL HORARIO A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA VIERNES 29 DE MARZO A LAS 13.00 HORAS.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA TRABAJADORA DEL HOGAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EFFECTUADO LOS ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR

ESTA SOBERANÍA, A FIN DE APOYAR A SOLUCIONAR EL GRAVE PROBLEMA DE VIVIENDA, Y PREDIOS IRREGULARES EN LAS DISTINTAS COLONIAS Y COMUNIDADES, TANTO DEL ÁREA METROPOLITANA, COMO DE LA ZONA RURAL, A FIN DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS NEOLONESAS.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 309 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER COMO SANCIÓN EN LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, LA INHABILITACIÓN PERMANENTE EN VEZ DE LA TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. NEIDY VALDÉS VALDÉS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR UN CAPÍTULO RELATIVO A LOS CONVENIOS SOBRE CUSTODIA, CONVIVENCIA O ALIMENTOS.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE INSTALAR PUNTOS DE ACCESO DE INTERNET WI-FI MÓVIL, GRATUITOS EN PLAZAS Y PARQUE PÚBLICOS, EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSTALACIONES, MÓDULOS Y PLAZOLETAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 061 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
5. ESCRITOS QUE CONTIENEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, INSTITUTOS MUNICIPALES, DEPENDENCIAS Y PODERES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:
 1. HIGUERAS.

2. PARÁS
3. DR. GONZÁLEZ.
4. VILLALDAMA.
5. MARÍN.
6. MONTEMORELOS.
7. GALEANA.
8. AGUALEGUAS.
9. SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
10. SANTA CATARINA.
11. MIER Y NORIEGA.
12. MELCHOR OCAMPO.
13. GENERAL TREVIÑO.
14. DR. ARROYO.
15. LINARES.
16. LOS RAMONES.
17. ARAMBERRI.
18. BUSTAMANTE.
19. ALLENDE.
20. DR. COSS.
21. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.
22. SALINAS VICTORIA.
23. SABINAS HIDALGO.
24. LOS ALDAMAS.
25. ANÁHUAC.
26. JUÁREZ.
27. APODACA.
28. CHINA.
29. PESQUERÍA.
30. MINA.
31. SANTIAGO
32. GUADALUPE.
33. HUALAHUISES.
34. CERRALVO.
35. MONTERREY.
36. EL CARMEN.
37. GRAL. ZARAGOZA.
38. GRAL. ESCOBEDO.
39. CIÉNEGA DE FLORES.
40. LOS HERRERA.
41. GENERAL TERÁN.
42. GARCÍA.
43. ITURBIDE.
44. LAMPAZOS DE NARANJO.
45. CADEREYTA JIMÉNEZ.
46. RAYONES.
47. HIDALGO.
48. ABASOLO.
49. VALLECILLO.
50. GENERAL BRAVO.

51. GENERAL ZUAZUA.
52. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
53. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE.
54. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.
55. SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C.
56. PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
57. FIDEICOMISO NO. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.
58. INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO POLICIAL DE GUADALUPE N.L.
59. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA.
60. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.
61. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE.
62. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE.
63. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.
64. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA.
65. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY.
66. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE.
67. CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SECTOR CENTRAL).
68. CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES (7 TOMOS)
69. CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO.
70. CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL.
71. CUENTA PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE INCLUYE LA FISCALÍA EN DELITOS ELECTORALES Y LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN.
72. FACULTAD DE MEDICINA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO.
73. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

6. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A GENERAR EMPLEOS POR JÓVENES.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. MANUEL VITAL COUTURIER SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA OPINIÓN FORMAL DEL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO RESPECTO AL ACUERDO NÚMERO 057 QUE CONTIENE EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES, ASÍ COMO DEL PROYECTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE 12362/ LXXV, QUE CONTIENE EL ACUERDO 57 DE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LA MAESTRA DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ, COORDINADORES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY; MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. ARROYO NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2018.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
11. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL

PRIMER AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2018.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

12. OFICIO SIGNADO POR EL C., PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARAMBERRI NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2018.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA.- **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102 Y 103 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO VI DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, CON LO QUE SE PRETENDIÓ ESTABLECER UN NUEVO TIPO PENAL QUE TIPIFICA LA CONDUCTA DESPLEGADA POR QUIENES BAJO CUALQUIER MEDIO Y SIN CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA DIFUNDAN IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE CONTENIDO ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO A FIN DE EXHIBIRLA CAUSANDO AGRAVIOS EN SU HONOR. AHORA BIEN EN RAZÓN A LO ANTERIOR DICHO DELITO SE ENCUENTRA SUJETO A UN ELEMENTO DE CAUSALIDAD, AL RESTRINGIR QUE QUIEN COMETA LA ACCIÓN DEBE HABER MANTENIDO UNA

RELACIÓN DE TIPO AFECTIVA, SENTIMENTAL O DE CONFIANZA. DE LO ANTERIOR, QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS ELIMINAR EL TEXTO FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 271 BIS 5 QUE A LA LETRA ESTABLECE: “ARTÍCULO 271 BIS 5. COMETE EL DELITO CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, QUIEN O QUIENES, REVELEN, DIFUNDAN, PUBLIQUEN O EXHIBAN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJES TELEFÓNICOS, REDES SOCIALES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE CONTENIDO ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO DE UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO, CUANDO MANTENGA O HAYA MANTENIDO CON ELLA UNA RELACIÓN DE CONFIANZA, AFECTIVA O SENTIMENTAL....”

A FIN DE LOGRAR PLENA CERTEZA JURÍDICA A LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DE BUSCAR LA MAS AMPLIA PUNIBILIDAD A ESTE TIPO DE ACCIONES, PUES DE LO CONTRARIO COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL TEXTO DE ESTE ARTICULO, LA CONDUCTA RECIENTE MENTE TIPIFICADA COMO DELITO ESTÁ SUJETA A UN ELEMENTO DEL TIPO PENAL QUE HACEN DIFÍCIL SU PUNIBILIDAD ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, BUSCA FORTALECER Y PERFECCIONAR EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LAS NORMAS QUE SANCIONAN A QUIENES VIOLEN LA INTEGRIDAD Y EL HONOR DE LAS PERSONAS. POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS ES QUE PROPONEMOS ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **DECRETO ÚNICO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 271 BIS 5. COMETE EL DELITO CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, QUIEN O QUIENES, REVELEN, DIFUNDAN, PUBLIQUEN O EXHIBAN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJES TELEFÓNICOS, REDES SOCIALES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE CONTENIDO ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO DE UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONTINUAR QUISIERA RESALTAR UNA FELICITACIÓN PARA EL DIPUTADO JESÚS NAVA, QUE CONTRAJO NUPCIAS EL PASADO SÁBADO. MUCHAS FELICIDADES, NO SABEMOS SI FELICITARTE O NO DIPUTADO JESÚS Y ESPERAMOS QUE PRONTO TE VAYAS DE LUNA DE MIEL”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** SEGÚN CIFRAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) UNO DE CADA 160 NIÑOS PADECE ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), SIN EMBARGO, LA PREVALENCIA DE TEA EN MUCHOS PAÍSES DE INGRESOS BAJOS Y MEDIOS ES

HASTA AHORA DESCONOCIDA POR LO QUE LA CIFRA PUEDE SER MÁS GRANDE. LOS TEA SON UN GRUPO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR ALGÚN GRADO DE ALTERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL, LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE, Y POR UN REPERTORIO DE INTERESES Y ACTIVIDADES RESTRINGIDO, ESTEREOTIPADO Y REPETITIVO, APARECEN EN LA INFANCIA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DURANTE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE VIDA Y TIENDEN A PERSISTIR HASTA LA ADOLESCENCIA Y LA EDAD ADULTA Y PRESENTAN A MENUDO AFECCIONES COMÓRBIDAS, COMO EPILEPSIA, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD. ES UN TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO; EL CEREBRO DE LA PERSONA CON SÍNDROME DE ASPERGER FUNCIONA DE MANERA DIFERENTE A LA HABITUAL, ESPECIALMENTE EN LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL Y EN LA ADAPTACIÓN FLEXIBLE A LAS DEMANDAS DIARIAS. COMPARTE LAS CARACTERÍSTICAS NUCLEARES DEL AUTISMO. LA PERSONA CON SÍNDROME DE ASPERGER TIENE DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EN LA FLEXIBILIDAD DE PENSAMIENTO Y COMPORTAMIENTO. **SIN EMBARGO, TIENE UN LENGUAJE FLUIDO Y UNA CAPACIDAD INTELECTUAL MEDIA E INCLUSO SUPERIOR A LA MEDIA DE LA POBLACIÓN.** TIENE DIFICULTAD PARA ENTENDER LA COMUNICACIÓN NO VERBAL (GESTOS, EXPRESIONES FACIALES, TONO DE VOZ, ETC.) Y LOS MENSAJES SUTILES QUE SE TRANSMITEN A TRAVÉS DE ESTE CANAL. EL PASADO 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, VECINOS DE LA ZONA SUR DE MONTERREY, ESPECÍFICAMENTE EL JOVEN PROFESIONISTA, TRABAJADOR Y RESPONSABLE HÉCTOR ALEJANDRO SALINAS ORANDAY, TUVO UN ALTERCADO CON PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. CABE SEÑALAR, QUE HÉCTOR ALEJANDRO PADECE EL SÍNDROME DE ASPERGER Y FUE DETENIDO EN UN RETÉN DE PREVENCIÓN **POR SU ASPECTO SOSPECHOSO A JUICIO DE LOS ELEMENTOS DE CUERPO POLICIACO,** LO QUE DESCONOCÍAN ES QUE ESA ES UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SÍNDROME, ES EL NERVIOSISMO, LA MIRADA EVASIVA, ANSIEDAD ETC., FUE HASTA QUE SE LES COMENTÓ QUE SUFRÍA DE ESTE SÍNDROME QUE LO DEJARON SUBIR DE NUEVA CUENTA AL AUTOMÓVIL DEMOSTRANDO SU FALTA DE CAPACITACIÓN EN CUANTO AL TRATO CON PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE TEA.

AGRADEZCO LA CONFIANZA DE SU MAMÁ, DE CLAUDIA Y DE HÉCTOR ALEJANDRO POR COMPARTIRNOS SU EXPERIENCIA QUE SIN DUDA NOS HACE PRESENTAR ESTE TIPO DE INICIATIVAS Y NOS HACE MÁS SENSIBLES EN EL TEMA.

EN MAYO DEL 2014, LA 67.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD APROBÓ LA RESOLUCIÓN TITULADA "MEDIDAS INTEGRALES Y COORDINADAS PARA GESTIONAR LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA", QUE FUE APOYADA POR MÁS DE 60 PAÍSES. INSTANDO A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE ELABOREN O ACTUALICEN POLÍTICAS, LEYES Y PLANES MULTISECTORIALES PERTINENTES, PREVIENDO RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SUFICIENTES CON EL FIN DE ABORDAR CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO, COMO PARTE DE UN ENFOQUE INTEGRAL PARA APOYAR A TODAS LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROBLEMAS O DISCAPACIDADES DE SALUD MENTAL. ANTE ESTO LA OMS RESALTÓ LA IMPORTANCIA DE PROTEGER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON TEA Y SE COMPROMETIÓ A CONTRIBUIR AL AUMENTO DEL COMPROMISO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS Y A LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN EN RELACIÓN CON EL AUTISMO, PROPORCIONAR ORIENTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES DE ACCIÓN QUE ABORDEN LOS TEA EN EL MARCO MÁS GENERAL DE LA SALUD MENTAL Y LAS DISCAPACIDADES, Y CONTRIBUIR A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS SOBRE LAS ESTRATEGIAS QUE SON EFECTIVAS Y APLICABLES A GRAN ESCALA PARA EVALUAR Y TRATAR LOS TEA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO. ES FUNDAMENTAL EL APOYO A LAS PERSONAS QUE SUFREN LOS TEA E INTEGRARLOS A UNA VIDA NORMAL SIN DISCRIMINACIÓN, EN PARTICULAR PRIVACIONES INJUSTAS EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN SUS COMUNIDADES. ES DE HACER NOTAR, QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN YA ESTABLECIÓ UN CRITERIO RESPECTO A LA INCONSTITUCIONALIDAD DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA QUE PREVÉN LO RELATIVO AL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN,

DEBIDO A QUE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS A LA IGUALDAD, A LA LIBERTAD DE PROFESIÓN Y OFICIO, ASÍ COMO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ESTIMA NECESARIO PROTEGER Y APOYAR A TODAS LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, SIN QUE SE PRODUZCA UN EFECTO ESTIGMATIZANTE. COMO PARTE DE DIVERSAS ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y APOYAR A QUIENES LO PADECEN PROPONEMOS QUE SE PROTEJAN SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES. UNA DE ELLAS ES EL TRATO DIGNO QUE DEBEN PROPORCIONARLES LOS CUERPOS POLICIAZOS Y DE TRÁNSITO QUIENES DESCONOCEN SI ALGUNA PERSONA PADECE TEA. PARA ELLO, SE PROPONE INCLUIR. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO. PRIMERO:** QUE EN EL ARTÍCULO 1º, CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES. **SEGUNDO:** QUE EL 30 DE ABRIL DE 2015 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, ENFOCADA A IMPULSAR SU PLENA INTEGRACIÓN PROTEGIENDO SUS NECESIDADES Y DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA. **TERCERO:** QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, TIENE POR OBJETO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LES SON RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS POR OTRAS LEYES U ORDENAMIENTOS. **CUARTO:** QUE

LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO ASEGURAR EL RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY DEBERÁN IMPLEMENTAR DE MANERA PROGRESIVA LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS PROGRAMAS APPLICABLES. QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL HA ESTABLECIDO CRITERIOS RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL EL DERECHO A LA IGUALDAD, A LA LIBERTAD DE PROFESIÓN Y OFICIO, ASÍ COMO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN TEA. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO.- DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 18. LA LICENCIA DEBE CONTENER, AL MENOS, LOS DATOS SIGUIENTES:

I. DEL CONDUCTOR:

A) AL I)

J) REGISTRO DE CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

II

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONTINUÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESPERO QUE LA INICIATIVA QUE HOY ESTOY PRESENTANDO SE VEA EN LA COMISIÓN DE MANERA URGENTE. AGRADEZCO ANTE TODO LA CONFIANZA DE CLAUDIA Y DE SU HIJO HÉCTOR ALEJANDRO, PORQUE ASÍ COMO ÉL VIVIÓ UN TEMA DE DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL NO SABER SU CONDICIÓN, PUES CREO QUE ASÍ PODEMOS APOYAR PARA QUE MUCHOS JÓVENES QUE TIENEN ESTE ESPECTRO AUTISTA PUES CON MÁS CONFIANZA Y QUE TENGAN CAPACITACIÓN LOS ELEMENTOS DE POLICÍA Y QUE LA LICENCIA, ESO ES LO QUE PRETENDO EN ESTE INICIATIVA, QUE LA LICENCIA DE CONDUCIR VENGA LA CONDICIÓN EL CUAL TIENE CADA UNO DE ESTOS JÓVENES. CREO QUE ES UNA MANERA DE APOYAR Y SOBRE TODO EL DÍA DE MAÑANA QUE ES EL INTERNACIONAL DEL ESPECTRO AUTISTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12296/LXXV, 12449/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO 12494/LXXV, 12366/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES; 12056/LXXV Y 12400/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL; 11532/LXXIV, 11650/LXXIV, 12247/LXXV, 12669/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; 12441/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; Y 12144/LXXV Y 12145/LXXV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12449/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SUSCRIBIÉNDOSE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 5°, ASÍ COMO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 39 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ART. 34, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12296/LXXV**, QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X AL ART. 3º, Y POR ADICIÓN DEL ART. 3º BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

I. EXP. 12449/LXXV

EL PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 5º, ASÍ COMO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 39 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ART. 34, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO EVITAR QUE LAS TARIFAS PREFERENCIALES QUE RECIBEN COMO USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUFRAN AUMENTOS EN PLAZOS MENORES DE SEIS AÑOS, Y A RECIBIR TRATO PREFERENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO. COMENTA EL PROPONENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD HA AUMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE EN NUEVO LEÓN, PUES SEGÚN CIFRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) EL ESTADO PASÓ DE TENER UNA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 412 MIL 903 EN EL AÑO 2010 A 574 MIL

848 EN 2018, Y ADEMÁS, SE PREVÉ QUE ESTA CIFRA VAYA EN AUMENTO PARA QUE EN EL 2030 TENGAMOS APROXIMADAMENTE 47 ADULTOS MAYORES POR CADA 100 JÓVENES, CIFRA QUE CONTRASTA CON LA DEL 2013 EN QUE HABÍA 24 ADULTOS MAYORES POR UNA CENTENA DE JÓVENES. MENCIONA QUE SE ESPERA QUE ESTA CIFRA CREZCA AÚN MÁS, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE SE FORTALEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE TUTELAN SUS DERECHOS PARA QUE EL ESTADO LOS PROTEJA, YA QUE NO PODEMOS OLVIDAR QUE AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE MERECEN UNA ESPECIAL PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, PUES SU AVANZADA EDAD LOS COLOCA CON FRECUENCIA EN UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA FAMILIAR, DISCRIMINACIÓN E INCLUSO ABANDONO. EXPONE QUE ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DEMUESTRAN QUE, LAMENTABLEMENTE, LA VIOLENCIA QUE PUEDEN SUFRIR ESTAS PERSONAS VA MÁS ALLÁ DE LA FÍSICA O MORAL, PUES SE ENCUENTRAN VULNERABLES A RECIBIR MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL, SEXUAL Y HASTA VIOLENCIA POR RAZONES ECONÓMICAS O PATRIMONIALES, LAS CUALES TRAEN COMO CONSECUENCIA ABANDONO, LA NEGLIGENCIA EN SU TRATO Y EL MENOSCABO GRAVE DE SU DIGNIDAD. POR LO TANTO EXPRESA, QUE PARA QUE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL SE ENCUENTREN CONSCIENTES DE QUE LA VIOLENCIA VA MÁS ALLÁ DE LO FÍSICO Y MORAL, SE CONSIDERA CONVENIENTE AMPLIAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, SIN LIMITARLA SOLAMENTE A LA FÍSICA Y MORAL COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, POR LO QUE PROPONE AGREGAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA VIOLENCIA FÍSICA, MORAL, PSICOLÓGICA, SEXUAL, EMOCIONAL, ASÍ COMO LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL. ASÍ MISMO, REFIERE QUE ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES NECESARIO PROCURAR QUE LOS BENEFICIOS Y PRERROGATIVAS QUE HOY EN DÍA TIENEN SE ENCUENTREN PROTEGIDAS Y GARANTIZADAS PARA EL FUTURO, EVITANDO QUE SU VIGENCIA SE ENCUENTRE AL ARBITRIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN TURNO. REFERENTE A LO ANTERIOR, MANIFIESTA QUE LOS BENEFICIOS Y PRERROGATIVAS QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENEN COMO USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE DEBEN PROTEGER

CONTRA CUALQUIER POSIBLE AJUSTE QUE EL PODER EJECUTIVO DETERMINE EN LAS TARIFAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, PUES ES INMINENTE QUE SI ESTOS CAMBIOS ECONÓMICOS SE REALIZAN DE MANERA DRÁSTICA SIN DARLES UN PLAZO RAZONABLE, PUEDE CAUSAR UN IMPACTO EN SUS BOLSILLOS DE MANERA TAL QUE LOS DEJE EN UNA SITUACIÓN VULNERABLE. POR OTRA PARTE, REFIERE EL PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE NO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO EN LAS QUE SE PRESTAN SERVICIOS AL CIUDADANO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES MÓDULOS ESPECIALES PARA EL TRATO PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PESAR DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN CONTAR CON ESTA ATENCIÓN PREFERENCIAL QUE AGILICE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A REALIZAR. SEÑALA QUE LO ANTERIOR, EN OCASIONES ES DEBIDO A LA FALTA DE ESTRUCTURA O PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA HABILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE PUEDAN PROPORCIONAR EL SERVICIO PREFERENCIAL AL QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS O BIEN IMPLEMENTAR IOS MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA. POR LO QUE PRETENDE COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA OFRECER UN MECANISMO ALTERNATIVO PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBAN EL TRATO PREFERENCIAL AL QUE TIENEN DERECHO, MISMO QUE CONSISTE EN QUE SEA OBLIGATORIO EN TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA QUE POR CADA CIUDADANO MENOR DE 60 AÑOS QUE SE ATIENDA, SE LE PROPORCIONE PREFERENCIA DE ATENCIÓN A CUANDO MENOS DOS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

II. EXP. 12296/LXXV

LA PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X AL ART. 3°, Y POR ADICIÓN DEL ART. 3° BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCLUIR EL CONCEPTO DE VIOLENCIA Y LA DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE AL RECONOCERSE EN LA LEY, SE EVITE ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE SE COMETEN NO SOLO POR LOS

FAMILIARES, SINO TAMBIÉN POR INDIVIDUOS QUE DISCRIMINAN SIN MOTIVO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EXPRESA QUE LA ESPERANZA DE VIDA SE REFIERE AL NÚMERO DE AÑOS QUE EN PROMEDIO SE ESPERA QUE VIVA UNA PERSONA DESPUÉS DE NACER. MENCIONA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), INDICA QUE LA ESPERANZA DE VIDA EN NUESTRO PAÍS SE INCREMENTÓ CONSIDERABLEMENTE. EN 1930 LAS PERSONAS VIVÍAN EN PROMEDIO 34 AÑOS; EN 1970, SE UBICÓ EN 61 AÑOS; EN EL 2000 FUE 74 Y EN 2016 CRECIÓ A 75.3 AÑOS. DE ACUERDO CON LA MISMA FUENTE, NUEVO LEÓN ES EL ESTADO CON LA MAYOR ESPERANZA DE VIDA, CON 76.7 AÑOS. POR OTRA PARTE, REFIERE LA PROMOVENTE QUE EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), INDICA QUE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUEVO LEÓN, PASÓ DE 412,903 EN 2010, A 574,848 PARA EL 2016. DEL TOTAL, 307,078 SON MUJERES, REPRESENTANDO EL 53%; MIENTRAS QUE 267,769 SON HOMBRES. MENCIONA ADEMÁS, QUE DE ACUERDO CON DOS ENCUESTAS INTERCENSALES DEL (LNEGL), EN 2010 LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTABAN EL 9.1 % DE LA POBLACIÓN TOTAL EN EL ESTADO. ESTE PORCENTAJE SE INCREMENTÓ A 10.4% EN EL 2015. POR LO QUE EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO SOLO IMPLICA DESAFÍOS EN EL ÁREA DE SALUD O EN EL SISTEMA DE PENSIONES, SINO TAMBIÉN, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA, CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. REFIERE QUE LA VIOLENCIA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO EL MALTRATO, ES UN ACTO ÚNICO O REPETIDO QUE CAUSA DAÑO O SUFRIMIENTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. INDICA QUE EXISTEN FORMAS DE VIOLENCIA, COMO EL MALTRATO FÍSICO, SEXUAL, PSICOLÓGICO O EMOCIONAL; LA VIOLENCIA POR RAZONES ECONÓMICAS O MATERIALES; EL ABANDONO; LA NEGLIGENCIA; Y EL MENOSCABO GRAVE DE DIGNIDAD Y LA FALTA DE RESPETO. SEÑALA QUE ADEMÁS EXISTEN OTRAS FORMAS DE VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON CONSIDERADAS MÁS DEGRADANTES, COMO OMITIR AUXILIO EN CUANTO A SALUD, GASTAR EL DINERO DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN, DESPOJARLOS DE SUS BIENES Y TRATARLOS CON DESPRECIO COMO SI FUERAN UN LASTRE. Y QUE EN NUESTRO ESTADO LA NEGLIGENCIA Y EL ABANDONO POR PARTE DE SUS FAMILIARES SON LOS

MALTRATOS MÁS COMUNES, SIENDO QUE DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR, DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, SE CONTABILIZARON 1,448 REPORTES DE MALTRATO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS **LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, OFRECEMOS A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), B), C), E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EN PRIMERA INSTANCIA, EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE SE ENTENDERÁ POR PERSONAS ADULTAS MAYORES: AQUELLAS QUE CUENTAN CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADAS O DE PASO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, ES UN FENÓMENO QUE MARCARÁ EL SIGLO XXI. A ESCALA GLOBAL, CADA SEGUNDO 2 PERSONAS CUMPLEN 60 AÑOS Y AL MOMENTO EXISTEN 810 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO MAYORES DE ESA EDAD. EN EL 2050, HABRÁ MÁS PERSONAS MAYORES QUE NIÑOS EN EL MUNDO, DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. LA SITUACIÓN EN MÉXICO, NO ES DIFERENTE, LA PIRÁMIDE POBLACIONAL SE ESTÁ “INVIRTIENDO” SEGÚN EL CENSO POBLACIONAL 2010, HAY UNA REDUCCIÓN EN LA TASA DE NATALIDAD Y UN AUMENTO EN LAS ESPERANZAS DE VIDA. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA VIOLENCIA, EL MALTRATO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONSTITUYE UN PROBLEMA SOCIAL QUE AFECTA LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO. DE ACUERDO CON DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), UNO DE CADA SEIS A NIVEL

MUNDIAL SUFRE DE ALGÚN TIPO DE ABUSO. LA (OMS) DEFINE EL MALTRATO COMO UN ACTO ÚNICO O REPETIDO QUE CAUSA DAÑO O SUFRIMIENTO A UNA PERSONA DE EDAD, O LA FALTA DE MEDIDAS APROPIADAS PARA EVITARLO, QUE SE PRODUCE EN UNA RELACIÓN BASADA EN LA CONFIANZA, Y PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS QUE VAN DEL MALTRATO FÍSICO, PSÍQUICO, EMOCIONAL O SEXUAL HASTA EL ABUSO DE CONFIANZA EN CUESTIONES ECONÓMICAS; EL MALTRATO MÁS GENERALIZADO ES EL PSICOLÓGICO, EL CUAL SE MANIFIESTA POR MEDIO DE INSULTOS, HUMILLACIONES E INCLUSO RESTRICCIONES PARA CONVIVIR CON SUS FAMILIAS. ASÍ MISMO, LA (OMS) ESTIMA QUE ENTRE 2015 Y 2030 EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES SE INCREMENTARÁ SUSTANCIALMENTE EN TODO EL PLANETA (ESPECIALMENTE EN LAS REGIONES EN VÍAS DE DESARROLLO), Y CON ELLO, LOS ABUSOS DE LOS QUE ESTA POBLACIÓN ES VÍCTIMA. ADEMÁS, PREVÉ QUE PARA EL AÑO 2050, LA CANTIDAD DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS SE DUPLICARÁ LLEGANDO A 2000 MILLONES. DE MANTENERSE EL AUMENTO DE LAS CIFRAS DE ABUSOS, LA (OMS) CALCULA EN 320 MILLONES EL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU RESOLUCIÓN 66/127, DESIGNÓ EL 15 DE JUNIO COMO DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ. POR ELLO ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ARAS DE PROTEGER Y VISIBILIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA A LA QUE SE ENFRENTE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE NUESTRO ESTADO, TUVO A BIEN APROBAR MEDIANTE ACUERDO NO. 52, DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2018, EL DÍA 15 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ. SIN EMBARGO, SABEMOS QUE EL MALTRATO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONTINÚA SIENDO UNO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA MENOS TRATADOS EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y MENOS ABORDADOS EN LOS PLANES DE ACCIÓN QUE SE LLEVAN A CABO A NIVEL NACIONAL. ESTAMOS CONSCIENTES QUE LA VIOLENCIA SE EJERCE TANTO EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO PÚBLICO, A TRAVÉS DE DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL ABUSO DE PODER QUE DAÑAN LA INTEGRIDAD DEL SER HUMANO, BAJO LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE UNA PERSONA EJERCE CONTRA OTRO Y QUE PRODUCE UN DAÑO NO ACCIDENTAL EN

EL ASPECTO FÍSICO O PSÍQUICO, POR LO QUE ES UN FENÓMENO QUE NOS PREOCUPA Y OCUPA. EL CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO, DEFINE LOS TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR LOS CUALES SON: PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL, Y ECONÓMICA, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 287 BIS: “COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUIEN HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA, REALICE ACCIÓN U OMISIÓN, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SEA GRAVE Y REITERADA, QUE DAÑE LA INTEGRIDAD **PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICA**, DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, DE LA CONCUBINA O CONCUBINO.

ARTÍCULO 287 BIS 1.- A QUIEN COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE LE IMPONDRÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN; PERDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD O DE TUTELA QUE PUDIERE TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA;.....

ASÍ MISMO, RESPECTO AL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SEÑALA CLARAMENTE LO SIGUIENTE: “AL QUE TENIENDO OBLIGACIÓN DE CUIDARLO ABANDONE A UNO O MÁS MENORES, A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS, O UNA O MÁS **PERSONAS ADULTAS MAYORES**, INCAPACES DE CUIDARSE A SÍ MISMOS, SE LE APLICARÁ DE UN MES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS SI NO RESULTARE LESIONADO. PARA EL CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA LESIÓN GRAVE A LA PERSONA O PERSONAS ABANDONADAS, SE LE APLICARÁN DE CINCO MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA A DOSCIENTAS CUOTAS”.

AHORA BIEN, SABEMOS QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ESTÁ LIGADA A LA DISCRIMINACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, Y CONTINÚA SIN DOCUMENTARSE NI MONITOREARSE ADECUADAMENTE, POR LO QUE MUCHAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PREFIEREN NO DENUNCIARLA POR TEMOR O POR NO CONTAR CON LOS

MECANISMOS IDÓNEOS PARA HACERLO. POR LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUESTRO ESTADO, SE ENFRENTAN TODOS LOS DÍAS AL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS, LA CUAL SIN LUGAR A DUDA AFECTA SU VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, ESTABILIDAD EMOCIONAL, PATRIMONIO, ECONOMÍA Y SEXUALIDAD. NO OBSTANTE QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE PROTEGER SU INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PREFERENCIA, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS. ADEMÁS, EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCE LOS SIGUIENTES DERECHOS: INTEGRIDAD Y DIGNIDAD, UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL, CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, SALUD Y ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. POR LO ANTES SEÑALADO, ES QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN PARTICULAR A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA QUE SUFREN, POR ELLO SE REQUIERE FORTALECER LOS MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE LES PERMITAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGURIDAD, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PREFERENCIA, TODA VEZ QUE, PERTENECEN A UN GRUPO DE LA POBLACIÓN MUY VULNERABLE, QUE CADA DÍA VA EN AUMENTO DE MANERA SIGNIFICATIVA, ADEMÁS NO DEBEMOS OLVIDAR QUE TODAS Y TODOS POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO SEREMOS TAMBIÉN PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR ELLO ES INDISPENSABLE GARANTIZAR EN MAYOR MEDIDA EL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y AYUDAR A DISMINUIR EL ÍNDICE DE VIOLENCIA QUE EXISTE HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO. POR LAS RAZONES ANTERIORES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS DIMOS A LA TAREA DE COMPARAR LOS TIPOS DE DELITOS QUE PROPONE INCLUIR LA PROMOVENTE DEL EXPEDIENTE 12296/LXXV, EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, LOS

CUALES SE ENCUENTRAN TIPIFICADOS EN EL ARTÍCULO 287 BIS, OBSERVANDO QUE SON SIMILARES Y QUE NO ALTERAN EL SENTIDO (O EL ESPÍRITU) QUE CONTEMPLA LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO. POR LO TANTO, FUE CONSENSO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TRASLADAR LOS CONCEPTOS DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE SEÑALA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA INCORPORARLOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA VENTAJA QUE TENDRÍA ESTE TRASLADO, ES QUE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO INCLUYE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN CONTRA DE QUIENES COMETAN ESTOS DELITOS, Y CON ELLO SE FAVORECE EN GRAN MEDIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY ANTES MENCIONADA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE LAS PRESENTES INICIATIVAS AYUDARÁN A VISIBILIZAR Y ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y ADOPTAR MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS COMO LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD, TRATO DIGNO, ATENCIÓN PREFERENTE, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA NO LIMITAR LOS MECANISMOS, ACCIONES O ESTRATEGIAS QUE DEBAN REALIZAR LAS SECRETARÍAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO, Y LOS MUNICIPIOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DISFRUTEN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Y DE LA ATENCIÓN PREFERENTE QUE SE MERECEN Y TIENEN DERECHO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA MAGNA, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO

3°; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3° BIS; POR MODIFICACIÓN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5°; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34; POR MODIFICACIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3°.....

I AL IX.-

X.- VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO, PSICOLÓGICO, FÍSICO, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICO.

ARTÍCULO 3° BIS.- LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON:

- I. VIOLENCIA PSICOLÓGICA: EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOQUE MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD, O A LA CONDUCTA, O AMBAS, RESULTANTE DE LA AGRESIÓN;**
- II. VIOLENCIA FÍSICA: EL ACTO QUE CAUSA DAÑO CORPORAL NO ACCIDENTAL A LA VÍCTIMA, USANDO LA FUERZA FÍSICA O ALGÚN OTRO MEDIO QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES, YA SEAN INTERNAS O EXTERNAS O AMBAS, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;**
- III. VIOLENCIA SEXUAL: EL ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA; ATENTANDO CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA CONFIGURANDO UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE PRESUPONE LA SUPREMACÍA DEL AGRESOR SOBRE LA VÍCTIMA, DENIGRÁNDOLA Y CONSIDERÁNDOLA COMO DE MENOR VALÍA O COMO OBJETO; EN BASE DEL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;**
- IV. VIOLENCIA PATRIMONIAL: LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE DAÑA INTENCIONALMENTE EL PATRIMONIO O AFECTA LA SUPERVIVENCIA DE LA VÍCTIMA; PUEDE CONSISTIR EN LA TRANSFORMACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, RETENCIÓN O DISTRACCIÓN DE OBJETOS, DOCUMENTOS PERSONALES, BIENES, VALORES, DERECHOS PATRIMONIALES O RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES Y PUEDE ABARCAR DAÑOS A BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES;**

V.- VIOLENCIA ECONÓMICA: ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL AGRESOR QUE CONTROLE O ESTE ENCAMINADA A CONTROLAR U OCULTAR EL INGRESO DE SUS PERCEPCIONES ECONÓMICA O DE LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 5º.- (.....)

I. (.....)

A) A LA B) (.....)

C) UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA, PATRIMONIAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

D) A LA H) (.....)

II A LA VI (.....)

ARTÍCULO 34.- (.....)

LAS TARIFAS PREFERENCIALES A LAS QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENEN DERECHO, NO PODRÁN SER AUMENTADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO HASTA QUE TRANSCURRA POR LO MENOS UN PERÍODO DE SEIS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN.

ARTÍCULO 39.- (.....)

PARA ELLO, DEBERÁN ADECUARSE ESPACIOS E IMPLEMENTARSE MECANISMOS QUE, DURANTE EL TIEMPO DE ESPERA, GARANTICEN SU DESCANSO COMO: SILLAS, BANCAS, SILLONES, SILLAS DE RUEDAS; ASÍ COMO MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA, E INSTALACIÓN DE VENTANILLAS PREFERENTES O FILAS ESPECIALES QUE DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE SEÑALADAS PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y ACCESO, DEBIÉNDOSE DE IMPLEMENTAR ACCIONES O ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN QUE POR CADA PERSONA MENOR DE SESENTA AÑOS QUE SE

ATIENDA, SE LE DÉ PREFERENCIA DE ATENCIÓN A CUANDO MENOS DOS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 SEGÚN CORRESPONDA, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES Y EL USO DE RECURSOS EXCEDENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CON SU PERMISO PRESIDENTE. A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 12296 Y 12449 QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUESTRO ESTADO SE ENFRENTAN TODOS LOS DÍAS AL PROBLEMA DE VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS LA CUAL AFECTA SU VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, ESTABILIDAD PERSONAL, PATRIMONIO, ECONOMÍA Y SEXUALIDAD. EL OBJETO DE LAS REFORMAS SE CENTRA EN PROTEGER Y VISIBILIZAR LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA A LA QUE SE ENFRENTAN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR ASÍ COMO EVITAR QUE ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE SE COMETEN NO SOLO POR LOS FAMILIARES SINO TAMBIÉN POR INDIVIDUOS QUE DISCRIMINAN SIN MOTIVO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SEAN CASTIGADAS. ES INDISPENSABLE GARANTIZAR EN MAYOR MEDIDA EL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y AYUDAR A DISMINUIR EL ÍNDICE DE VIOLENCIA QUE EXISTE HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO. NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRESENTARON INICIATIVAS MUY NOBLES QUE PRETENDEN AMPLIAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA AGREGANDO EN ESTA LEY EL CONCEPTO DE VIOLENCIA CONTRA LOS ADULTOS MAYORES, LA DEFINICIÓN DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN ASÍ COMO EVITAR QUE LAS TARIFAS PREFERENCIALES QUE RECIBEN COMO USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUFRAN AUMENTOS EN PLAZOS MENORES DE SEIS AÑOS Y ASÍ RECIBIR TRATO PREFERENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROTEJAN LOS DERECHOS

DE NUESTROS ADULTOS MAYORES POR LO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA GRACIAS. NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, NOS ENCONTRAMOS LEGISLANDO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES UN GRUPO PRIORITARIO PERO TAMBIÉN BUSCANDO EL BIENESTAR PARA QUIENES EN UN FUTURO LO SERÁN. ACTUALMENTE LA PIRÁMIDE DE POBLACIÓN YA QUE DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS EN EL DOS MIL CINCUENTA HABRÁ MAS ADULTOS MAYORES QUE JÓVENES Y NIÑOS, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIEREN MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PODER GARANTIZAR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. QUIERO AGRADECER A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A LA MAESTRA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS POR SUMARSE A LEGISLAR UN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES, UN TEMA QUE DESDE LA LEGISLATURA PASADA LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO HA TRABAJADO PARA QUE ESTE GRUPO DE LA SOCIEDAD TENGA UNA MAYOR VISIBILIZACIÓN, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN. SOMOS NOSOTROS QUIENES PODEMOS DISEÑAR UNA SOCIEDAD PARA TODAS LAS EDADES ES POR ESO COMPAÑEROS QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE RESPONDEN A DOS INICIATIVAS CONTENIDAS EN DOS EXPEDIENTES DISTINTOS EN EL QUE COINCIDIMOS EN LA FORMA Y EL FONDO, UNO DE ELLOS ES EL 12296 CORRESPONDE A UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR LA LEY DE DERECHOS DE LAS

PERSONAS ADULTOS MAYORES POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN DÉCIMA DEL ARTÍCULO 3 Y POR ADICIÓN AL ARTICULO 3 BIS. EL ARTICULO 3 DE LA CITADA LEY CONTIENE EL APARTADO DE DEFINICIONES DE CONCEPTOS PARA SU MEJOR INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN DÉCIMA SE DEFINE EL CONCEPTO DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE CAUSE SU SUFRIMIENTO PSICOLÓGICO, FÍSICO, PATRIMONIAL O ECONÓMICO. EN ARMONÍA CON ESTA DISPOSICIÓN SE PROPONE ADICIONAR EL ARTICULO 3 BIS PARA DEFINIR CADA TIPO DE VIOLENCIA CONSIDERANDO AL RESPECTO LAS DEFINICIONES TEXTUALES QUE APARECEN EN LA LEY DE DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SIN EMBARGO LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NOS PROPUSEO Y LO ACEPTAMOS QUE EN SU LUGAR DE CONSIDERAR LAS DEFINICIONES DE LA PRECITADA LEY CONSIDERÁRAMOS LO QUE PRECEPTÚA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUE NO ALTERAN EL ESPÍRITU DE LA QUE CONTIENE LA MISMA LEY. LA VENTAJA DE TRASLADAR A LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE REFIERE EL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL ESTriba QUE YA SE ENCUENTRAN SANCIONADOS PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE POR LO TANTO SERA MAS SENCILLO PARA EL JUZGADOR APlicar LAS SANCIONES QUE PROPONGAN POR EL TIPO PARTICULAR DE VIOLENCIA QUE SE EJERZA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ESTA MANERA SE GARANTIZARAN LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA A ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA SOCIEDAD. POR LO ANTES EXPUESTO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO

A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **12449/LXXV Y 12296/LXXV** QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12494/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12494/LXXV**, QUE CONTIENE **ESCRITO PROMOVIDO POR LA DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CON EL FIN DE VER

PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE AL INTEGRAR EL **PRINCIPIO PRO PERSONA** EN ESTA LEY, PERMITIRÁ QUE SU APLICACIÓN Y EL DISEÑO DE POLÍTICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE REALICE DESDE UNA PERSPECTIVA EXPANSIVA Y FAVOREZCA UN GOCE MÁS EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EXPRESA LA PROMOVENTE QUE A PARTIR DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO SE RECONOCIÓ EL PRINCIPIO "PRO PERSONA" COMO INSTRUMENTO PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES DESDE UN PUNTO DE VISTA HERMENÉUTICO Y EXPANSIVO, QUE PERMITE UNA APLICACIÓN ARMONIOSA PARA FAVORECER LOS DERECHOS HUMANOS DE UNA MANERA INTEGRAL Y EFECTIVA. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EN NUESTRO PAÍS EL RECONOCIMIENTO DE ESTE PRINCIPIO PRO PERSONA Y SU APLICACIÓN DEMORÓ EN LLEGAR, E INCLUSO FUE NECESARIO SU LITIGIO. REFIERE EL CASO DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, ILEGAL Y VIOLATORIA DE DERECHOS HUMANOS DEL DESTACADO LÍDER SOCIAL MEXICANO ROSENDÓ RADILLA PACHECO QUIEN DESAPARECIERA HACE 44 AÑOS DE UN EX CUARTEL MILITAR DEL MUNICIPIO DEATOYAC EN EL ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO. ESTE CASO POR SU RELEVANCIA PASO DEL ÁMBITO LOCAL AL ÁMBITO INTERNACIONAL, YA QUE ESTUVO MÁS DE CUATRO DÉCADAS EN ESPERA DE UNA CONFIRMACIÓN JURISDICCIÓNAL, LUEGO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONOCIERA, RESOLVIERA Y ORDENARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CON EFECTOS RESTITUTORIOS, ANTE LA ACTUACIÓN NEGLIGENTE Y OMISA DEL PODER PÚBLICO. (CORTEIDH.OR.CR). ADEMÁS

REFIERE QUE EL CASO EN CUESTIÓN SENTÓ PRECEDENTE RESPECTO AL LLAMADO CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y SU RELACIÓN EN LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS; DE ÉSTE SE DESPRENDE QUE TODO JUZGADOR EN SU RESPECTIVA COMPETENCIA DEBE EMITIR CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN AL MARGEN DE LOS MEDIOS DE CONTROL CONCENTRADO, A FIN DE FAVORECER A LA PERSONA, BUSCANDO SIEMPRE EL MAYOR BENEFICIO PARA ELLA, INCLUSO CUANDO LAS LEYES INTERNAS CONTRAVENGAN ALGÚN ARTÍCULO DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL ADOPTADO POR EL ESTADO MEXICANO, EL JUEZ DEBE EJERCER EL CONTROL CONVENCIONAL, Y DE TAL MANERA APRECIAR LA NORMA LEGAL MÁS AMPLIA O A LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA CUANDO SE TRATA DE DERECHOS PROTEGIDOS Y POR EL CONTRARIO, LA NORMA O LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA, CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER LÍMITES A SU EJERCICIO. EXPRESA QUE ESTE PRINCIPIO LO ENCONTRAMOS PLASMADO TAMBIÉN EN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. INDICA QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS JUECES DEL ESTADO MEXICANO EN SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DEBEN EJERCER UN CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD DE LAS LEYES, LO QUE TIENE COMO CONSECUENCIA NO APLICAR LAS NORMAS CONTRARIAS A LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ASÍ MISMO, SEÑALA QUE LAS OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, SON UN REFERENTE PARA LA INTERPRETACIÓN, DEFINICIÓN DE ALCANCES Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE AUTORIDADES FEDERALES ESTATALES O MUNICIPALES, PARA GARANTIZAR EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA PONDERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, EMPLEO, EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, TRANSPORTE PÚBLICO, COMUNICACIONES, DESARROLLO SOCIAL, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, ACCESO A LA JUSTICIA, LIBERTAD DE EXPRESIÓN,

OPINIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE ESTAS OBSERVACIONES GENERALES ADEMÁS PERMITEN A LOS ESTADOS MIEMBROS MEJORAR EN SU LEGISLACIÓN INTERNA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS. ADEMÁS, COMENTA QUE REVISANDO LA REGULACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, MISMA QUE ESTABLECE QUE PARA LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS SOBRE LA MATERIA DEBEN OBSERVARSE PRINCIPIOS TALES COMO EQUIDAD, DIGNIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, FOMENTO A UNA VIDA INDEPENDIENTE, ENTRE OTROS; NO SE MENCIONA EL PRINCIPIO **PRO PERSONA** EL CUAL ES RECTOR EN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXPONE LA PROMOVENTE QUE EL PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE YA HA SIDO DEFINIDO EN JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN BAJO LA TESIS 1^a/J.L07/20L2, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE SI BIEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SE RECONOCEN EN LA CONSTITUCIÓN Y EN TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, "EN EL SUPUESTO DE QUE UN MISMO DERECHO FUNDAMENTAL ESTÉ RECONOCIDO EN LAS DOS FUENTES SUPREMAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, A SABER, LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LA ELECCIÓN DE LA NORMA QUE SERÁ APLICABLE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS-, ATENDERÁ A CRITERIOS QUE FAVOREZCAN AL INDIVIDUO O LO QUE SE HA DENOMINADO PRINCIPIO PRO PERSONA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL. SEGÚN DICHO CRITERIO INTERPRETATIVO, EN CASO DE QUE EXISTA UNA DIFERENCIA ENTRE EL ALCANCE O LA PROTECCIÓN RECONOCIDA EN LAS NORMAS DE ESTAS DISTINTAS FUENTES, DEBERÁ PREVALEZCER AQUELLA QUE REPRESENTE UNA MAYOR PROTECCIÓN PARA LA PERSONA O QUE IMPLIQUE UNA MENOR RESTRICCIÓN. EN ESTA LÓGICA, EL CATÁLOGO DE DERECHOS FUNDAMENTALES NO SE ENCUENTRA LIMITADO A LO PRESCRITO EN EL TEXTO

CONSTITUCIONAL, SINO QUE TAMBIÉN INCLUYE A TODOS AQUELLOS DERECHOS QUE FIGURAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO". EXPRESA QUE EL CONTENIDO DE ESTA REFORMA NO GUARDA IMPACTO PRESUPUESTAL ALGUNO, YA QUE EL ALCANCE DE LA MISMA SE CIRCUNSCRIBE DESDE UNA PERSPECTIVA DOGMÁTICA, A ENUMERAR LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, PARA SUSTENTAR EL DICTAMEN QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), B), G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. RESULTA NECESARIO MENCIONAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), DEFINE A LA DISCAPACIDAD COMO UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVE. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), A NIVEL MUNDIAL EXISTEN APROXIMADAMENTE 650 MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), SEÑALA QUE EN NUESTRO PAÍS, EXISTE UNA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL 14%, ES DECIR, MÁS DE 16.5 MILLONES DE MEXICANOS PADECEN DE ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL. EN NUEVO LEÓN, VIVEN 291 MIL PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ES DECIR, EL 6 POR CIENTO DE SU POBLACIÓN TOTAL, Y ES EL TERCER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON MAYOR POBLACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DEBEMOS RECORDAR

QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON UN GRUPO DE POBLACIÓN QUE TRADICIONALMENTE HA SIDO ESTIGMATIZADO, RECHAZADO POR LA SOCIEDAD Y OBJETO DE MÚLTIPLES DISCRIMINACIONES. TALES CIRCUNSTANCIAS LAS HAN COLOCADO EN SITUACIONES DE DESVENTAJA Y EXCLUSIÓN SOCIAL, DEBIDO, EN GRAN PARTE, A QUE SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, A JUICIO DE LA MAYORÍA, SE ALEJA DE LOS ESTÁNDARES CONSIDERADOS “NORMALES”, QUE CALIFICAN COMO DIFERENTES A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, Y LAS CONDENA A UNA EXISTENCIA VINCULADA A LA INSTITUCIONALIZACIÓN, MEDICACIÓN Y SOMETIMIENTO, PROPICIANDO UN DESCONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, EL EJERCICIO DE LOS MISMOS EN DESIGUALDAD DE CONDICIONES, Y VIOLACIÓN O VULNERACIÓN CONSTANTE DE ELLOS. ESTAMOS CONSCIENTES QUE EN MÉXICO, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN MAYOR DIFICULTAD PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS HUMANOS, DEBIDO A LOS OBSTÁCULOS SOCIALES Y CULTURALES EN VIRTUD DE SUS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y/O CONDUCTUALES; ADEMÁS DE QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS NO ESTÁN PLANEADOS EN FUNCIÓN A SUS NECESIDADES, AUNADO A ELLO SUFREN UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN, PUES EL GÉNERO, LA CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA, LA RAZA Y EL ORIGEN ÉTNICO ACENTÚAN ESTA SITUACIÓN. POR OTRA PARTE, SABEMOS QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, SEÑALA QUE LOS PAÍSES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROHIBIR LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CONDICIÓN. ASÍ MISMO, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 1º, ESTABLECE QUE ESTÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, **DISCAPACIDAD**, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIÓN, PREFERENCIA SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA EN SU ART. 5º QUE QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN. TAMBIÉN CABE DESTACAR, QUE LA LEY GENERAL PARA LA

INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU ARTÍCULO 4° SEÑALA QUE: “LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOZARÁN DE TODOS LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, SIN DISTINCIÓN DE ORIGEN ÉTNICO, NACIONAL, GÉNERO, EDAD, O UN TRASTORNO DE TALLA, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA O DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, ESTADO CIVIL, PREFERENCIAS SEXUALES, EMBARAZO, IDENTIDAD POLÍTICA, LENGUA, SITUACIÓN MIGRATORIA O CUALQUIER OTRO MOTIVO U OTRA CARACTERÍSTICA PROPIA DE LA CONDICIÓN HUMANA O QUE ATENTE CONTRA SU DIGNIDAD. LAS MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN TIENEN COMO FINALIDAD PREVENIR O CORREGIR **QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEA TRATADA DE UNA MANERA DIRECTA O INDIRECTA MENOS FAVORABLE QUE OTRA QUE NO LO SEA, EN UNA SITUACIÓN COMPARABLE.** ASÍ COMO TAMBIÉN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA BAJO EL DECRETO NO. 168, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 82 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2014, TIENE COMO OBJETO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTA LEY RECONOCE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. ADEMÁS, DEBEMOS DE ATENDER A LO SEÑALADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL SENTIDO DE QUE LOS ESTADOS DEBEN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. POR LO QUE, RESPECTO AL PRINCIPIO **PRO PERSONA**, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE FUE INTEGRADO EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EL 10 DE JUNIO DE 2011, LA CUAL SIENTA LAS BASES PARA UN VERDADERO REPLANTEAMIENTO DE LA FORMA DE ENTENDER EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO A PARTIR DE LA RECONCEPCIÓN Y REPOSICIONAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL EJE CENTRAL DE ESTA REFORMA ES PRECISAMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES CONTIENE UNA SERIE DE MANDATOS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A TODAS LAS AUTORIDADES, QUE HAN DE SER ENTENDIDAS EN VINCULACIÓN CON TODAS LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CONSTITUYEN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ENTRE ESTOS MANDATOS DESTACA LA INCORPORACIÓN PRECISAMENTE DEL PRINCIPIO **PRO PERSONA**, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL. A MANERA DE ANTECEDENTE, DEBEMOS MENCIONAR QUE EL PRINCIPIO **PRO PERSONA** FUE DEFINIDO POR PRIMERA VEZ POR EL JUEZ RODOLFO E. PIZA ESCALANTE EN UNO DE SUS VOTOS ADJUNTOS A UNA DECISIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, LA QUE AFIRMÓ QUE EL PRINCIPIO PRO PERSONA ES UN CRITERIO FUNDAMENTAL QUE IMPONE LA NATURALEZA MISMA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CUAL OBLIGA A INTERPRETAR EXTENSIVAMENTE LAS NORMAS QUE LOS CONSAGRAN O AMPLÍAN Y RESTRICTIVAMENTE LAS QUE LOS LIMITAN O RESTRINGEN. AÑOS DESPUÉS SE PROPUSO UNA NUEVA DEFINICIÓN DEL PRINCIPIO **PRO PERSONA**, COMO UN CRITERIO HERMENÉUTICO, EN VIRTUD DEL CUAL SE DEBE ACUDIR A LA NORMA MÁS AMPLIA, O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA, CUANDO SE TRATA DE RECONOCER DERECHOS PROTEGIDOS E, INVERSAMENTE, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER RESTRICCIONES PERMANENTES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O SU SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA, ESTO ES, ESTAR SIEMPRE A FAVOR DE LA PERSONA. LO MÁS RELEVANTE DE LO ANTERIOR, ES EL RECONOCIMIENTO DE QUE, CUANDO SE TRATA DE UN CASO QUE INVOLUCRE DERECHOS HUMANOS, LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DEBE AMPARARSE EN SU PESO SUSTANTIVO, NO EN CRITERIOS FORMALISTAS QUE PONGAN EN PELIGRO EL EJERCICIO EFECTIVO DE ÉSTOS. POR SU PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA DESTACADO DOS MOMENTOS ESPECÍFICOS EN LOS CUALES, AL RESOLVER UN CASO CONCRETO EN QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O LIMITACIÓN DE UN DERECHO HUMANO Y DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, PODRÁ ACCIONARSE UN RAZONAMIENTO BASADO EN EL PRINCIPIO **PRO PERSONA**. ESTOS MOMENTOS SON: A) LA CONFORMACIÓN DEL PARÁMETRO DE CONTROL DE LAS NORMAS SECUNDARIAS Y ACTOS DE AUTORIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL SE VINCULA

DIRECTAMENTE A LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA CON EL RESTO DEL SISTEMA JURÍDICO, Y B) LA TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS, DE MANERA QUE SU SIGNIFICADO, EN SU APLICACIÓN EN LOS CASOS CONCRETOS, ESTÉ CONFORME CON EL PARÁMETRO DE CONTROL REFERIDO. POR ELLO, LOS TRATADOS INTERNACIONALES ENFOCADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, INTRODUJERON A LA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL, PERO TAMBIÉN EN LA MEDIDA QUE SE INCORPORARON AL ORDEN INTERNO DE LOS ESTADOS APORTARON UNA NUEVA FUENTE DE PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS A LA EFECTUADA EN LOS ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES, ES DECIR, LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS YA NO SÓLO SE ENCONTRÓ UBICADA EN LAS CONSTITUCIONES, SINO TAMBIÉN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. ANTE ESTO SE COMENZÓ A CUESTIONAR SU UBICACIÓN EN EL ORDEN JURÍDICO INTERNO, CONSIDERANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS PARA CONTRIBUIR A LA MEJOR PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS. EN BASE A LO ANTERIOR, LA REFORMA DEL 2011 ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE: “EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE”. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA MANERA DE COMPRENDERLOS DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO INTERNO, MÉXICO OPTÓ POR EL CAMINO DE LA INTERPRETACIÓN, POR ESA RAZÓN INCORPORÓ EL PRINCIPIO **PRO PERSONA** EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, AL SEÑALAR: “LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS **LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA**”. EN CUANTO A ESTOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN DERECHOS HUMANOS, SABEMOS QUE FUE

A PARTIR DE 1981, QUE COMENZARON A INCORPORARSE AL ORDEN JURÍDICO NACIONAL ENTRE LOS CUALES DESTACAN:

- LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ)
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, LOS CUALES MARCAN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS.

ASÍ COMO TAMBIÉN, SE HAN DESARROLLADO DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN DONDE LA IGUALDAD Y LA PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN FUNGEN COMO EJES TRANSVERSALES, COMO LO ES: LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2008). EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL ESTA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SU ARTÍCULO 5º SEÑALA: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. “LOS ESTADOS PARTES DEBEN PROHIBIR TODA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN LEGAL Y A BENEFICIARSE DE LA LEY EN IGUAL MEDIDA, LO QUE EXIGE A LOS ESTADOS PARTES ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGUAR LA REALIZACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES. ESAS MEDIDAS NO SE CONSIDERAN DISCRIMINATORIAS”. EN CUANTO AL ÁMBITO REGIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EXISTE EL TRATADO ENFOCADO A PROTEGER A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO ES: LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR LO ANTES MENCIONADO, CONSIDERAMOS NECESARIO LA EXISTENCIA DE MECANISMOS EN TODOS LOS ÁMBITOS Y ENTORNOS, PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO ESTADO PUEDAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, Y EN GENERAL, SEAN RECONOCIDAS COMO PERSONAS TITULARES DE DERECHOS HUMANOS Y COMO PARTÍCIPES DE LA SOCIEDAD. ES

POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE ENRIQUECER LAS FUENTES JURÍDICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS, Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS A SU MAYOR CAPACIDAD PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS A ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN TAN VULNERABLE COMO LO SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR LAS RAZONES SEÑALADAS, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PROPONE, AYUDARÁ A VISIBILIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AYUDARÁ A GARANTIZAR QUE NO SEAN MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN, Y CUENTEN CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN GENERAL, PARA QUE SE GARANTICE SU ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA, ASÍ COMO PARA QUE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SEAN LAS MÁS AMPLIAS Y EXTENSIVAS CUANDO SE TRATE DE PROTEGER SUS DERECHOS Y SEAN LAS NORMAS MÁS RESTRINGIDAS CUANDO SE DEBAN DE ESTABLECER LÍMITES. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA LEGISLAR EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO **PRO PERSONA** EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE ESTE PRINCIPIO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO **LA MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN DEL SER HUMANO**, Y NO ATENTA NI VULNERA EL SISTEMA CONSTITUCIONAL NI EN GENERAL EL ORDEN JURÍDICO Y SÍ, EN CAMBIO, ASEGURA QUE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO ESTADO ESTÉN MEJOR PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS, A FIN DE QUE LOGREN OBTENER UNA VIDA PLENA E INTEGRAL. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA PROCEDENTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALICE LA MODIFICACIÓN A LA PRESENTE INICIATIVA, RESPECTO A LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE REALIZAR DIVERSOS AJUSTES DE TÉCNICA LEGISLATIVA EN LAS REFERIDAS FRACCIONES, SIN QUE ESTO AFECTE SU REDACCIÓN VIGENTE, Y SOLO SE ADICIONE LA FRACCIÓN XV EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS

PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DEL PRINCIPIO **PRO PERSONA** EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY ANTES CITADA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5º.- LOS PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA SON:

- I A XII
- XIII.- LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD;
- XIV.- LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD; Y
- XV. EL DE PRO PERSONA.**

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CORRESPONDE A LA INICIATIVA IMPULSADA POR NUESTRA COMPAÑERA, LA DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MEDIANTE EL CUAL BUSCA INCLUIR EL PRINCIPIO PRO PERSONA EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL PERMITIRÁ QUE SU APLICACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE REALICE DESDE UNA PERSPECTIVA EXPANSIVA Y FAVOREZCA UN GOCE MAS EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS. MEDIANTE LA PRESENTE REFORMA SE AYUDARÁ TAMBIÉN A LA PROTECCIÓN EFICAZ DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATIENDA AL MISMO TIEMPO A LA NATURALEZA ESPECIFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12494/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12366/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12366/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN**

III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DESARROLLE PROGRAMAS Y ACCIONES ENFOCADAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA DIABETES GESTACIONAL ES UN TRASTORNO DEL METABOLISMO QUE ALTERA LOS NIVELES DE GLUCOSA QUE POR LO GENERAL APARECE A LA MITAD DEL EMBARAZO, ASÍ COMO EN LAS MUJERES QUE TIENEN SOBREPESO O CON ANTECEDENTES MÉDICOS O FAMILIARES CON DIABETES. SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE DIABETES, SE DENOMINA **DIABETES GESTACIONAL** CUANDO UNA MUJER TIENE A ALTOS ÍNDICES DE GLUCOSA EN SANGRE DURANTE EL EMBARAZO, Y QUE ESTA ENFERMEDAD SUELE PRESENTARSE SÓLO EN ALGUNAS MUJERES, POR LO GENERAL EN LA VIGÉSIMA CUARTA SEMANA DE GESTACIÓN. REFIERE QUE LAS HORMONAS DEL EMBARAZO PUEDEN BLOQUEAR EL TRABAJO QUE HACE LA INSULINA Y CUANDO ESTO SUCEDE LOS NIVELES DEL AZÚCAR EN LA SANGRE O DE UNA MUJER EMBARAZADA TIENDEN A INCREMENTAR. MENCIONA QUE LA DIABETES GESTACIONAL NO TRATADA O MAL CONTROLADA PUEDE HACERLE DAÑO AL BEBÉ, YA QUE CUANDO ALGUNA MUJER EMBARAZADA TIENE DICHA ENFERMEDAD, EL PÁNCREAS FUNCIONA HORAS ADICIONALES PARA PRODUCIR INSULINA, PERO LA INSULINA NO BAJA EL NIVEL DE LA GLUCOSA EN LA SANGRE, LO QUE HACE QUE EL BEBÉ TENGA UN ALTO NIVEL DE GLUCOSA Y A LA POSTRE MACROSOMÍA EN EL PRODUCTO. COMENTA QUE IOS BEBÉS CON MACROSOMÍA, CORREN RIESGOS PROPIOS DE SALUD COMO DAÑO EN LOS HOMBROS DURANTE EL PARTO, PROBLEMAS RESPIRATORIOS, OBESIDAD,

DIABETES TIPO 2 CUANDO SEAN ADULTOS, ASÍ COMO LA RESTRICCIÓN DE CRECIMIENTO INTRAUTERINO Y MALFORMACIONES CONGÉNITAS. ADEMÁS MENCIONA QUE EL RIESGO DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, PODRÍA RECAER TANTO EN LA MADRE COMO EN EL BEBÉ, PUES PROPICIARÍA UN NACIMIENTO PREMATURO, ABORTO O HIPOGLUCEMIA, ASÍ COMO UN RIESGO MÁS ALTO DE DESARROLLO DE AZÚCAR EN LA SANGRE. MANIFIESTA QUE DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), LAS MUJERES CON DIABETES GESTACIONAL TIENEN MAYOR PROPENSIÓN DE SUFRIR COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO Y EL PARTO, Y QUE LA MUJER Y EL HIJO CORREN PELIGRO DE PADECER DIABETES TIPO 2 EN UN FUTURO. MENCIONA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL SEÑALA QUE LAS MUJERES QUE TIENDEN A TENER MÁS RIESGO DE PRESENTAR DIABETES GESTACIONAL SON AQUELLAS MUJERES QUE SE EMBARAZAN DESPUÉS DE LOS 25 AÑOS, QUE PRESENTAN SOBREPESO U OBESIDAD O TIENEN ANTECEDENTES FAMILIARES DE DIABETES MELLITUS TIPO 2, PADECEN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, AUMENTAN EXCESIVAMENTE DE PESO DURANTE EL EMBARAZO O AQUELLAS QUE PRESENTAN SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO. REFIERE EL PROMOVENTE QUE UN REPORTE REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, SEÑALA QUE AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DE LOS 12,681 CASOS DE DIABETES GESTACIONAL EL 31.08 % ES DECIR 3,942 SE HAN DETECTADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGUIDO POR EL ESTADO DE MÉXICO CON 1,484 Y JALISCO CON 899, SIENDO NUESTRO ESTADO EL PRIMERO EN TENER ALTAS TASAS DE DIABETES GESTACIONAL. POR LO QUE LA DIABETES QUE ALGUNAS MUJERES DESARROLLAN DURANTE EL EMBARAZO EMPIEZA A SER UN GRAVE PROBLEMA EN EL ESTADO Y ENCIENDE LAS ALERTAS DEBIDO A QUE LOS BEBÉS PUEDEN DESARROLLAR ESTE MISMO PADECIMIENTO. ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE CON ESTA INICIATIVA BUSCA DISMINUIR Y DE SER POSIBLE EN EL MEDIANO PLAZO ERRADICAR LA DIABETES GESTACIONAL EN NUESTRO ESTADO, ABONANDO CON ELLO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, COMO LO INDICA LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: "EL NIÑO POR SU FALTA DE MADUREZ FÍSICA Y MENTAL, NECESITA PROTECCIÓN Y CUIDADOS ESPECIALES, INCLUSO LA DEBIDA PROTECCIÓN LEGAL, TANTO ANTES COMO DESPUÉS DEL NACIMIENTO" (UNICEF.ES). ADEMÁS, HACE PATENTE LA IMPORTANCIA DE LA

PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES EN EL EMBARAZO, Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LOS NUEVOLEONESES, EN GENERAL, Y EN PARTICULAR EL DERECHO A UN PARTO HUMANIZADO Y A UNA MATERNIDAD DIGNA. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), D), I), J), K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. PRIMERAMENTE, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE LA DIABETES ES UNA ENFERMEDAD CRÓNICA QUE APARECE CUANDO EL PÁNCREAS NO PRODUCE INSULINA SUFICIENTE O CUANDO EL ORGANISMO NO UTILIZA EFICAZMENTE LA INSULINA QUE PRODUCE. EL EFECTO DE LA DIABETES NO CONTROLADA ES LA HIPERGLUCEMIA (AUMENTO DEL AZÚCAR EN LA SANGRE), LA DIABETES GESTACIONAL CORRESPONDE A UNA HIPERGLICEMIA QUE SE DETECTA POR PRIMERA VEZ DURANTE EL EMBARAZO. LA DIABETES O INTOLERANCIA A LA GLUCOSA QUE APARECE POR PRIMERA VEZ EN UNA MUJER DURANTE EL EMBARAZO ESTÁ RELACIONADA CON RESULTADOS GRAVES PARA EL BEBÉ Y LA MADRE, INCLUYENDO ABORTOS INVOLUNTARIOS, ASÍ COMO LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD PERINATAL. A NIVEL MUNDIAL, UNO DE CADA DIEZ EMBARAZOS PUEDEN ESTAR ASOCIADOS CON LA DIABETES, **90% DE LOS CUALES CORRESPONDEN A DIABETES GESTACIONAL.** EN LOS GRUPOS DE ALTO RIESGO, HASTA EL 30% DE LOS EMBARAZOS PUEDE VERSE AFECTADO, PERO LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO SON DIAGNOSTICADOS. LA DIABETES NO DIAGNOSTICADA DURANTE EL EMBARAZO TIENE CONSECUENCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA LA VIDA TANTO DE LA MADRE COMO DEL BEBÉ. LOS DATOS SOBRE LA

PREVALENCIA DE DIABETES DURANTE EL EMBARAZO SON ESCASOS YA QUE NO HAY UN ENFOQUE UNIFORME EN TODO EL MUNDO HACIA EL CRITERIO DIAGNÓSTICO Y EN MUCHOS CASOS ESTA CONDICIÓN ES IGNORADA. OTRO DATO A CONSIDERAR ES QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTIMA QUE EL 40% DE LAS MUJERES EMBARAZADAS CON DIABETES GESTACIONAL DESCONOCEN QUE LA PADECEN. POR OTRA PARTE, DE ACUERDO A CIFRAS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN 2012, LA PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN ADULTOS MEXICANOS MAYORES DE 20 AÑOS FUE DE 71.3 %, QUE EQUIVALE A 48.6 MILLONES DE PERSONAS. SEGÚN EL DOCUMENTO, LA PREVALENCIA DE OBESIDAD ES MÁS ALTA EN EL SEXO FEMENINO, AL REPRESENTAR EL 37.5 %, RESPECTO AL SEXO MASCULINO QUE REPORTÓ 26.9 %. ESA ENCUESTA INDICA QUE EL GRUPO DE LA POBLACIÓN QUE TUVO EL MAYOR CRECIMIENTO DE OBESIDAD FUE EL DE LAS MUJERES DE ENTRE 20 Y 29 AÑOS; POR LO TANTO, SE ESTIMA QUE UN NÚMERO CRECIENTE DE EMBARAZOS TENDRÁ COMPLICACIONES RELACIONADAS A LA OBESIDAD COMO LA DIABETES GESTACIONAL. ASÍ MISMO, ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, REFIEREN QUE DEL TOTAL DE MUJERES QUE SE EMBARAZAN EN MÉXICO, EL 10 % DESARROLLARÁ DIABETES GESTACIONAL, SIN EMBARGO, LAS MUJERES EMBARAZADAS CON ALTO RIESGO POR OBESIDAD Y PREDISPOSICIÓN GENÉTICA FAMILIAR, **DESARROLLARÁN DIABETES GESTACIONAL HASTA EN UN 45 %.** EN ESE SENTIDO, CUANDO SE HABLA DEL PANORAMA NACIONAL, LAS ESTADÍSTICAS PROPORCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUESTRAN QUE DURANTE EL 2017, SE DETECTARON 12 MIL 681 CASOS EN NUESTRO PAÍS, DE LOS CUALES EL 31%, ES DECIR, **3 MIL 942 CORRESPONDEN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO QUE LA SITÚA COMO LA ENTIDAD LÍDER EN ESTE RUBRO. AHORA BIEN, CUANDO A UNA MUJER NO DIABÉTICA SE LE DETECTA POR PRIMERA VEZ ALTOS NIVELES DE GLUCOSA EN EL EMBARAZO, SE DIAGNOSTICA CON DIABETES GESTACIONAL, LA CUAL SUELE DETECTARSE ALREDEDOR DE LOS CINCO MESES DE EMBARAZO, O ANTES, SI LA MUJER TIENE FACTORES DE RIESGO Y SON MÚLTIPLES LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LA MADRE Y DEL BEBÉ, ADEMÁS DE AUMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL PARTO DEBA SER MEDIANTE CESÁREA Y QUE LA MADRE SUFRA

LESIONES EN EL CANAL DEL PARTO DEBIDO AL MAYOR TAMAÑO DEL BEBÉ.
ALGUNAS DE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS EN EL NEONATO SON:

1. BEBÉS GRANDES DE MÁS DE 4 KG., EN EL MOMENTO DEL PARTO O MACROSOMÍA (EL PÁNCREAS DE LA MUJER NO LOGRA DISMINUIR LOS NIVELES DE GLUCOSA EN LA SANGRE DEL BEBÉ PORQUE, LA INSULINA NO PASA POR LA PLACENTA, Y SE PROVOCA HIPERGLUCEMIA EN EL BEBÉ, ENTONCES EL PÁNCREAS DEL BEBÉ PRODUCE MÁS INSULINA PARA COMPENSAR EL EXCESO DE GLUCOSA, Y AL RECIBIR MÁS ENERGÍA DE LO NECESARIO, LA ACUMULA EN FORMA DE GRASA Y CONTRIBUYE A AUMENTAR SU CRECIMIENTO).
2. HIPOGLUCEMIA NEONATAL (EL BEBÉ EN DESARROLLO RECIBE LA GLUCOSA A TRAVÉS DE LA PLACENTA DE LA MADRE QUE, EN EL MOMENTO DEL ALUMBRAMIENTO, SE SUSPENDE, ES EL PROBLEMA METABÓLICO MÁS COMÚN EN LOS RECIÉN NACIDOS, OCURRE ENTRE 1 Y 3 DE CADA 1,000 NACIMIENTOS, SOBRE TODO EN BEBÉS DEMASIADO GRANDES PARA SU EDAD GESTACIONAL Y CON MADRES CON DIABETES, ALGUNOS SÍNTOMAS SON PIEL AZULADA, PROBLEMAS RESPIRATORIOS, HIPOTONÍA, IRRITABILIDAD, SUDORACIÓN, NAUSEAS, VÓMITOS, CONVULSIONES, ENTRE OTRAS).
3. LESIONES EN EL MOMENTO DEL PARTO (DEBIDO AL GRAN TAMAÑO DEL BEBÉ SE PRODUCE FRACTURA DE CLAVÍCULA O LA PARÁLISIS EN LOS NERVIOS DEL HOMBRO O DEL BRAZO).
4. MAYOR RIESGO DE SUFRIR DIABETES EN EL FUTURO (LOS BEBÉS CON EXCESO DE INSULINA TIENEN MÁS RIESGO DE SER OBESOS Y DESARROLLAR DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA ADULTEZ).
5. EXCESO DE GLUCOSA O DE INSULINA (PUEDEN PROVOCAR UN RETRASO EN EL DESARROLLO DE PULMONES DEL BEBÉ).
6. MAYOR RIESGO DE HIPOCALCEMIA (NIVELES BAJOS DE CALCIO EN LA SANGRE, SE DA EN PREMATUROS Y BEBÉS DE BAJO PESO, EN LOS QUE HAN SUFRIDO UN PARTO DIFÍCIL Y EN MADRES DIABÉTICAS).
7. ICTERICIA NEONATAL (COLORACIÓN AMARILLENTA EN LA PIEL Y LA ESCLERÓTICA DEL OJO POR EXCESO DE BILIRRUBINA EN LA SANGRE).

ANTE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS ANTES CITADAS, ES QUE RESULTA INDISPENSABLE PREVENIR LA DIABETES GESTACIONAL PARA EVITAR QUE EL BEBÉ IN ÚTERO SE EXPONGA A NIVELES ALTOS DE GLUCOSA, YA QUE LOS

EXPERTOS HAN DOCUMENTADO QUE LOS HIJOS DE MADRES CON DIABETES GESTACIONAL DESARROLLAN DESDE ÉSA ETAPA LAS CARACTERÍSTICAS PARA LLEGAR A PADECER DIABETES MELLITUS TIPO 2, OBESIDAD, SÍNDROME METABÓLICO Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. SABEMOS QUE LAS ENFERMEDADES ANTES SEÑALADAS COMO OBESIDAD, DIABETES Y CARDIOVASCULARES GENERAN UN ALTO COSTO ECONÓMICO AL ESTADO, AL PROPORCIONAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL SECTOR SALUD QUE REQUIEREN LOS PACIENTES QUE PADECEN ESAS ENFERMEDADES, MISMAS QUE PUEDEN SER EVITADAS MEDIANTE LA PREVENCIÓN OPORTUNA PRECISAMENTE DE LA DIABETES GESTACIONAL. ASÍ MISMO, ES NECESARIO RECONOCER QUE ANTE LA EPIDEMIA DE OBESIDAD, DIABETES Y ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR QUE AFECTA AL MUNDO, A MÉXICO Y EN PARTICULAR A NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES FUNDAMENTAL LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE MEJOREN LA PROGRAMACIÓN FETAL EN LAS FUTURAS GENERACIONES, COMO UNA ACCIÓN EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA ENFERMEDAD DE LA DIABETES GESTACIONAL. ADEMÁS, SE DEBE DE CONSIDERAR QUE LA (OMS) ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PUBLICÓ DESDE EL 2013, EL DOCUMENTO DENOMINADO "CRITERIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y CLASIFICACIÓN DE LA HIPERGLUCEMIA DETECTADA POR PRIMERA VEZ DURANTE EL EMBARAZO". ESTA GUÍA ACTUALIZÓ LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN DE SEGUIR ENTRE LOS CUALES ESTÁN LOS SIGUIENTES:

- REVISAR LOS CRITERIOS DIAGNÓSTICOS ACTUALES DE DIABETES GESTACIONAL.
- REVISAR LAS DIRECTRICES, PROTOCOLOS Y EXPERIENCIAS EXISTENTES EN SU APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES GESTACIONAL.
- DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA DIABETES Y EL EMBARAZO EN LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS.
- PROMOVER Y COMPARTIR LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA DIABETES GESTACIONAL.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOBRE LA DIABETES GESTACIONAL.

POR LAS RAZONES ANTERIORES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA QUE SE PRESENTA, AYUDARÁ A DISMINUIR ACTUALMENTE ESTE GRAVE PROBLEMA DE

SALUD, ASÍ COMO A PREVENIR EN LO FUTURO ENFERMEDADES COMPLICADAS EN LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE AL EVITAR LAS COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO Y EL PARTO DE LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA **DIABETES GESTACIONAL** ESTAREMOS PROTEGIENDO LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA SALUD ENTRE OTROS, Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE NACERÁN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDOS, ASÍ COMO A EVITAR EN GRAN MEDIDA UN GRAN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, CON EL OBJETO DE QUE EL ARTÍCULO 61 BIS QUE PLANTEA EL PROMOVENTE, SEA EN SU LUGAR INCORPORADO COMO EL ARTÍCULO 44 BIS EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, PUBLICADA BAJO EL DECRETO NO. 21, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988. DEBIDO AL TEMA DE QUE SE TRATA, ES DECIR, SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL, Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE DEBERÁ DE REALIZAR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA DEBIDA PREVENCIÓN DE ESTA ENFERMEDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 44.- LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD TIENE POR OBJETO:

I A II

III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL,

DIABETES GESTACIONAL, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES, PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DETENCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES.

ARTÍCULO 44 BIS.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DESARROLLARÁ PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES GESTACIONAL.

PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:

- I.- EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN MATERIA DE DIABETES GESTACIONAL, ENCAMINADAS A PREVENIR ESA ENFERMEDAD QUE SE PRODUCE DURANTE EL EMBARAZO;**
- II.- NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN LA MATERIA, ENCAMINADOS EN LA PREVENCIÓN;**
- III.- RECOMENDAR LA BUENA ALIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE EMBARAZO.**
- IV.- ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE Y SEGUIMIENTO MÉDICO DE LAS DERECHOHABIENTES DETECTADAS CON DIABETES GESTACIONAL.**

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 SEGÚN CORRESPONDA, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES Y EL USO DE RECURSOS EXCEDENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTICULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTICULO 44 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. COMO SE MENCIONA EN EL DICTAMEN SE ESTABLECE CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARIA DE SALUD DESARROLLE PROGRAMAS Y ACCIONES ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE LA DIABETES GESTACIONAL CORRESPONDE A UNA HIPERGLICEMIA QUE SE DETECTA POR

PRIMERA VEZ DURANTE EL EMBARAZO, LA DIABETES O INTOLERANCIA A LA GLUCOSA QUE APARECE POR PRIMERA VEZ EN UNA MUJER DURANTE EL EMBARAZO ESTA RELACIONADA CON RESULTADOS GRAVES PARA EL BEBÉ Y PARA LA MADRE INCLUYENDO ABORTOS INVOLUNTARIOS, ASÍ COMO LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD PERINATAL. A NIVEL MUNDIAL UNO DE CADA DIEZ EMBARAZOS PUEDEN ESTAR ASOCIADOS CON LA DIABETES EL 90 % CORRESPONDEN A DIABETES GESTACIONAL, EN LOS GRUPOS DE ALTO RIESGO HASTA EL 30 % DE LOS EMBARAZOS PUEDE VERSE AFECTADO PERO LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO SON DIAGNOSTICADOS. LA DIABETES NO DIAGNOSTICADA DURANTE EL EMBARAZO TIENE CONSECUENCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS TANTO PARA LA VIDA DE LA MADRE COMO PARA LA DEL BEBÉ. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTIMA QUE EL 40 % DE LAS MUJERES EMBARAZADAS CON DIABETES GESTACIONAL DESCONOCEN QUE LA PADECEN, ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL REFIEREN QUE DEL TOTAL DE MUJERES QUE SE EMBARAZAN EN MÉXICO EL 10 % DESARROLLARÁ DIABETES GESTACIONAL SIN EMBARGO LAS MUJERES EMBARAZADAS CON ALTO RIESGO POR OBESIDAD Y POR PREDISPOSICIÓN GENÉTICA FAMILIAR DESARROLLARÁN DIABETES GESTACIONAL HASTA EN UN 45 %. LAS ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUESTRAN QUE DURANTE EL AÑO 2017 SE DETECTARON DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CASOS EN MÉXICO DE LOS CUALES EL 31 % ES DECIR TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CORRESPONDEN A NUEVO LEÓN LO QUE LA SITÚA COMO LA ENTIDAD LÍDER EN ESTE PADECIMIENTO, ALGUNAS DE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS PARA EL NEONATO SON: BEBÉS DE MAS DE CUATRO KILOGRAMOS, HIPOGLUCEMIA NEONATAL, LESIONES EN EL MOMENTO DEL PARTO, MAYOR RIESGO DE DIABETES EN EL FUTURO, RETRASO EN EL DESARROLLO PULMONAR, NIVELES BAJOS DE CALCIO, COLORACIÓN AMARILLENTA DE LA PIEL. ANTE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS CITADAS RESULTA INDISPENSABLE PREVENIR LA DIABETES GESTACIONAL PARA EVITAR QUE EL BEBÉ Y EL ÚTERO SE EXPONGAN A NIVELES ALTOS DE GLUCOSA YA QUE LOS EXPERTOS HAN ENCONTRADO QUE LOS HIJOS DE MADRES CON DIABETES GESTACIONAL DESARROLLAN DESDE

ESTA ETAPA LAS CARACTERÍSTICAS PARA LLEGAR A PADECER DIABETES MELLITUS TIPO 2, OBESIDAD, SÍNDROME METABÓLICO Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. ENFERMEDADES COMO LA OBESIDAD, DIABETES Y CARDIOVASCULARES GENERAN UN ALTO COSTO ECONÓMICO QUE SE PUEDEN PREVENIR MEDIANTE LA OPORTUNA DETECCIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL. EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL ESTAREMOS PROTEGIENDO LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA Y A LA SALUD ENTRE OTROS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE NACERÁN Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LO SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA PARA LA BANCADA DE MORENA ES PRIMORDIAL EL SALVAGUARDAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LOS CUALES SON INHERENTES A TODO MEXICANO Y POR ENDE A LOS NEOLONESES. EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12366/LXXV TIENE COMO OBJETIVO QUE LA SECRETARIA DE SALUD DESARROLLE PROGRAMAS Y ACCIONES ENFOCADAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DIABETES GESTACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DIABETES GESTACIONAL ES UN TRASTORNO DEL METABOLISMO QUE ALTERA LOS NIVELES DE GLUCOSA QUE POR LO GENERAL APARECE A LA MITAD DEL EMBARAZO ASÍ COMO EN LAS MUJERES QUE TIENEN SOBREPESO O CON ANTECEDENTES MÉDICOS O FAMILIARES CON DIABETES. ESTE TRASTORNO PUEDE AFECTAR TANTO A LA MUJER EMBARAZADA COMO AL BEBÉ, SI NO ESTA TRATADA A TIEMPO PUEDE REPERCUTIR EN EFECTOS NEGATIVOS PARA AMBOS PUDIÉNDOSE PRODUCIR UN NACIMIENTO PREMATURO, ABORTO O HIPOGLUCEMIA ASÍ COMO UN RIESGO MAS ALTO DE DESARROLLO DE AZÚCAR EN LA SANGRE. ES MENESTER QUE COMO LEGISLADORES VELEMOS PORQUE EL

DERECHO A LA SALUD SE ENCUENTRE REGULADO Y EXISTAN MEDIOS QUE COLABOREN CON EL BIENESTAR SOCIAL EVITANDO A TODA COSTA CUALQUIER RIESGO O TRAGEDIA QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LAS MUJERES GESTANTES. ES PRIMORDIAL IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EVITEN PONER EN RIESGO A LAS MUJERES COMO A LOS NIÑOS DE NUESTRO ESTADO Y QUE DE ESA MANERA OBTENGAN EL CONOCIMIENTO NECESARIO QUE LES AYUDE ESTAR ORIENTADOS EN TEMAS COMO SU SALUD, ASÍ VELARÍAMOS POR LA SALUD DE LA CIUDADANÍA Y MAS QUE NADA DARLE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS PREVENTIVOS DONDE SE LES DE LA INFORMACIÓN A LA MADRE QUE PADEZCA ESTA ENFERMEDAD Y ASÍ CUIDARÍAMOS DOS VIDAS LA DE LA MADRE Y DE SU HIJO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE OCURRO A PRONUNCIARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO YA QUE DE MANERA CONJUNTA ESTAREMOS PROTEGIENDO LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA, A LA SALUD ENTRE OTROS Y A SU VEZ ATENDEREMOS AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE NACERÁN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDOS, QUEREMOS QUE NAZCAN NIÑOS SANOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12366/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12056/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL**, EN FECHA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12056/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN MATERIA DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** ESTABLECE LA PROMOVENTE QUE PARA NADIE ES DESCONOCIDA LA SITUACIÓN EN QUE EL MEDIO RURAL SE ENCUENTRA EN

NUESTRO ESTADO: MARGINACIÓN, POBREZA, FALTA DE OPORTUNIDADES, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO, FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA, SERVICIOS EDUCATIVOS Y, EN GENERAL, UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADA DE AÑOS DE PRÁCTICAS NOCIVAS, DE DESINTERÉS Y DE CARENCIA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO RURAL. ASEGURA QUE FUE HASTA 2008 QUE EL ESTADO CONTÓ CON UNA LEY PARA GENERAR E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO, GARANTIZANDO EL ABASTO Y SEGURIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL TERRITORIO NUEVOLEONÉS, POTENCIANDO EL CAMPO COMO FUENTE PRODUCTIVA, A FIN DE GENERAR VALOR AGREGADO QUE VINCULARAN NO SOLO A LOS PRODUCTORES, SINO A TODA LA CADENA PRODUCTIVA. ASIENTA QUE SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, NUEVO LEÓN CUENTA CON SOLO VEINTIÚN UNIDADES ECONÓMICAS DEDICADAS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, UBICÁNDOLO EN EL VIGESIMONOVENO LUGAR NACIONAL; EN CONTRASTE, SOBRESALEN COAHUILA CON CUARENTA Y CINCO, Y TAMAULIPAS CON 875, SIENDO ENTIDADES GEOGRÁFICAMENTE VECINAS Y QUE COMPARTEN CONDICIONES DE SUELO Y CLIMATOLOGÍA COMPARABLES. COMENTA QUE NUESTRO ESTADO POSEE UNA GRAN RIQUEZA EN SUS CAMPOS, AUNQUE LAS CONDICIONES DEL SUELO NO SEAN LAS IDÓNEAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y GANADERA, NUEVO LEÓN TIENE UNA PERCEPCIÓN ECONÓMICA SUPERIOR EN UN TERCIO A SU GASTO EN ESTE RUBRO, LO QUE NOS HABLA DE QUE, CON LAS CONDICIONES Y ESTÍMULOS ADECUADOS, PODEMOS POTENCIAR EL CAMPO NUEVOLEONÉS. ATESTIGUA QUE EL CAMPO NUEVOLEONÉS ES NOBLE, COMO NOBLE ES TAMBIÉN SU GENTE: POR CADA PESO QUE SE INVIERTE EN EL SECTOR RURAL, SE TIENE UN INGRESO DE \$1.528 MIENTRAS QUE, CONTINUANDO CON EL ESQUEMA COMPARATIVO, COAHUILA PERCIBE \$1.128 Y TAMAULIPAS, CON SUS 875 UNIDADES ECONÓMICAS, RINDE \$2.201 PESOS POR CADA PESO QUE INVIERTE, LO QUE SIGNIFICA QUE, PONDERADAMENTE, CADA UNIDAD ECONÓMICA DE NUEVO LEÓN CASI DOS VECES MÁS PRODUCTIVA QUE SU CONTRAPARTE TAMAULIPECA. ADICIONA QUE LOS NÚMEROS ANTES CITADOS DESCRIBEN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD ENORME PARA LA EXPANSIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DESARROLLO PARA

NUESTRO ESTADO, PERO ES TIEMPO DE QUE, NOSOTROS, COMO CONGRESO, COMO REPRESENTACIÓN SOCIAL POR AUTONOMÍA, TAMBIÉN MIREMOS HACIA NUESTROS CAMPOS EN BUSCA DE OPORTUNIDADES DE CUMPLIR CON LA MÁXIMA PARA LA QUE FUIMOS ELECTOS: PROVEER, DESDE LA ÓRBITA DE LA LEY, PARA LA SATISFACCIÓN DEL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO. DETERMINA QUE, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, LA GENERACIÓN DE RIQUEZA ES PARÁMETRO DE BIENESTAR Y DE POTENCIAL DESARROLLO HUMANO, PUES QUIEN VIVA EN LA POBREZA, DIFÍCILMENTE PUEDE ASPIRAR AL GOCE INTEGRAL DE SUS CAPACIDADES, POR LO QUE, A FIN DE QUE NUESTRO CAMPO SEA MÁS EFICIENTE, DEBEMOS REVISAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LO RIGE. DISTINGUE QUE EN NUESTRA ACTUALIDAD, UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS FUERZA HA COBRADO ES EL COMBATE A LA ILEGALIDAD, CONJUNTAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE DENUNCIA CIUDADANA, COMO LO ES EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DESCrito EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y EL JUICIO POLÍTICO. COMENTA QUE EN LA LEY QUE AQUÍ NOS OCUPA TAMBIÉN SE PREVÉ UN MECANISMO DE DENUNCIA, MISMO QUE DESDE LA CREACIÓN DE LA LEY NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN NI MEJORA ALGUNA, Y ES UNA AUTÉNTICA FUENTE DE OPORTUNIDAD PARA, COADYUVANDO CON EL SECTOR PÚBLICO, SEA LA SOCIEDAD UN AUTÉNTICO GARANTE DE LA LEGALIDAD EN UN SECTOR TAN VULNERABLE, PERO TAN RICO EN OPORTUNIDADES, COMO ES EL CAMPO NUEVO LEONES. DISTINGUE QUE, ASIMISMO, PUEDEN APROVECHARSE LAS VENTAJAS QUE LA TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES OFRECE INCORPORANDO UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE DENUNCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PROPIO PARA QUE LOS SUJETOS DE LA LEY PUEDAN PRESENTAR, DE MANERA EXPEDITA Y CON PLENA SEGURIDAD JURÍDICA, UNA DENUNCIA POR TODO ACTO COMETIDO EN CONTRAVENCIÓN AL ORDENAMIENTO, BENEFICIANDO ASÍ DE MANERA DIRECTA A LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL, REGIONAL, DISTRITAL, MUNICIPAL O COMUNITARIO DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA

LEY EN COMENTO. VISUALIZA QUE, NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO HISTÓRICAMENTE POR SU PUJANZA ECONÓMICA PRODUCTO DE SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL, MAS NO POR ESO PODEMOS OLVIDARNOS DEL SECTOR RURAL, DE NUESTRA GENTE DEL CAMPO, A QUIENES DEBEMOS TAMBIÉN INCORPORAR AL SECTOR PRODUCTIVO, NO PASANDO POR ENCIMA SUS TRADICIONES Y MEDIA DE SUBSISTENCIA, SINO PROPICIANDO LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU DESARROLLO, Y ES SABIDO QUE UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE MÁS LESIONA LOS INTERESES DE ESTE GRUPO VULNERABLE, ES PRECISAMENTE LA ACTIVIDAD ILÍCITA. CONCLUYE QUE, ESTAMOS EN UN MOMENTO ÓPTIMO PARA MATERIALIZAR ESTA INICIATIVA, PUES EN VÍSPERAS DE INICIAR LOS DEBATES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUEDE PLANEARSE LA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO IMPLEMENTE UN SISTEMA PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR MEDIAS ELECTRÓNICOS Y POR MEDIA DE FOLLETOS CONTENIENDO LOS ELEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA DE MANERA ÁGIL Y SENCILLA. DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN XI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XI INCISOS A), B) Y H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 121 Y MODIFICAR EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 121.- TODA DENUNCIA QUE SE PRESENTE TENDRÁ LA ORIENTACIÓN REQUERIDA, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES RURALES, Y EN GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL.

EL DENUNCIANTE DEBERÁ APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CON QUE CUENTE PARA SUSTENTAR SU DENUNCIA.

LA CORPORACIÓN PONDRA A DISPOSICIÓN PÚBLICA UNA LÍNEA TELEFÓNICA PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, Y UN CORREO ELECTRÓNICO PARA ESTE FIN; ASIMISMO, DEBERÁ PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY, UN FOLLETO DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 122.- CUANDO DE LAS DENUNCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN TUVIERE NOTICIA DE LA COMISIÓN DE HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGÚN DELITO SE DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES.”

DERIVADO DE UN ESTUDIO A LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR LA PROMOVENTE CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN FUE PUBLICADA EN EL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2003, Y TIENE COMO OBJETO PLANEAR, PARTICIPAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO, CONSIDERANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. DICHO ORDENAMIENTO CONSTA DE NUEVE CAPÍTULOS EN LOS CUALES SE DETERMINAN LAS BASES Y DIRETRICES PARA GENERAR EL FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO AGROPECUARIO EN LA ENTIDAD. SIN EMBARGO, EL 6 DE ABRIL DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE MODIFICÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PODER EJECUTIVO (CON LA INTENCIÓN DE REDUCIR EL APARATO GUBERNAMENTAL), TRANSMITIENDO LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO SUSTENTO SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
<p>ARTÍCULO 34.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, POR TANTO LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:</p> <p>I. EJERCER LA RECTORÍA DEL DESARROLLO RURAL ESTATAL, CONDUCIR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; II. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LA COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE A NOMBRE DEL ESTADO SE CELEBREN CON EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES;</p> <p>III. FOMENTAR, ADMINISTRAR Y DAR TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO Y EL DESARROLLO DE ZONAS RURALES DEL ESTADO, PROCURANDO UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE PROPORCIONE LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES;</p>	<p>ARTÍCULO 5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA CORPORACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p>I. EJERCER LA RECTORÍA DEL DESARROLLO RURAL ESTATAL; CONDUCIR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LA COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE A NOMBRE DEL ESTADO SE CELEBREN CON EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES;</p> <p>II. FOMENTAR, ADMINISTRAR Y DAR TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO Y EL DESARROLLO DE ZONAS RURALES DEL ESTADO, PROCURANDO UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE PROPORCIONE LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES;</p> <p>III. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y</p>

ACTIVIDADES DEL CAMPO Y EL DESARROLLO DE ZONAS RURALES DEL ESTADO, PROCURANDO UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE PROPORCIONE LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES;	COMPETITIVIDAD EN LAS ZONAS RURALES MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN;
IV. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LAS ZONAS RURALES MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN;	IV. PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;
V. PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;	V. FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA QUE SEAN AGENTES DEL DESARROLLO, Y, JUNTO CON ELLOS, ESTABLECER MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, PROCURANDO EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TALES EFECTOS;
VI. FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA QUE SEAN AGENTES DEL DESARROLLO, Y JUNTO CON ELLOS, ESTABLECER MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, PROCURANDO EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TALES EFECTOS;	VI. PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;
VII. PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;	VII. DESARROLLAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, MEJORAR LAS COMUNICACIONES TERRESTRES Y TODAS AQUÉLLAS QUE SEAN DE UTILIDAD A LA POBLACIÓN RURAL EN SU MEJORAMIENTO INTEGRAL;
VIII. DESARROLLAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, MEJORAR LAS COMUNICACIONES TERRESTRES Y TODAS AQUÉLLAS QUE SEAN DE UTILIDAD A LA POBLACIÓN RURAL EN SU MEJORAMIENTO INTEGRAL;	VIII. APOYAR LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES Y EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ELEVAR LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES;
IX. APOYAR LA CREACIÓN DE AGRONEGOCIOS;	X. PROMOVER CON LOS ESTADOS FRONTERIZOS VECINOS UNA INTEGRACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE MEJOREN LOS ESTÁNDARES SANITARIOS Y LA

<p>IX. APOYAR LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES Y EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ELEVAR LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES;</p> <p>X. APOYAR LA CREACIÓN DE AGRONEGOCIOS;</p> <p>XI. PROMOVER CON LOS ESTADOS FRONTERIZOS VECINOS UNA INTEGRACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE MEJOREN LOS ESTÁNDARES SANITARIOS Y LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS;</p> <p>XII. COORDINAR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO QUE ESTÉN INCORPORADOS AL SECTOR AGROPECUARIO;</p> <p>XIII. COORDINAR EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ESTATAL LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SANIDAD AGRÍCOLA, VEGETAL, ANIMAL Y FORESTAL, EL COMBATE Y LA PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS Y LA MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN;</p> <p>XIV. ORGANIZAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR RURAL, ASÍ COMO ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA;</p>	<p>COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS;</p> <p>XI. COORDINAR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO QUE ESTÉN INCORPORADOS AL SECTOR AGROPECUARIO;</p> <p>XII. COORDINAR EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ESTATAL LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SANIDAD AGRÍCOLA, VEGETAL, ANIMAL Y FORESTAL, EL COMBATE Y LA PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS Y LA MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN;</p> <p>XIII. ORGANIZAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR RURAL, ASÍ COMO ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA;</p> <p>XIV. INCORPORAR EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EL CONCEPTO DE DESARROLLO REGIONAL, A FIN DE GENERAR ZONAS ECONÓMICAS AUTOSUFICIENTES;</p> <p>XV. IMPULSAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA BIODIVERSIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES;</p> <p>XVI. REPRESENTAR AL ESTADO ANTE TODOS LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL SECTOR RURAL, COORDINANDO SUS ESFUERZOS EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Y</p> <p>XVII. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LE ENCOMIENDEN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN AL SECTOR AGROPECUARIO, O LAS QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DEL EJECUTIVO.</p>
---	---

SECTOR RURAL, ASÍ COMO ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA;
XV. INCORPORAR EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EL CONCEPTO DE DESARROLLO REGIONAL, A FIN DE GENERAR ZONAS ECONÓMICAS AUTOSUFICIENTES;
XVI. IMPULSAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA BIODIVERSIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS;
XVII. REPRESENTAR AL ESTADO ANTE TODOS LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL SECTOR RURAL, COORDINANDO SUS ESFUERZOS EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; Y
XVIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

CONFORME A LO ANTERIORMENTE CITADO, ES POSIBLE VISUALIZAR QUE LA INTENCIÓN DE LA REFORMA FUE TRANSFERIR LAS ATRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON LA INTENCIÓN DE SECTORIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN UNA SECRETARÍA, PUESTO QUE SE CONSIDERÓ QUE ES CAPAZ DE REALIZAR LAS FUNCIONES CONCERNIENTES A LA CORPORACIÓN. EN TAL SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA IMPOSIBLE LA MATERIALIZACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, DEBIDO A QUE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SON REALIZADAS ACTUALMENTE POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, POR LO TANTO LA PETICIÓN RESULTA INOPERANTE. ASIMISMO, MEDIANTE UNA REVISIÓN A LA LEY DE DESARROLLO

INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS DISPOSITIVOS ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE SE ENCUENTRA ATENDIDA DEBIDO A QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 6 CONTEMPLA LA DENUNCIA CIUDADANA: “*XVIII.-DENUNCIA CIUDADANA: LA PRESENTACIÓN VERBAL O ESCRITA QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA, PARA DENUNCIAR CONTRAVENCIONES U OMISIONES RESPECTO A LEGISLACIÓN FEDERAL O ESTATAL, POR PARTE DE AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES.*” ASIMISMO EL ARTÍCULO 120 CONTEMPLA LA FACULTAD DE LA CORPORACIÓN PARA RECIBIR DENUNCIAS. SI BIEN ES CIERTO QUE NO ESTABLECE EXPLÍCITAMENTE UNA LÍNEA TELEFÓNICA O UN CORREO ELECTRÓNICO, SÍ SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ATENDER LAS DENUNCIAS VERBALES (TELEFÓNICAS O PRESENCIALES) O POR ESCRITO (DOCUMENTO FÍSICO O CORREO ELECTRÓNICO) POR LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN LA LEY. ADICIONALMENTE, EL ARTÍCULO 122 CONTEMPLA QUE EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO LA CORPORACIÓN LO HARÁ DE CONOCIMIENTO AL MINISTERIO PÚBLICO, Y LOS SUJETOS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO NO QUEDAN LIMITADOS A REALIZAR DENUNCIAS ÚNICAMENTE POR LA PRESENTE VÍA YA QUE TAMBIÉN LO PUEDEN HACER ANTE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA CODE:

“ARTÍCULO 120.- TODA PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE LA CORPORACIÓN, TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE:

- I.- *VIOLE O INFRINJA LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, Y QUE ESA ACCIÓN PONGA EN PELIGRO LA SALUD HUMANA;*
- II.- *CAUSE DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD, EL ABASTO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA;*
- III.- *CAUSE DAÑO AL AMBIENTE;*
- IV.- *SE EFECTÚE CON LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE A LA SALUD HUMANA;*
- V.- *SE PRACTIQUE MEDIANTE OPERACIONES FRAUDULENTAS EN PERJUICIO DE LOS PRODUCTORES RURALES;*

- VI.- *SE HAGA MEDIANTE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS EN CONCEPTOS DIFERENTES PARA LOS QUE FUERON OTORGADOS, O SEAN APLICADOS SIN OBSERVAR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE;*
- VII.- *SE EFECTÚE PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS SIN ACATAR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS;*
- VIII.- *SE REALICE CON EL FIN DE ACAPARAR GRANOS BÁSICOS CON FINES DE ESPECULACIÓN COMERCIAL;*
- IX.- *SE LLEVE A CABO UTILIZANDO TRANSGÉNICOS, SIN LA AUTORIZACIÓN OFICIAL;*
- X.- *SE COMETA POR SERVIDORES PÚBLICOS EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES RURALES Y EN GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL; Y*
- XI.- *SE COMETA EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.*

ARTÍCULO 121.- TODA DENUNCIA QUE SE PRESENTE TENDRÁ LA ORIENTACIÓN REQUERIDA, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES RURALES, Y EN GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL.

EL DENUNCIANTE DEBERÁ APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CON QUE CUENTE PARA SUSTENTAR SU DENUNCIA Y SE TRAMITARÁ POR ESCRITO O POR COMPARECENCIA.

ARTÍCULO 122.- EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO SE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO.”

DERIVADO DE LO MENCIONADO, SI BIEN ES CIERTO QUE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO FUERON TRANSFERIDAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO LAS PETICIONES DE LA PROMOVENTE SE ENCUENTRAN ATENDIDAS, EN RAZÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A LA CORPORACIÓN. CONCLUIMOS QUE LA INICIATIVA DE LA PROMOVENTE CUENTA CON UNA PRETENSIÓN BENEFATORA, NO OBSTANTE LOS DISPOSITIVOS QUE PRETENDE REFORMAR HACEN REFERENCIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

AGROPECUARIO, MISMA QUE TRASLADO SUS FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, POR ENDE RESULTA DE IMPOSIBLE MATERIALIZACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO ÚNICO.- SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE DIVERSAS ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA EXTINTA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA INTENCIÓN DE LA REFORMA SE DEBE SEÑALAR QUE EN EL 2016 SE LLEVÓ A CABO UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL MODIFICÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PODER EJECUTIVO TRANSFIRIENDO LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. DERIVADO DE LO ANTERIOR ES QUE LAS ATRIBUCIONES QUE

SE PRETENDEN ADICIONAR A LA LEY YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE COINCIDIMOS CON EL CRITERIO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DETERMINAR COMO ATENDIDA LA INICIATIVA EN COMENTO MOTIVO POR EL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y ASIMISMO INVITAMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12056/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11532/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11532/LXXIV, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR EL C. RICARDO RODRÍGUEZ OBREGÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA PIDA QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, REVOQUE DE MANERA DEFINITIVA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESA COMISIÓN, POR PRESUNTAMENTE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE IMPARCIALIDAD PARA EJERCER ESE CARGO. **ANTECEDENTES**. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GESTIÓN PÚBLICA Y POR ENDE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA. AL MISMO TIEMPO, PERMITE REFORZAR LA LEGITIMIDAD DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, INCORPORANDO AL CIUDADANO EN LOS PROCESOS DE DELIBERACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN TANTO DE LAS ADMINISTRACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES. MENCIONA QUE DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL 2015, SE ASENTARON LAS BASES Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LOS DERECHOS QUE CONSTITUCIONALMENTE TENEMOS TODO CIUDADANO PARA ACceder A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS GARANTES PARA CUMPLIR ESTE DERECHO DESTACANDO ENTRE OTROS EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. ASÍ MISMO, ALUDE QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU NUMERAL 103 REFIERE QUE ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA CUMPLIR CON EFICIENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y LEALTAD LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS. APUNTA QUE EN FECHA 12-DOCE DE JULIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN EN EL ESTADO, DEL C. **JOSÉ ALBERTO TREVIÑO TORRES**, SIN IMPORTAR QUE DICHO FUNCIONARIO PÚBLICO CON ANTERIORIDAD FUNGÍA COMO ASESOR JURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, SITUACIÓN QUE ESTIMA EL PROMOVENTE AFECTARÍA CONSIDERABLEMENTE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LAS RESOLUCIONES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS HACIA DICHO MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR ES QUE SOLICITA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA ENVÍE UN EXHORTO AL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA QUE REVOQUE DE FORMA DEFINITIVA EL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO ÓRGANO AL C. **JOSÉ ALBERTO TREVIÑO TORRES** LO ANTERIOR, CON EL FIN MAYOR CERTEZA A LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS ENTABLADOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN ES LA SOLICITUD PARA PEDIR A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (EN DELANTE LA COTAI) LA REVOCACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COTAI, POR PRESUNTAMENTE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EQUIDAD AL EJERCER SUS FUNCIONES. AHORA BIEN, SI REALIZAMOS EL ESTUDIO DETALLADO DE LA FIGURA JURÍDICA CON LA QUE FUE CREADA LA COTAI, LA CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 6.....

V.- **UN ORGANISMO AUTÓNOMO**, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, **CONFORMADO POR CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL PODER LEGISLATIVO**, CON **PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA**, DE GESTIÓN, DE CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y **DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA**, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 38. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN **ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO**, ESPECIALIZADO, INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, **CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA**, DE GESTIÓN, CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y **DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA**, RESPONSABLE DE GARANTIZAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y BASES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DE LO ANTERIOR PODEMOS INTERPRETAR QUE DICHO ORGANISMO PÚBLICO ES AUTÓNOMO, PARA DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN DE SU PERSONAL LE CORRESPONDE ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE A LA COTAI. SIENDO MÁS PRECISOS EL CASO QUE NOS OCUPA QUE ES PUESTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMOS EN MENCIÓN, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LE CORRESPONDE AL PLENO DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 54. EL PLENO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES
ATRIBUCIONES:**

VIII. ESTABLECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN Y SU JERARQUIZACIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS DE SU REGLAMENTO INTERIOR;

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

"ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE AL PLENO DE LA COMISIÓN, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, LO SIGUIENTE:

(.....)

XV.- ESTABLECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN Y SU JERARQUIZACIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA;

(.....)

XXI.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, CONTRALOR, SUBDIRECTOR. JEFATURAS, COORDINACIONES Y NOTIFICADORES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X, DE ESTE REGLAMENTO;

XXII.- APROBAR LA REMOCIÓN DE LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, CONTRALOR, SUBDIRECTOR. JEFATURAS, COORDINACIONES Y EN SU CASO, DEMÁS PERSONAL DE LA COMISIÓN QUE CONSIDERE;

(.....)

“ARTICULO 40.- LOS COMISIONADOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

XXXIII.- PROPOSER PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EVOLUCIÓN, PROMOCIÓN Y REMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL PLENO;

(.....)

AHORA BIEN, Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LA CONTRATACIÓN Y LA REMOCIÓN DE TODO PERSONAL DE LA COTAI, ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL PLENO DE DICHO ÓRGANO AUTÓNOMO EN ESTE CONTEXTO ES DE ANALIZAR LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA ESTA SOBERANÍA LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REALIZANDO EL ANÁLISIS JURÍDICO A CADA UNA DE LAS FRACCIONES CONTENIDAS EN DICHO NUMERAL, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA FACULTAD ATRIBUIDA A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA INTERVENIR EN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE. ADEMÁS DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE HA DISTINGUIDO POR SER RESPETUOSA DE TODOS LOS ENTES DE GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ MISMO DE TODO EL MARCO LEGAL VIGENTE, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE SERÍA UNA INTROMISIÓN GRAVE A LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO, EL QUE SE LE ENVÍE EL EXHORTO COMO LO SOLICITA EL ACCIONANTE, SIN EMBARGO EL PRESENTE PROYECTO LE SERÁ ILUSTRATIVO PARA QUE EL C. RICARDO RODRÍGUEZ OBREGÓN, ACUDA CON LA AUTORIDAD COMPETENTE A REALIZAR SU SOLICITUD. POR TODAS Y CADA UNA

DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO**.

PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. RICARDO RODRÍGUEZ OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, NI A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AL NO SER UN ASUNTO EN EL QUE EL CONGRESO TENGAMOS FACULTADES PARA RESOLVERLO EL DICTAMEN ES IMPROCEDENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11532/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11650/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **11650/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **GILBERTO DE JESÚS LOZANO**, INTEGRANTE DEL CONGRESO NACIONAL CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA **EXHORTE AL ENTONCES MANDATARIO CON LICENCIA INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, A FIN DE QUE SE RECOMIENDE EL NO REGRESE A SU PUESTO DE MANDATARIO ESTATAL. ANTECEDENTES MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6, 8 Y 39 DE LA CARTA MAGNA, PRESENTA LAS SIGUIENTES PENICIONES:

1. QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, DEBERÍAN EMITIR UN

EXHORTO AL MANDATARIO CON LICENCIA JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA RECOMENDANDO NO REGRESAR A SU PUESTO DE MANDATARIO ESTATAL:

- A) QUE LOS LITIGIOS EN PROCESO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y LAS DEL PROPIO INE, POR SUS PRESUNTOS DELITOS EN SU AMBICIÓN DE SER ASPIRANTE A CANDIDATO PRESIDENCIAL DEBEN SER RESUELTA CONFORME A DERECHO.
 - B) SU PROMESA DE SUJETARSE A LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO, OFRECIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON LICENCIA EL INICIO DE SU GESTIÓN, A PESAR DE QUE DICHA LEY NO APPLICARÁ PARA SU GESTIÓN EN ESTRICTO DERECHO.
2. POR TENER UNA RESPUESTA CON FALTA DE ÉTICA POR PARTE DEL MANDATARIO; SOLICITAMOS SE ACELERE EL JUICIO POLÍTICO CONTRA EL PERSONAJE EN CUESTIÓN, SOLICITADO POR LA CIUDADANÍA EL PASADO OCTUBRE DEL 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO.
 3. REFIERE QUE EN MÚLTIPLES ENCUESTAS DE MEDIOS CALIFICADOS LA CIUDADANÍA EN UN 80% NO QUIERE EL REGRESO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN ES LA SOLICITUD PARA PEDIRLE AL ENTONCES GOBERNADOR CON LICENCIA **INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, QUE NO REGRESARÁ A ASUMIR SU CARGO CONSTITUCIONAL AL TÉRMINO DE LA LICENCIA QUE LE FUE CONFERIDA. EN ESTA TESISURA COMO FUE DEL DOMINO PÚBLICO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PRESENTO ESCRITO ANTE ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CARGO GOBERNADOR POR UN PERÍODO DE 6 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 89 SEGUNDO PÁRRAGO Y 92 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
QUE A LA LETRA SEÑALAN LO SIGUIENTE:

**TITULO V
DEL PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO 81o.- SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN UN CIUDADANO QUE SE TITULARÁ GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 89.- CUANDO EL CONGRESO OTORGUE AL GOBERNADOR LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL ESTADO POR TREINTA DÍAS O MENOS, O EL GOBERNADOR SE ENCONTRARE IMPEDIDO POR IGUAL TÉRMINO, QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE TRÁMITE EL SECRETARIO QUE DESIGNE EL GOBERNADOR. A FALTA DE DESIGNACIÓN EXPRESA EL ENCARGADO SERÁ EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN DESEMPEÑARÁ EL CARGO HASTA QUE EL GOBERNADOR INTERINO QUE SE NOMBRE OTORGUE LA PROTESTA DE LEY.

EN ESTOS CASOS EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN REFRENDARÁ LA FIRMA DEL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

SI LA LICENCIA FUERA POR MÁS DE TREINTA DÍAS O EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL GOBERNADOR DEBIDAMENTE COMPROBADO, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, NOMBRARÁ AL CIUDADANO QUE SE ENCARGUE INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO.

ARTÍCULO 92.- NUNCA SE CONCEDERÁ AL EJECUTIVO LICENCIA CON EL CARÁCTER DE INDEFINIDA NI TAMPOCO POR UN TIEMPO MAYOR DE SEIS MESES. SI CONCLUIDA LA LICENCIA NO SE PRESENTARE EL GOBERNADOR, SERÁ LLAMADO POR LA LEGISLATURA O DIPUTACIÓN; Y SI NO COMPARECIERE DENTRO DE DIEZ DÍAS, CESARÁ EN SU CARGO, PROCEDIÉNDOSE COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 EN SUS RESPECTIVOS CASOS, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89.

AHORA BIEN, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL NUMERAL 63, FRACCIÓN XXIV, FACULTA A ESTE H. CONGRESO A CONCEDER O NEGAR LA LICENCIA AL GOBERNADOR DE ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XXIV.- CONCEDER O NEGAR AL GOBERNADOR LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU PUESTO Y PARA SALIR FUERA DEL ESTADO Y DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBERÁ SUPLIRLE INTERINAMENTE;

EN ESTA TESISURA ES QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DELIBERANTE NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PEDIRLE AL ENTONES MANDATARIO CON LICENCIA QUE NO REGRESE A EJERCER SU MANDATO CONSTITUCIONAL POR EL CUAL FUE ELECTO, PUES DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS EXCEDIENDO NUESTRAS FACULTADES Y FALTANDO AL JURAMENTO DE GUARDAR Y HACER GUARDAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. EN ESTE CONTEXTO AL MANDATARIO ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL APPLICABLE SE LE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE SEIS MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, EL MANDATARIO ESTATAL SE PRESENTÓ A EJERCER SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES A PARTIR DEL 02 DE JULIO DE 2018, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN. ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR RECONOCER EL DERECHO, VALOR Y CONFIANZA QUE LOS CIUDADANOS DEPOSITAN ANTE ESTA ASAMBLEA, AL HACER DE CONOCIMIENTO LAS INCONFORMIDADES QUE MUCHOS CIUDADANOS TUvIERON POR LAS DECISIONES TOMADAS POR EL MANDATARIO ESTATAL AL MOMENTO DE PEDIR LICENCIA PARA IR A CONTENDER POR OTRO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SIN ANTES HABER CONCLUIDO SU MANDATO, ADEMÁS MANIFESTÓ EL PROMOVENTE QUE EL GOBERNADOR HIZO DECLARACIONES PÚBLICAS EN SUS PROMESAS DE CAMPAÑA CUANDO ERA CANDIDATO A GOBERNADOR, QUE NO ABANDONARÍA SU CARGO HASTA CONCLUIR SU MANDATO. SIN EMBARGO, DEBEMOS DE TENER PRESENTE QUE LA AUTORIDAD Y EN ESTE CASO ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLO DEBE

EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, POR TANTO NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PEDIRLE O HABERLE PEDIDO AL MANDATARIO ESTATAL QUE NO REGRESARA A OCUPAR SU CARGO DE GOBERNADOR. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD PLANTEADA POR **EL C. GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DEL CONGRESO NACIONAL CIUDADANO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EN CUANTO AL DICTAMEN NO CORRESPONDE AL CONGRESO REALIZAR MANIFESTACIONES DE ESTE TIPO, FINALMENTE AL TÉRMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL LEGISLATIVO EL TITULAR DEL EJECUTIVO YA ESTARÁ NUEVAMENTE EN SU PUESTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11650/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12247/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12247/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ROOSEVELT JOEL VÁZQUEZ SOTO Y DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL FRENTE UNIDO POR LA DEMOCRACIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ENVIÉ UN EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE SE GARANTICE LA TRANSPARENCIA DE LAS

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY; Y SE DESIGNE AL CONCEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LAS PASADAS ELECCIONES LLEVADAS A CABO EL PRIMERO DE JULIO DEL 2018, TUVIERON UN DESARROLLO INEQUITATIVO, POCO ORGANIZADO Y CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PUSIERON A LOS CIUDADANOS DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN UN PELIGRO EMINENTE AL MOMENTO DE DIRIGIRSE DESDE SU MUNICIPIO A EMITIR EL SUFRAGIO QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LE OTORGA COMO DERECHO, LA CUAL DEBE GARANTIZARSE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEÑALAN QUE FUE DE CONOCIMIENTO GENERAL LA FALTA DE TRANSPARENCIA, ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD Y GARANTÍAS, QUE NO FUE CAPAZ DE PROPORCIONAR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEAN, SE EXTRAVIARON PAQUETES QUE CONTENÍAN RESULTADOS DEL DÍA DE LA VOTACIÓN, DEJANDO EN UNA TOTAL CONFUSIÓN, CON POCAS TRANSPARENCIAS ANTE LOS CIUDADANOS QUE EMITIERON SU VOTO EN LA ELECCIÓN PARA ELEGIR A SU CANDIDATO A ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. CITA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLIV Y 123 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE LA FACULTAD PARA NOMBRAR UN CONCEJO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DECLARÓ LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ASIMISMO, SE ORDENÓ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE ESA ENTIDAD A CONVOCAR A UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ANTE LO YA EXPUESTO SOLICITARON A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE:

1. SE EXHORTE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA QUE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS SE LLEVARÁN A CABO DE MANERA TRANSPARENTE, EQUITATIVA Y SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS CANDIDATOS Y CIUDADANOS EN LOS PERIODOS DEL 28 AL 12 NOVIEMBRE DE 2018 (PERÍODO DE CAMPAÑA APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN) Y EL DÍA 16 DE DICIEMBRE

DEL 2018 (DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN) Y SOLICITE LA RENUNCIA DE LA/LAS PERSONAS COMISIONADAS A LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA IRREGULARIDAD ANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL DEL 01DE JULIO DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

2. QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ELIGIERA DE MANERA URGENTE UN CONCEJO CIUDADANO SIN TINTES PARTIDISTAS Y PRIVILEGIANDO EL INTERÉS CIUDADANO.
3. SE LES INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE EXHORTO EN LA DIRECCIÓN JESÚS M. GARUA 1701 ESQUINA CON J. G. LEAL, COLONIA TERMINAL MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN DERIVA DE LA **NULIDAD DE LA ELECCIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL PASADO 01 DE JULIO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR ESTA RAZÓN ES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EL PASADO 31 DE OCTUBRE DEL 2018 RECIBIÓ CON CARÁCTER DE URGENTE, OFICIO NO. SECEE/04332/2018 SIGNADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICÓ LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRONUNCIADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO. SUP-REC-1638/2018 Y ACUMULADOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPUGNÓ LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY, EN EL EXPEDIENTE SM-JDC-765/2018 Y SUS ACUMULADOS. AHORA BIEN, DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA SE OBSERVÓ QUE EN EL CONSIDERANDO “SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA”, SEÑALABA LO SIGUIENTE:

“ ... POR VIRTUD DE LO RESULTO EN EL PRESENTE JUICIO, RESULTA PROCEDENTE IMPONER LOS SIGUIENTES EFECTOS:

DECLARAR LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

POR ENDE, REVOCAR LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ ENTREGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR EL PAN Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

POR LO QUE ANTERIOR Y CON SUSTENTO JURÍDICO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 13, 15 FRACCIÓN I Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 16 Y 17 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL, SE ORDENA A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE ESTA ENTIDAD, CONVOQUE A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

.....

.....

EN CONSECUENCIA, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA SENTENCIA DICTADA, PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XLIV Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 24 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD”.

DE CONFORMIDAD A LO ANTES SEÑALADO Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 63, EL ARTICULO 122 Y EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 19, 24, 80, 81, 82, 83, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE H. CONGRESO PROCEDIÓ EL PASADO 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, A DESIGNAR ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARON EL “CONCEJO MUNICIPAL”. EN ESTE MISMO CONTEXTO ES QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN, MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DE DICHO ÓRGANO ELECTORAL PRIMERAMENTE CONVOCARON A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2018,

POSTERIORMENTE FUE MODIFICADA LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA LA CUAL SE CELEBRÓ EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2018. EN CONSECUENCIA A LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y COMO ES CONOCIMIENTO PÚBLICO SE LLEVÓ UN LARGO PROCESO POS-ELECTORAL REALIZÁNDOSE UN SIN NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS, EN LOS QUE LOS ÓRGANOS ELECTORALES COMPETENTES FINCARON RESPONSABILIDADES Y SANCIONES A QUIENES INCURRIERON EN IRREGULARIDADES DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ANTES CITADO. POR LO QUE EN BASE A LAS TRES PETICIONES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN, ESTIMAMOS QUE DICHAS SOLICITUDES HAN QUEDADO SIN MATERIA, PUES CADA UNA DE LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS PERSPECTIVAS COMPETENCIAS HA DADO CUMPLIMIENTO. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA **DEJAR SIN MATERIA** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. LIC. ROOSEVELT JOEL VÁZQUEZ SOTO Y DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL FRENTE UNIDO POR LA DEMOCRACIA, DE CONFORMIDAD EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “RESPECTO AL EXHORTO DIRIGIDO POR LA COMISIÓN PARA QUE GARANTICE LA TRANSPARENCIA DE LAS ELECCIONES, TENEMOS QUE SEÑALAR QUE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO YA FUE REALIZADO POR LO QUE LA SOLICITUD YA NO SE CONTEMPLA QUE SE PUEDA ANALIZAR YA QUE NO ESTA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12247/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON

PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12269/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12269/LXXV, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALBERTO PALOMINO GARZA**, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE POR CUESTIONES PERSONALES, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA ACEPTAR EL CARGO DE VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARON EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; QUE A TRAVÉS DEL BOLETÍN DE PRENSA PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE H. CONGRESO, SE ENTERÓ QUE FUE DESIGNADO COMO VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO, SITUACIÓN POR LO CUAL SE ENCONTRÓ MUY AGRADECIDO Y HONRADO, SIN EMBARGO, LAMENTABLEMENTE POR DIVERSOS SITUACIONES LABORALES EN LA COMPAÑÍA Y EN LA INDUSTRIA EN LA QUE SE DESENVUELVE PROFESIONALMENTE, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA ACEPTAR DICHO NOMBRAMIENTO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO K) Y I), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL REGIDOR DEL C. ALBERTO PALOMINO GARZA, EL CUAL FUE DESIGNADO POR ESTE H. CONGRESO PARA OCUPAR Dicha INVESTIDURA, LO ANTERIOR TUVO SU ORIGEN EN RAZÓN DE QUE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ELECTORAL DETERMINÓ ANULAR LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,

DEL PASADO 01 DE JULIO DE 2018. EN ESTE CONTEXTO ES QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN USOS DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XLIV, Y LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS NUMERALES 19, 24, 80, 81, 82, 83, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL HABERSE DECLARADO LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DESIGNÓ UN CONCEJO MUNICIPAL QUE FUNGIÓ COMO CUERPO DELIBERANTE, AUTÓNOMO Y ÓRGANO DE GOBIERNO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CONTANDO CON LA MISMA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEBERES QUE PARA LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN ATENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ESTABLECE QUE:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 81.- LOS CONCEJOS MUNICIPALES TENDRÁN LA MISMA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS MISMOS DEBERES QUE PARA LOS AYUNTAMIENTOS SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE LEY.

POR ELLO PODEMOS HACER MENCIÓN QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA RENUNCIA AL CARGO DE VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL PROMOVENTE EL C. ALBERTO PALOMINO GARZA, POR CONSIGUIENTE Y REALIZANDO UN ESTUDIO TÉCNICO JURÍDICO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59, FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO QUE A LA LETRA CITA LO SIGUIENTE:

CAPITULO XI
DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO NECESITAN LICENCIA DEL MISMO PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 59.- DE LA LICENCIA O RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CONOCERÁ ESTE, LA CUAL SOLAMENTE SERÁ CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA, MISMA QUE CORRESPONDERÁ CALIFICAR AL AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA O RENUNCIA DEL INTEGRANTE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ LLAMARSE DE INMEDIATO A SU SUPLENTE PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y SE INCORPORE A LOS TRABAJOS Y COMISIONES DE LAS QUE FORMABA PARTE EL PROPIETARIO.

POR CONSIGUIENTE, LA INTERPRETACIÓN LÓGICO JURÍDICA ES QUE EL PROPIO CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C. ALBERTO PALOMINO GARZA, SIENDO ASÍ QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 TOMÓ PROTESTA EL C. FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR, VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE, ANTE EL PLENO DE DICHO CONCEJO MUNICIPAL. AHORA BIEN, DERIVADO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL PASADO 23 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA RENOVAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE DECLARARSE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EL 30 DE ENERO DE 2019 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL DESESTIMAR LAS IMPUGNACIONES Y DE RENDIR PROTESTA EL REELECTO ALCALDE Y SU PLANILLA DE REGIDOR, CON LO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO, MEDIANTE EL CUAL DE DESIGNO EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LO QUE EL ENCARGO DE DICHO CONCEJO HA CONCLUIDO, COMO SE ILUSTRA A CONTINUACIÓN.

TRANSITORIOS PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- EL ENCARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE SEA DETERMINADA DE

MANERA DEFINITIVA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA Y SE CONCLUYA LA ÚLTIMA INSTANCIA DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y TOMEN POSESIÓN QUIENES RESULTEN ELECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LA CONVOCATORIA QUE EMITA PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALBERTO PALOMINO GARZA, QUIEN FUE DESIGNADO COMO VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL REGIDOR PROPIETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. ESTE ASUNTO ES RELATIVAMENTE SENCILLO, UNA DE LAS PERSONAS ELECTAS PARA INTEGRAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY PRESENTÓ SU RENUNCIA PERO DADO QUE DICHO CONSEJO YA CESÓ EN SUS FUNCIONES EL ASUNTO YA

NO PUEDE SER ATENDIDO POR LO QUE ESTA SIN MATERIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12269/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12400/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL**, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12400/LXXV**, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, HÉCTOR ISRAEL**

CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIPUTADO FEDERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE), A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: ESTABLECEN LOS PROMOVENTES QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO ES MÁS EVIDENTE EL ERRÓNEO MANEJO DE LA ECONOMÍA EN EL PAÍS, AFECTANDO CADA VEZ MÁS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LOS HOGARES MEXICANOS. COMENTAN QUE ESTA SITUACIÓN IMPACTA NO SOLO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, SINO QUE INCIDE EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. POR LO QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE REFIEREN EN ESPECÍFICO A LA ENERGÍA ELÉCTRICO QUE, ADEMÁS DE SER COSTOSA PARA EL USUARIO FINAL, ES CONTAMINANTE. ADICIONAN QUE CON BASE EN LOS DATOS ARROJADOS POR LA MÁS RECIENTE ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES, EN EL PAÍS EXISTEN 31.5 MILLONES DE VIVIENDAS CON SERVICIO ELÉCTRICO. SIN EMBARGO, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES LIBERA GRAN CANTIDAD DE DIÓXIDO DE CARBONO, UNO DE LOS GASES QUE PERMITEN EL EFECTO INVERNADERO. LA CONSECUENTE MAYOR EMISIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO, QUE HA DUPLICADO SU CONCENTRACIÓN DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX HASTA AHORA, PROVOCA UN EXCESO DE TEMPERATURA O CALENTAMIENTO GLOBAL QUE TIENE COMO CONSECUENCIA, EL CONOCIDO CAMBIO CLIMÁTICO.

LOS PROMOVENTES ESTABLECEN QUE, AFORTUNADAMENTE CON EL AVANCE DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA APARICIÓN DE UNA MAYOR PREOCUPACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SURGIERON OTRO TIPO DE CENTRALES DE GENERACIÓN BASADAS EN ENERGÍAS RENOVABLES. CON BASE EN LO ANTERIOR, A LOS PROMOVENTES LES RESULTA IMPRESCINDIBLE DAR EL VALOR QUE SE MERECE AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ENERGÍAS LIMPIAS Y DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, SIN AFECTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO. EN ESTE SENTIDO, LOS PROMOVENTES SUGIEREN QUE AÚN SE ESTÁ A TIEMPO DE DAR UN IMPULSO AL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES. ASIMISMO, LOS PROMOVENTES VISUALIZAN QUE EN LA ACTUALIDAD SE VUELVE NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES, CON EL FIN DE APORTAR LO QUE AL PAÍS LE CORRESPONDE PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. AUNADO A ELLO, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE UNA DE LAS FORMAS DE OBTENCIÓN MÁS NOBLE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ES A TRAVÉS DE PANELES SOLARES, SIN EMBARGO, AUNQUE TRAE CONSIGO SIGNIFICATIVOS AHORROS EN DINERO A CADA HOGAR, DICHA TECNOLOGÍA ES AÚN MUY COSTOSA. POR EJEMPLO, EL USO DE LA TECNOLOGÍA SIGNIFICA PAGAR 4 VECES MENOS EN UN RECIBO DE LUZ, CON EL INCONVENIENTE DE QUE LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PANELES SOLARES EN UN HOGAR MEXICANO PROMEDIO, REPRESENTA UN GASTO DE 70 A 80 MIL PESOS CON UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS. AHORA BIEN, LOS PROMOVENTES ESTABLECEN QUE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN DICIEMBRE DEL AÑO 2015 EN SUS ARTÍCULOS 55 AL 63, EL GOBIERNO FEDERAL DEBE OTORGAR FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, ESTO ES, QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) DETERMINE CUÁLES SON LAS TECNOLOGÍAS ECONÓMICAMENTE VIABLES Y ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES QUE SEAN

SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. DE ESTE MODO, UN ENTE FINANCIADOR OTORGA DICHO FINANCIAMIENTO AL USUARIO FINAL DOMÉSTICO, QUE PAGARÁ ESTA TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE SU FACTURACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. LOS PROMOVENTES CONCLUYEN QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) NO HA PUBLICADO LOS PROGRAMAS, FINANCIAMIENTOS NI MANUALES DE OPERACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS PARA BENEFICIAR A LOS HOGARES MEXICANOS CON LA RENOVACIÓN DE ENERGÍAS, Y ASÍ, PODER REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Y AHORRAR EN LA ECONOMÍA FAMILIAR. DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN XI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XI INCISOS A), B) Y H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) PARTE DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGÍA (CONAE) LA CUAL NACIÓ EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DE CONSULTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DE PARTICULARES, CUANDO LO SOLICITEN, EN MATERIA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA. SIN EMBARGO, ES A PARTIR DEL AÑO DE 1999 CUANDO SE INICIA LA RESTRUCTURACIÓN DE LA CONAE AL DEJAR DE SER UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL; EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGÍA, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO

DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) REEMPLAZA A LA CONAE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA. CON BASE EN LO ANTERIORMENTE ESCRITO, VISUALIZAMOS QUE EL PRESENTE EXHORTO QUE SE LE HACE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ES FUNDAMENTAL, PUESTO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, SE ESTABLECE QUE:

“ARTÍCULO 12.- LA COMISIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR GENERAL, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DIRIGIRÁ Y REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LA COMISIÓN; ADSCRIBIRÁ LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA; EXPEDIRÁ SUS MANUALES; TRAMITARÁ EL PRESUPUESTO; DELEGARÁ FACULTADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁ NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL Y TENDRÁ LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES.”

ASIMISMO, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL PROMOVER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FUNGIR COMO ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA. EL CUAL TIENE COMO ATRIBUCIONES EN SU ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 11.- LA COMISIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- I. *PROPICIAR EL USO ÓPTIMO DE LA ENERGÍA, DESDE SU EXPLOTACIÓN HASTA SU CONSUMO;*
- II. *FORMULAR Y EMITIR LAS METODOLOGÍAS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR LA EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA, ASÍ COMO LAS EMISIONES EVITADAS DEBIDO A LA INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO*

SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY;

- III. FORMULAR Y EMITIR LAS METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CUANTIFICAR EL USO DE ENERGÉTICOS Y DETERMINAR EL VALOR ECONÓMICO DEL CONSUMO Y EL DE LOS PROCESOS EVITADOS DERIVADOS DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA CONSUMIDA;**
- IV. EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES;**
- V. PROPONER A LAS DEPENDENCIAS LA CREACIÓN O REVISIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS A FIN DE PROPICIAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA;**
- VI. IMPLEMENTAR EL SUBSISTEMA Y ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN;**
- VII. IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS QUE TENGAN POR OBJETO APOYAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, RECIBAN RECURSOS FEDERALES O EN LOS CUALES EL GOBIERNO FEDERAL CONSTITUYA GARANTÍAS;**
- VIII. IMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y PUBLICAR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO, EL REGISTRO DE USUARIOS QUE HAYAN OBTENIDO EL CERTIFICADO DE PERSONA O INSTITUCIÓN ENERGÉTICAMENTE RESPONSABLE;**
- IX. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA;**
- X. BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN, Y CELEBRAR CONVENIOS PARA TAL EFECTO;**
- XI. EMITIR OPINIONES VINCULATORIAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN RELACIÓN CON LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA;**
- XII. EMITIR RECOMENDACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON LAS MEJORES**

PRÁCTICAS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA;

- XIII. *SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS VOLUNTARIOS QUE DESARROLLEN LOS PARTICULARES PARA MEJORAR SU EFICIENCIA ENERGÉTICA;*
- XIV. *PREPARAR Y PUBLICAR LIBROS, CATÁLOGOS, MANUALES, ARTÍCULOS E INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS TRABAJOS QUE REALICE EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;*
- XV. *DIFUNDIR EN EL SUBSISTEMA Y EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS;*
- XVI. *PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, GUBERNAMENTALES Y SOCIALES;*
- XVII. *ORDENAR VISITAS DE VERIFICACIÓN, REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y A LAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES RELATIVAS AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ENERGÍA, A FIN DE SUPERVISAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES;*
- XVIII. *IMPONER LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE LA PRESENTE LEY, Y*
- XIX. *ELABORAR SU PLAN DE TRABAJO.*

AUNADO A ELLO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 59.- *PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS REFERIDOS EN ESTA SECCIÓN, EL SUMINISTRADOR DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDOR DE GAS NATURAL DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO, CUYO FORMATO DEBERÁ SER APROBADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) CON CUALQUIER FINANCIADOR QUE LO SOLICITE.*

EN DICHOS CONVENIOS SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS PARA QUE EL SUMINISTRADOR DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDOR DE GAS NATURAL PRESTE AL FINANCIADOR EL SERVICIO DE COBRANZA AL USUARIO FINAL. EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS, LOS CONVENIOS TIPO DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

LA CONUEE DETERMINARÁ, EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS, AQUELLAS TECNOLOGÍAS ECONÓMICAMENTE VIABLES Y ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LO MENCIONADO, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) TIENE LA FACULTAD DE EMITIR INFORMES SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATIENDE DE MANERA PUNTUAL EL PRESENTE EXHORTO QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA (CONUEE), INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS Y LO QUE DERIVE DE ELLO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A SUS ORGANISMOS, COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, CON EL FIN DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS, A IMPLEMENTARSE EN EL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO QUÉ TIPO DE TECNOLOGÍA ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTOS; HASTA CUÁNTO ES EL MONTO DE FINANCIAMIENTO POR HOGAR; CUÁNTOS HOGARES SERÍAN BENEFICIADOS A NIVEL NACIONAL Y CUÁNTOS EN NUEVO LEÓN, Y A PARTIR DE QUÉ FECHA Y BAJO QUÉ REGLAS SE OTORGARÁ DICHO FINANCIAMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES HONORABLE ASAMBLEA. LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL PROMOVER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FUNDIR COMO ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA. LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA TIENE LA FACULTAD DE EMITIR INFORMES SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PARA LOS USOS DOMÉSTICOS ELLO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA. POR LO QUE DE ACUERDO A ESTA FACULTAD ES QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL DETERMINÓ COMO APROBATORIA LA SOLICITUD DE EXHORTO DEL DIPUTADO JESÚS NAVA RESPECTO A QUE DICHO ORGANISMO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE DICHOS PROGRAMAS Y QUE CON ELLOS DERIVE EN UN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE COINCIDIMOS CON EL CRITERIO QUE PRESENTA LA COMISIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y ASIMISMO INVITO AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SABEMOS QUE ACTUALMENTE LA SITUACIÓN EN EL TEMA DE LOS ENERGÉTICOS IMPACTA NO

SOLO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA SINO QUE INCIDE EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN ESPECÍFICO EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ADEMÁS DE SER COSTOSA PARA EL USUARIO FINAL ES CONTAMINANTE. POR LO QUE COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ACERTADAMENTE ENVIAR EL EXHORTO A LA SECRETARIA DE ENERGÍA Y A SUS ORGANISMOS, COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA CON EL FIN DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA PARA LOS USUARIOS DOMÉSTICOS A IMPLEMENTARSE EN EL PRESENTE AÑO ASÍ COMO ¿QUÉ TIPO DE TECNOLOGÍA ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTOS? ¿HASTA CUÁNTO ES EL MONTO DE FINANCIAMIENTO POR HOGAR? ¿CUÁNTOS HOGARES SERÍA BENEFICIADOS A NIVEL NACIONAL? Y ¿CUÁNTOS EN NUEVO LEÓN? Y ¿A PARTIR DE QUE FECHA Y BAJO QUE REGLAS SE OTORGARA DICHO FINANCIAMIENTO? POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12400/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12441/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO, CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **12441/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: INDICA LA PROMOVENTE, QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESTABLECEN QUE SE ENTIENDE POR CREMACIÓN AL PROCESO MEDIANTE EL CUAL UN CADÁVER, RESTOS HUMANOS O RESTOS HUMANOS ÁRIDOS, SE SOMETEN A TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS CON LA FINALIDAD DE REDUCIRLOS A CENIZAS. LA CREMACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL CUERPO HUMANO SE DA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE COMBUSTIÓN QUE PUEDE LLEGAR HASTA LOS 950° C O 1100° C, CABE DESTACAR QUE LA OPERACIÓN DE LOS CREMATORIOS GENERA COCTELES DE

CONTAMINACIÓN EQUIPARABLES A LOS QUE DESCARGAN INCINERADORES DE RESIDUOS PATÓGENOS E INDUSTRIALES. AUNQUE DISMINUYE LA VARIABILIDAD TOTAL DE LAS SUSTANCIAS INVOLUCRADAS, LA CREMACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, DESCARGA AL AMBIENTE: DIOXINAS, FORANOS, CLORURO DE HIDROGENO, MERCURIO, CADMIO, PLOMO, ÓXIDOS DE AZUFRE, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, ETC. EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO SE SUFRE DE DÉFICIT DE ÁREAS VERDES. REVERTIR LOS ASPECTOS NEGATIVOS QUE ESTO GENERA EN UN CONTEXTO DE CRECIMIENTO CONURBADO DESORDENADO ES UN ASUNTO COMPLEJO Y PROFUNDO, CUYO ANÁLISIS DEJA EN EVIDENCIA LA INEXISTENCIA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE TENGA COMO FIN EL REVERTIR EN MODO PROGRESIVO, LA CARENCIA DE ÁREAS VERDES SUFICIENTES Y QUE PRESENTEN CONDICIONES ADECUADAS EN SU INTEGRIDAD. MENCIONA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 4TO. ESTABLECE DE MANERA TEXTUAL: *TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.* DESTACA QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN SU CAPÍTULO V DETERMINA QUE LOS CADÁVERES SE CLASIFICAN EN: CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS. DE ACUERDO A LA LEY ANTES MENCIONADA LA INHUMACIÓN O INCINERACIÓN DE CADÁVERES SÓLO PODRÁ REALIZARSE CON LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA, QUIEN EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. TAMBIÉN SE INDICA QUE LOS CUERPOS HUMANOS DEBERÁN INHUMARSE, INCINERARSE O EMBALSAMARSE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA MUERTE, SALVO AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE O POR DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, O DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, QUE ASÍ LO ORDENE. EXPLICA QUE ESA MISMA NORMATIVA ENUNCIA QUE LA INHUMACIÓN E INCINERACIÓN DE CADÁVERES SÓLO PODRÁ REALIZARSE EN LUGARES PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES Y ES POR ESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA

ESTABLECER Y SENTAR LAS BASES PARA MEJORAR LAS MEDIDAS REGULATORIAS EN EL ESTADO PARA LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE ARROJAN LOS HORNOS CREMATORIOS. COMENTA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DICE QUE CORRESPONDE A LOS ESTADOS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- II.- *LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL PREVISTOS EN LAS LEYES LOCALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE QUE SE REALICE EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LAS MATERIAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A LA FEDERACIÓN;***
- III.- *LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO POR FUENTES MÓVILES, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY NO SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL;***

SEÑALA QUE AL DÍA DE HOY, LOS HORNOS CREMATORIOS, SON EVALUADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SEMARNAT-1993, DONDE SE ESTABLECEN LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE PARTÍCULAS SÓLIDAS PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS (EN ESTE CASO, LOS HORNOS CREMATORIOS), SIN EMBARGO, HAY QUE SEÑALAR QUE DICHA NORMA FUE DISEÑADA PARA EVALUAR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA, ORIGINADAS POR LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE CUENTEN CON PROCESOS MÁS COMPLEJOS COMPARADOS CON LOS DE UN HORNO CREMATORIO, POR LO TANTO, ESTOS HORNOS AÚN SE REGULAN BAJO ESTA NORMA Y POR CONSECUENCIA, DICHOS ESTABLECIMIENTOS DEBEN CUMPLIR CON EL LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE LOS CONTAMINANTES QUE LA MISMA SEÑALA, PERO NO PODEMOS COMPARAR LAS EMISIONES PROVENIENTES DE PROCESOS DE ÍDOLE INDUSTRIAL, CON LAS EMISIONES QUE SE GENERAN DE LA COMBUSTIÓN DE LOS CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS. AGREGA, QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCFI-2016, HABLA LO REFERENTE A LAS PRÁCTICAS COMERCIALES, REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS; SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES, DISPOSICIONES

GENERALES, ELEMENTOS INFORMATIVOS Y DE LA PUBLICIDAD, ENTRE OTRAS. SIN EMBARGO, DE NUEVO SE DESTACA QUE NO SE ESTABLECE QUIEN DEBE DE LLEVAR UN CONTROL O SEGUIMIENTO DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA QUE HACEN LOS HORNOS CREMATORIOS. MANIFIESTA QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA ACTIVADO NUMEROSEAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY (ZMM) EN LAS CUALES RECOMIENDA A LA POBLACIÓN NO DESARROLLAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DEBIDO A CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AMBIENTE. LAS CAUSAS HAN SIDO DIVERSAS, DESDE EL USO DE PIROTECNIA EN LAS FIESTAS DE AÑO NUEVO, LAS EMISIONES DEL PARQUE VEHICULAR PARTICULAR, EL TRANSPORTE URBANO Y DE CARGA, O LAS EMISIONES POR PARTE DE LA INDUSTRIA, SON ALGUNOS DE LOS MOTIVOS DE LA ESPESA CAPA DE CONTAMINACIÓN QUE PODEMOS VER A SIMPLE VISTA EN NUESTRA CIUDAD. ASÍ COMO EN DETERMINADO MOMENTO, LOS FACTORES ANTES MENCIONADOS FUERON CAUSALES DE DICHAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES, ES EVIDENTE QUE LAS EMISIONES DE LOS HORNOS CREMATORIO PUEDEN CONTRIBUIR DE MANERA NEGATIVA A LOS NIVELES DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS QUE PUEDEN AFECTAR LAS VÍAS RESPIRATORIAS, YA QUE LA TENDENCIA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CREMACIÓN VA EN INCREMENTO EN COMPARACIÓN A LA INHUMACIÓN. AÑADE QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EN SU ARTÍCULO 133, FACCIONES I, II, Y III, LAS FACULTADES DEL ESTADO:

- I. CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LOS BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO EN FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;*
- II. APlicar LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE ÉSTA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LA ATMÓSFERA, EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE SU COMPETENCIA;*

III. REQUERIR A LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, NO EXCEDER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RESPECTIVAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, Y DEMÁS CRITERIOS O LINEAMIENTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;”

EN EL MISMO SENTIDO, AGREGA QUE EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY AMBIENTAL, FIJA LO SIGUIENTE: “*SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDAN OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA ESTATAL O MUNICIPAL QUE EMITAN O PUEDAN EMITIR OLORES, GASES, PARTÍCULAS CONTAMINANTES SÓLIDAS O LÍQUIDAS A LA ATMÓSFERA, REQUERIRÁN SEGÚN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA CONFORME A ESTA LEY, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA. EL REGLAMENTO DE ESTA LEY DETERMINARÁ LOS SUBSECTORES ESPECÍFICOS PERTENECIENTES A CADA UNO DE LOS SECTORES INDUSTRIALES QUE COMPETAN AL ESTADO, CUYOS ESTABLECIMIENTOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, EN LO QUE SE REFIERE A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.*” DESTACA, QUE DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, TENEMOS QUE DE LA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 137, NO HACE REFERENCIA ALGUNA A LOS HORNOS CREMATORIOS Y ANTE TAL AMBIGÜEDAD O LAGUNA EXISTENTE, NO SE ESTÁ LLEVANDO UN CONTROL POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS EMISIONES GENERADOS POR LAS INCINERACIONES, YA QUE EN EL APARTADO DE SALUD SOLO ESTÁN LOS SIGUIENTES TRES RUBROS Y PARA SER PRECISOS, NO SE OBSERVA CLARIDAD EN QUE RUBRO ANTES MENCIONADO, ESTÉ DEBIDAMENTE CONTEMPLADO COMO UNA FUENTE EMISORA DE COMPETENCIA ESTATAL.

FUENTES EMISORAS DE COMPETENCIA ESTATAL	
SECTOR	SUBSECTOR
SALUD	SALUD PRESTACIONES MÉDICAS Y SOCIALES SERVICIOS MEDICO FAMILIARES SECTOR SALUD

*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL

EXPRESA, QUE CADA VEZ ES MÁS FRECUENTE LA PRÁCTICA DE LA INCINERACIÓN EN SERES HUMANOS, NO HAY UN CONTROL DE CUANTOS HORNOS CREMATORIOS HAY EN EL ESTADO, NI CÓMO NI CON CUENTA FRECUENCIA ESTÁN FUNCIONANDO O SE LES ESTÁ DANDO MANTENIMIENTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERA QUE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÍA DE SER A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL TEMA DE LAS EMISIONES Y CON SECRETARÍA DE SALUD SU CONTROL SANITARIO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, RESULTA EVIDENTE QUE EXISTE UNA FALTA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN EN MATERIA DE EMISIONES DE TODO TIPO DE CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS, RELACIONADOS A SERVICIOS FUNERARIOS DE INCINERACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y/O ANIMALES. EXPLICA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, ESTABLECE, LOS LINEAMIENTOS LEGALES PARA EL EMBALSAMIENTO DE CUERPOS; SIN EMBARGO, DE NUEVO HAY UN VACÍO, EN EL TEMA DEL CONTROL Y REGULACIÓN DE LAS EMISIONES GENERADAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FUNERARIOS RELATIVOS A LA CREMACIÓN. INDICA QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XLVIII QUE SE DEBE ENTENDER POR MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: "*EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, EL GRADO DE ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL, QUE GENERARÍA UNA OBRA O*

ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO;”

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS PRESENTES INICIATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANALIZADA QUE FUE LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO ES LA REGULACIÓN DE LAS EMISIONES, PUES EXISTE UNA FALTA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN EN MATERIA DE EMISIONES DE TODO TIPO DE CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS, RELACIONADOS A SERVICIOS FUNERARIOS DE INCINERACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS. ASIMISMO, SE DA CUENTA, QUE EXISTE UNA VACÍO EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CONTAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CREMATORIOS, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, NI EXISTE UN CONTROL DE CUÁNTOS HORNS CREMATORIOS HAY EN EL ESTADO, Y SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CREMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS PATÓGENOS QUE SE GENERAN AL MOMENTO DEL PROCESO DE LA CREMACIÓN. LA LEY GENERAL DE SALUD, SOLO ESTABLECE QUE LA INHUMACIÓN E INCINERACIÓN DE CADÁVERES PODRÁ REALIZARSE EN LUGARES PERMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, SIN EMBARGO, EN NUESTRA NORMATIVIDAD ESTATAL NO ESTABLECE LAS BASES QUE SE DEBERÁN CONTAR POR PARTE DE LOS PRESTADORES EN CUANTO AL PROCESO DE CREMACIÓN, MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS PATÓGENOS Y MANEJO DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE ARROJAN LOS HORNS CREMATORIOS. DESTACAMOS, QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XXVI BIS, QUE EL CONTROL SANITARIO DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS ES MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, Y EN SU ARTÍCULO 13, INCISO B, FRACCIÓN I, ESTABLECE LA COMPETENCIA ESTATAL. POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTABLECER EN NUESTRO MARCO

REGULATORIO ESTATAL, LA FACULTAD Y COMPETENCIA EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA HACER EFECTIVA DICHA COMPETENCIA SEÑALADA POR LA NORMA GENERAL; DE TAL MANERA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PUEDA REGLAMENTAR DE MANERA CORRECTA LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE AUTORIZACIÓN, REGULACIÓN SANITARIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA CREMACIÓN. PARA TAL EFECTO SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA CORRESPONDIENTE, MODIFICANDO EL DEL TEXTO PROPUESTO BUSCANDO UNA MEJOR REDACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR OTRA PARTE, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN SU ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN III, SE ESTABLECE COMO FACULTAD DEL ESTADO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO POR FUENTES MÓVILES, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY NO SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 111 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE DESPRENDE QUE “...SE CONSIDERAN FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, LAS INDUSTRIAS QUÍMICA, DEL PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA, DE PINTURAS Y TINTAS, AUTOMOTRIZ, DE CELULOSA Y PAPEL, METALÚRGICA, DEL VIDRIO, DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL ASBESTO, CEMENTERA Y CALERA Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.” ADEMÁS SE MENCIONA QUE “EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO SE EXPIDA DETERMINARÁ LOS SUBSECTORES ESPECÍFICOS...”. SIN EMBARGO, DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 17 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE PUEDE APRECIAR QUE LA CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA COMO UNO DE LOS SUBSECTORES, POR LO QUE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA OCASIONADAS POR DICHA ACTIVIDAD, NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO FUENTE FIJA DE COMPETENCIA FEDERAL.

SE CUENTA TAMBIÉN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SEMARNAT-1993, QUE ES CON LA QUE SON EVALUADOS LOS HORNOS CREMATORIOS, A PESAR DE QUE ÉSTA ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE PARTÍCULAS SÓLIDAS PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS (EN ESTE CASO, LOS HORNOS CREMATORIOS), SIN EMBARGO, DICHA NORMA FUE CREADA PARA EVALUAR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA, ORIGINADAS POR LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. POR LO QUE ES FACTIBLE, PLANTEAR DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN LA REGULACIÓN DEL LÍMITE PERMISIBLE DE LOS CONTAMINANTES QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ESTABLEZCA PARA UN HORNO CREMATORIO, QUE SIN DUDA, NO DEBIERA COMPARARSE CON LAS EMISIONES DE CARÁCTER INDUSTRIAL. ASIMISMO, ES PRECISO MENCIONAR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE NUESTRA ENTIDAD CUENTA CON UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, MISMO QUE ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y QUE TIENE POR OBJETO “REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y QUE SE COORDINARÁ Y COMPLEMENTARÁ CON EL SISTEMA NACIONAL CORRESPONDIENTE.” ENTRE OTRA INFORMACIÓN, INTEGRA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y SUELO; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES DECRETADAS Y LOS PLANES O ACCIONES QUE SE REALICEN PARA PRESERVAR Y PROTEGER EL AMBIENTE. POR TAL MOTIVO, SE PROPONE ADICIONAR LA REFERENCIA DE DICHO SISTEMA, A LA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE LA BASE DE DATOS QUE SE CONTEMPLA, SE INTEGRE AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. A EFECTOS DE PROPONER UNA REGULACIÓN MÁS EFECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MODIFICAMOS LA REDACCIÓN INICIAL PARA ESTABLECER LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE CELEBRAR CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS Y

LA SECRETARÍA DE SALUD, A EFECTO DE GENERAR Y DAR PUBLICIDAD A UNA BASE DE DATOS SOBRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CREMACIÓN E INCORPORARLOS AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; ADEMÁS DE FACULTAR A LA SECRETARÍA PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA REGULAR DICHA ACTIVIDAD Y SUS POSIBLES SANCIONES. POR LO QUE RESULTA A LA REFORMA PROPUESTA A LA FRACCIÓN XXXII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE ES CLARA LA COMPETENCIA OTORGADA A LOS MUNICIPIOS PARA ESTABLECER EN SUS MISMOS REGLAMENTOS LOS TIPOS DE LICENCIA DE USO DE SUELO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMANDAS SOCIALES PROPIAS DE CADA MUNICIPIO QUEDANDO VINCULADA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL TEMA QUE NOS OCUPA SEGÚN LA PROPUESTA DE REFORMA PARA LA LEY DE MEDIO AMBIENTE SEÑALADA PÁRRAFOS ANTERIORES. FINALMENTE, CONSIDERAMOS QUE LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, NO INCIDEN SOBRE MONTOS PRESUPUESTALES ADICIONALES A LOS YA AUTORIZADOS, YA QUE SIMPLEMENTE SE SUMAN A OBLIGACIONES YA ESTABLECIDAS POR LEY; SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTABLECER EN UN TRANSITORIO LA PREVISIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA CUBRIR PLANTILLAS O GASTOS QUE SE GENEREN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE DECRETO. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.** – SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 9o.-

I.- A XXI.-

**XXI BIS.- EN MATERIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CREMACIÓN,
VIGILAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LAS NORMAS**

OFICIALES MEXICANAS; Y COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA GENERACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS YA SEÑALADOS; ADEMÁS DE EMITIR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE SOBRE LAS REGULACIONES SANITARIAS NECESARIAS;

XXII Y XXIII.....

SEGUNDO. – SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN LIV Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 8.-

I.- A LIII.-

LIV.- CONVENIR CON LOS MUNICIPIOS Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA GENERAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, UNA BASE DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CREMACIÓN QUE OPERAN EN EL ESTADO, LA CUAL SE INTEGRARÁ AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. DICHOS CONVENIOS DEBERÁN CONTENER LAS BASES MÍNIMAS QUE GARANTICEN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA PERIODICIDAD PARA QUE ESTA SEA VIGENTE.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LAS EMISIONES QUE SE GENEREN POR ESTOS SERVICIOS LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ LA REGLAMENTACIÓN QUE SEÑALE LOS REQUISITOS Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LV.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** LAS SECRETARÍAS TENDRÁN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA LA ADECUACIÓN DE SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN RAZÓN DE LO REFORMADO POR EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 SEGÚN CORRESPONDA, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES Y EL USO DE RECURSOS EXCEDENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTE格O DEL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENE LA REFORMA DE LOS

ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 12441/LXXV QUE TIENE ESCRITO SIGNADO POR UNA SERVIDORA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA OCURRO A PRONUNCIARME A FAVOR E INVITARLOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EN SU VOTO EN ESE MISMO SENTIDO. ESTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO ATIENDE UN VACÍO LEGAL RELACIONADO A LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE CREMACIÓN, EL OBJETIVO PRINCIPAL QUE PERSIGUE LA PRESENTE INICIATIVA ES LA REGULACIÓN DE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES PROVENIENTES DE ESTA FUENTE FIJA EN EL PROCESO DE INCINERACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS. AL REALIZAR UNA SERIE DE BÚSQUEDAS Y CONSULTAS SOBRE LA OPERACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS NOS PUDIMOS DAR CUENTA DE LA EXISTENCIA DE ESTE VACÍO, UN VACÍO LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE LOS CREMATORIOS Y QUE SON DE COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO EXISTE UN CONTROL DE NÚMERO DE CREMATORIOS EN EL ESTADO Y MONITOREO EN SU FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CREMACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS-PATÓGENOS QUE SE GENERAN AL MOMENTO DEL PROCESO DE LA CREMACIÓN Y SUS

CORRESPONDIENTES EMISIONES AL AIRE. POR LOS ARGUMENTOS GENERALES VERTIDOS ES POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTABLECER EN NUESTRO MARCO REGULATORIO ESTATAL LA FACULTAD Y COMPETENCIA EXPRESA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE PODER REGLAMENTAR DE MANERA CORRECTA LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE AUTORIZACIÓN, REGULACIÓN SANITARIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA CREMACIÓN. PARA TAL EFECTO SE SUPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXI BIS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASIMISMO SE PROPONE ADICIONAR EN LA FRACCIÓN QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL ARTICULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA INTENCIÓN DE GENERAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APPLICABLES UNA BASE DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA CREMACIÓN QUE OPERAN EN EL ESTADO, EL CUAL SE INTEGRARAN AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, LAS SECRETARIAS CORRESPONDIENTES ELABORARAN LA PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PROPONDRÁN AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONSIDERO QUE NO HAY PEQUEÑAS REFERENTES DEL MEDIO AMBIENTE, AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y EN ESPECIAL A LA PRESIDENTA POR TENER A BIEN A EMPRENDER ACCIONES LEGISLATIVAS EN PRO DE LA CULTURA QUE PROMUEVE LA REGULACIÓN DE LAS EMISIONES REFERENTES A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA CAPA GRIS QUE A SIMPLE VISTA PUEDEN APRECIAR EN NUESTRO PANORAMA ES MULTIFACTORIAL Y TODOS CONTRIBUIMOS A ELLO; ES DECIR LA INDUSTRIA, TODO EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTIÓN INTERNA, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y LAS FUENTES NATURALES COMO LA EROSIÓN DEL SUELO, ES POR ELLO QUE LA NATURALEZA DE ESTA INICIATIVA ES DE ORIGEN AMBIENTAL PERO TAMBIÉN PARA ESTABLECER LAS NORMAS SANITARIAS PARA EL

CORRECTO MANEJO DE LOS CADÁVERES Y TODO LO RELACIONADO A LA CREMACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE LA CREMACIÓN ES CADA VEZ MAS COMÚN COMO UNA OPCIÓN PARA LA TRATA DE NUESTROS RESTOS HUMANOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA Y PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA PROMOVIDA POR MI COMPAÑERA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ACUDO A MANIFESTARME A FAVOR POR LAS SIGUIENTES RAZONES: PRIMERO, ESTA INICIATIVA ATIENDE UN PROBLEMA REAL, NO SOLAMENTE UN SUPUESTO, EN SU OPORTUNIDAD LA DIPUTADA NOS MOSTRÓ EVIDENCIA DE QUE EXISTEN CREMATORIOS FUNCIONANDO SIN VIGILANCIA DE NINGUNA AUTORIDAD. SEGUNDO, QUEDA CLARO QUE NO HAY UN MARCO JURÍDICO SUFFICIENTE PARA DELIMITAR DE FORMA APROPIADA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS CREMATORIOS TANTO A NIVEL ESTATAL, COMO MUNICIPAL. TERCERO, EXISTE UN VERDADERO PROBLEMA AMBIENTAL DERIVADO DE LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS CONTAMINANTES QUE EN ALGUNAS OCASIONES ESTÁN CERCAS DE ZONAS HABITACIONALES O DE EMPRESAS, LO CUAL AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES ESTÁN EN LAS PROXIMIDADES. FELICITO A MI COMPAÑERA JULIA Y A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE POR HABER ATENDIDO DE MANERA OPORTUNA ESTA INICIATIVA, Y LOS INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR, UN ABRAZO GIGANTE Y BENDICIONES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12441/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 122 BIS, 122 BIS1

Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 41, QUE EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LAS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. DE IGUAL MANERA, ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 116, CLARAMENTE LA DIVISIÓN DE PODERES, EN DONDE EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. LO CUAL SIGNIFICA PLENA AUTONOMÍA DE LOS MISMOS ENTRE SÍ. ADICIONALMENTE, EN EL ÁMBITO LOCAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LE RECONOCE, A LOS DIPUTADOS, LA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, LA CUAL INCLUYE LAS EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE SEAN MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES. Y LES FACULTA MEDIANTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, PARA DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPREATARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO; RECLAMAR ANTE QUIEN CORRESPONDA LAS LEYES QUE DÉ EL CONGRESO GENERAL Y LAS LEGISLATURAS, CUANDO ATAQUEN LA SOBERANÍA O INDEPENDENCIA DEL ESTADO, O QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO SE CONSIDERAN ANTICONSTITUCIONALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS. EN CUANTO A LAS REFORMAS A LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, ÉSTA ESTABLECE EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, DE LOS ARTÍCULOS 148 AL 152, EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EN CUALQUIER

TIEMPO PUEDE SER REFORMADA, ESTIPULANDO QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS, Y SE TENGAN COMO PARTE DE LA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. DICHO Y FUNDADO LO ANTERIOR, EL PASADO 8 DE MARZO DE 2019, EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA APROBÓ REFORMAR POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 30 DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1.-

EL ESTADO RECONOCE, PROTEGE Y TUTELA, EL DERECHO A LA VIDA QUE TODO SER HUMANO TIENE. DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN ENTRA BAJO LA PROTECCIÓN DE LA LEY Y SE LE REPUTA COMO NACIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HASTA SU MUERTE NATURAL, SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CABE SEÑALAR QUE DICHA REFORMA SE REALIZÓ BUSCANDO RECONOCER EL DERECHO MÁS ELEMENTAL DEL SER HUMANO, COMO LO ES EL DE LA VIDA, PROTEGIÉNDOLO DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA SU MUERTE NATURAL. DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, HUBO PRONUNCIAMIENTOS DE DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES, TALES COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE MANIFESTÓ SU INTENCIÓN DE INTERPONER UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE ESTE ACTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MISMO ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL MENCIONADO, ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA,

INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. ESPECIAL ÉNFASIS, SE HACE EN ÉSTE ÚLTIMO CONCEPTO, LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CUAL RESULTA EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA QUE LA PROTECCIÓN Y LA GARANTÍA DE LOS MISMOS SIEMPRE ESTÉ EN CONSTANTE EVOLUCIÓN Y DE NINGUNA MANERA EN RETROCESO, POR LO CUAL ACTOS, COMO LA REFORMA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA, AL ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, VAN EN EL CAMINO QUE, CONTRARIO A LIMITAR, AMPLÍA Y RECONOCE UN DERECHO UNIVERSAL DE LA VIDA A TODO SER HUMANO. LO CUAL, VA EN TODO CONTEXTO HACIA LA PROGRESIVIDAD DEL DERECHO A LA VIDA, PUES NADA QUE ATENTE CONTRA LA VIDA PUEDE CONSIDERARSE PROGRESO. ADEMÁS DE QUE DE NINGUNA MANERA SE CRIMINALIZA A LA MUJER, SINO AL CONTRARIO SE BUSCA AMPLIAR Y RECONOCER DERECHOS DESDE UNA LEY PRIMARIA COMO LO ES NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE ASÍ SE PUEDA PROTEGER LA VIDA, LA CUAL CABE MENCIONAR, YA SE ENCONTRABA RECONOCIDA EN OTROS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS EN EL ESTADO. PROMOVER UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL, RESULTARÍA EN UN AGRAVIO PARA LA SOBERANÍA E INDEPENDENCIA DEL ESTADO, ASÍ COMO, PARA LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES, LA COMISIÓN TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. DEBE RESPALDARLOS NO IMPUGNARLOS, PUES DE IGUAL MANERA DEBE, EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. SE CONSIDERA IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LA REFORMA MATERIA DE ESTE EXHORTO, DE NINGUNA MANERA ATENTA CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, SINO QUE PROTEGE Y TUTELA LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN, AMPLIANDO Y RECONOCIENDO EL DERECHO A LA VIDA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE NO EXISTE FUNDAMENTOS PARA PRESENTAR, EN SU CASO UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE

MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE, EN SU CASO, RECONSIDERE LA PRESENTACIÓN DE UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN RELACIÓN A LA REFORMA APROBADA POR ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO A LA VIDA, TODA VEZ QUE DICHA REFORMA NO ATENTA CONTRA LA LIBERTAD O AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS, SINO QUE PROTEGE Y TUTELA LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL, AMPLIANDO Y RECONOCIENDO EL DERECHO A LA VIDA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.**

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **MA. DOLORES LEAL CANTÚ**, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SE SIRVA EXPEDIR A LA BREVEDAD, EL REGLAMENTO PARA LA NOMENCLATURA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIANTE EL CUAL, SE PERMITA BAJO CIERTAS CONDICIONES, ASIGNAR A LOS PLANTELES ACTUALES, ASÍ COMO A LOS DE NUEVA CREACIÓN, LOS NOMBRES DE MAESTROS EN ACTIVO O JUBILADOS, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR DOCENTE.** SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA PROFESIÓN DE MAESTRA O MAESTRO, ES SIN DUDA UNA DE LAS NOBLES. MERECIDAMENTE SE RECONOCE A NIVEL FEDERAL CON EL OTORGAMIENTO DE LA “**MEDALLA, PROF. RAFAEL RAMÍREZ**”, POR 30 AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO EN EDUCACIÓN BÁSICA. DE LA MISMA MANERA, QUIENES CUMPLEN 50 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LES OTORGA LA MEDALLA “**PROF. IGNACIO M. ALTAMIRANO**”. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUENTA UNA “**GALERÍA DE MAESTROS**”, QUE AÑO TRAS AÑO SE RENUEVA, EN EL MARCO DEL “**DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE**”, QUE SE CELEBRA CADA CINCO DE OCTUBRE. UN JURADO INTEGRADO POR PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN, SELECCIONA A LAS MAESTRAS Y MAESTROS GANADORES, DE UNA AMPLIA LISTA DE CANDIDATOS. POR SU PARTE, LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA

EDUCACIÓN, CUENTA TAMBIÉN, CON SU PROPIA GALERÍA, DE MAESTRAS Y MAESTROS RECONOCIDOS POR SU LABOR EN LAS AULAS. ADICIONALMENTE, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA POR INICIATIVA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, LA LEYENDA “**AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN**” COMO UN HOMENAJE PERENE, A QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE IMPARTIR EDUCACIÓN A LAS ACTUALES Y NUEVAS GENERACIONES. AHORA CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PRETENDEMOS HACER JUSTICIA A MAESTRAS Y MAESTROS EN VIDA, CON UNA TRAYECTORIA EJEMPLAR RECONOCIDA, PERPETUANDO SU MEMORIA EN PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, QUE LLEVARÍAN SUS NOMBRES, BAJO CIERTOS REQUISITOS. COMO MAESTRA DE PROFESIÓN, ANTES QUE DIPUTADA, ESTOY CIERTA DE QUE EXISTE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE MAESTRAS Y MAESTROS EN ACTIVO Y JUBILADOS MERECEDORES DE ESTE TIPO DE HOMENAJE EN VIDA, SIN TENER QUE ESPERAR A SU FALLECIMIENTO, PARA RECONOCERLES DE MANERA PÓSTUMA, SUS INNEGABLES MÉRITOS. ACTUALMENTE, EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN SU FRACCIÓN VIII, REGULA LO RELACIONADO CON LA NOMENCLATURA ESCOLAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*“VIII.- EMITIR LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LA NOMENCLATURA ESCOLAR EN COORDINACIÓN CON EL **COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA ESCOLAR.**”*
(ÉNFASIS PROPIO)

DERIVADO DE UNA INVESTIGACIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, ENCONTRAMOS UN ACUERDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE 2003, SUSCRITO POR EL ENTONES SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA NOMENCLATURA, A LAS ESCUELAS ESTATALES. EN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO, EL PUNTO PRIMERO SEÑALA LO SIGUIENTE: “*PRIMERO. - QUE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA NOMENCLATURA A LAS ESCUELAS DE SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL SE HA JUSTIFICADO A LO DISPUESTO EN UN*

DOCUMENTO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 1941; EN UN ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 1983 Y EN UNA CIRCULAR EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 17 DE ENERO DE 1985”

PROFUNDIZANDO EN LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS REFERENCIAS DEL PUNTO PRIMERO, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

- A). - NO EXISTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1941, EL DOCUMENTO QUE SE MENCIONA.
- B). - EL ACUERDO PRESIDENCIAL A QUE SE REFIERE, NO CORRESPONDE AL TEMA AL QUE SE ALUDE. EN LUGAR DE ELLO, EL ACUERDO PRESIDENCIAL TEXTUALMENTE SEÑALA LO SIGUIENTE: “*ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE QUE SE SUPRIMAN LOS NOMBRES DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES HASTA EL 2º GRADO, EN LAS PLACAS INAUGURALES DE LAS OBRAS PÚBLICAS LLEVADAS A CABO CON RECURSOS FEDERALES*”
- C). - NO SE LOCALIZÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 17 DE ENERO, LA CIRCULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE SE MENCIONA

ADICIONALMENTE, EL MENCIONADO ACUERDO ALUDE A UN **COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA**, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

- A). - PRESIDENTE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.
- B). - SECRETARIO TÉCNICO: DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
- C). - VOCALES: COORDINADOR DE ESTADÍSTICA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DESCENTRALIZADOS, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE CRONISTAS DE NUEVO LEÓN.

ANALIZANDO LA INTEGRACIÓN DE DICHO COMITÉ, SE OBSERVA QUE EL SECRETARIO TÉCNICO Y DOS VOCALES SON INEXISTENTES. ESTO ES ASÍ, YA QUE DESAPARECIERON DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, LA COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

SOCIAL. CONSECUENTEMENTE, DICHO COMITÉ SE ENCUENTRA INCOMPLETO, POR LO QUE SUS RESOLUCIONES NO TIENEN VALIDEZ LEGAL. ADICIONALMENTE, EN EL PUNTO 8 INCISO D), DEL MISMO ACUERDO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"D). - SIGUIENDO EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1941, FIRMADO POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN NINGÚN CASO Y CUALESQUIERA QUE SEAN LOS MÉRITOS QUE CONCURRAN, SE IMPONDRÁ EN VIDA DE PERSONA ALGUNA, SU NOMBRE A NINGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEPENDIENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL".

COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL DECRETO PRESIDENCIAL A QUE SE HACE REFERENCIA, NO APARECE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA FECHA A QUE SE ALUDE. LO ANTERIOR, REFUERZA LA **ILEGALIDAD** DEL MENCIONADO DECRETO, CON EL QUE SE SUSTENTA EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE NOMENCLATURA DE LAS ESCUELAS. PARA CORREGIR DE RAÍZ, ESTE VACÍO JURÍDICO, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EXPIDA EL REGLAMENTO EN MATERIA DE NOMENCLATURA ESCOLAR, TODA VEZ QUE EL ACTUAL ACUERDO RELACIONADO PARA TAL FIN, NO TIENE SUSTENTO JURÍDICO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, ESPERAREMOS RESPUESTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EN UN PLAZO PRUDENTE. EN CASO CONTRARIO, PROMOVEREMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE YA TENEMOS ELABORADA, PARA ELIMINAR EN DICHA FRACCIÓN, LA REFERENCIA AL COMITÉ ESTATAL DE NOMENCLATURA, POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. EN LUGAR DE ELLO, SE ALUDIRÁ AL **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA**. CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, PRETENDE

HACER JUSTICIA A MAESTRAS Y MAESTROS EN VIDA, CON UNA TRAYECTORIA EJEMPLAR RECONOCIDA, PARA PERPETUAR SU MEMORIA EN PLANTELES EDUCATIVOS. COMO MAESTRA DE PROFESIÓN ESTOY CIERTA DE QUE EXISTE UN NÚMERO CONSIDERABLE DE MAESTRAS Y MAESTROS EN ACTIVO O JUBILADOS, MERECEDORES DE ESTE TIPO DE HOMENAJE EN VIDA, SIN TENER QUE ESPERAR A SU FALLECIMIENTO, PARA ENTONCES SÍ, RECONOCERLOS “POST MORTEM”. POR LO ANTES EXPUESTO CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, A EFECTO DE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SE SIRVA EXPEDIR A LA BREVEDAD, EL REGLAMENTO PARA LA NOMENCLATURA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIANTE EL CUAL, SE PERMITA BAJO CIERTAS CONDICIONES, ASIGNAR A LOS PLANTELES ACTUALES, ASÍ COMO A LOS DE NUEVA CREACIÓN, LOS NOMBRES DE MAESTROS EN ACTIVO O JUBILADOS, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR DOCENTE. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 29 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LOS QUE SUSCRIBEN, DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS (LA DE LA VOZ), INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA) DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INCLUYA DENTRO DE SU PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2019 A LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y MUNICIPIOS DE ULTRACRECIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EN DESARROLLO URBANO**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL PASADO MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019 SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL PRESIDE LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EN LA QUE ESTUVO PRESENTE EL C.P. JORGE G. GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR DE MANERA GENERAL LA FORMA DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

ASÍ COMO EL ESTATUS QUE GUARDAN DIVERSAS AUDITORÍAS ESPECIALES ENCOMENDADAS A DICHO ÓRGANO TÉCNICO POR PARTE DE ESTE CONGRESO. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECER POR MEDIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, A FIN DE VERIFICAR EN SU CASO LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. POR LO TANTO, ESTE TIPO DE AUDITORÍAS SON OBLIGATORIAS. DURANTE LA REUNIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO MOSTRÓ ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2019, EN EL CUAL, POR TIPO DE AUDITORÍA, SE PUDO OBSERVAR QUE ESTE AÑO SE PRETENDE REALIZAR LA “AUDITORÍA EN DESARROLLO URBANO” SOLAMENTE A 12 MUNICIPIOS: BUSTAMANTE, CADEREYTA JIMÉNEZ, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, HIGUERAS, MARÍN, MIER Y NORIEGA, MINA Y SALINAS VICTORIA. DEJANDO FUERA DE ESTA LISTA, LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TALES COMO APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO. ALGUNOS DE ELLOS, TAMBIÉN CONSIDERADOS MUNICIPIOS DE ULTRACRECIMIENTO, QUEDANDO FUERA DE ESTA LISTA EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA. CABE MENCIONAR QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE ESTABLECE ALGUNA DISCRECIONALIDAD EN RELACIÓN A QUÉ MUNICIPIOS HAY QUE REALIZARLES ESTE TIPO DE AUDITORÍAS Y CUÁLES NO. AL RESPECTO, ME PERMITO SEÑALAR QUE, LA “AUDITORÍA EN DESARROLLO URBANO” TIENE POR OBJETO VERIFICAR QUE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO: LICENCIAS DE USO DE SUELDO, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES,

PARCELACIONES, FUSIONES, CONJUNTOS URBANOS, ENTRE OTROS, SE HAYAN AUTORIZADO POR LOS ENTES CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS, LINEAMIENTOS RESTRICTIVOS Y AMBIENTALES QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS DERECHOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES CAUSADAS CON MOTIVO DE SU APROBACIÓN, HAYAN SIDO COBRADAS CONFORME A LAS CUOTAS O TARIFAS ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RESPECTIVOS. ANTE ESTE PANORAMA Y, DERIVADO DE UN ANÁLISIS GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA (2012-2018), SE DESPRENDE QUE DEL AÑO 2012 AL 2014 LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO FUERON AUDITADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, Y DEL 2015 AL 2018, VARÍA LA CANTIDAD DE AUDITORÍAS REALIZADAS DISMINUYENDO CONSIDERABLEMENTE EN ESTE PERÍODO, DE 13 A 16 AUDITORÍAS. SIENDO ENTREGADOS LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, POR PARTE DEL AUDITOR GENERAL, ENTRE LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO.

ANEXO TABLA 1

AÑO	MUNICIPIOS (AUDITORÍAS DESARROLLO URBANO)	FECHA RECIBIDO HCNL	AUDITOR GENERAL
2012	51	10-MAY-2012	SERGIO MARENCO SÁNCHEZ
2013	51	03-MAY-2013	SERGIO MARENCO SÁNCHEZ
2014	51	13-JUN-2014	GILBERTO MIRELES RIVERA
2015	14	29-MAY-2015	GILBERTO MIRELES RIVERA
2016	16	14-JUN-2016	JORGE GUADALUPE GALVAN GONZÁLEZ
2017	15	02-AGO-2017	JORGE GUADALUPE GALVAN GONZÁLEZ
2018	13	31-AGO-2018	JORGE GUADALUPE GALVAN GONZÁLEZ

DE UN ANÁLISIS A MAYOR DETALLE, SE PUEDE OBSERVAR QUE HAY MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY (ZMM) QUE NO HAN SIDO AUDITADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, TALES COMO: GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. Y OTROS MUNICIPIOS TAMBIÉN INTEGRANTES DE LA ZMM, QUE EN EL PERÍODO DE 2016 AL 2018, SOLO HAN SIDO AUDITADOS EN UNA SOLA OCASIÓN, TALES COMO: APODACA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA. ENTRE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA ZMM Y DE ULTRACRECIMIENTO, QUE HAN SIDO AUDITADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DURANTE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, CABE DESTACAR LOS SIGUIENTES: CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA Y PESQUERÍA.

ANEXO TABLA 2

MUNICIPIO	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA						
	(TIPO DE AUDITORÍA: DESARROLLO URBANO)						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
APODACA	1	1	1	1		1	
CADEREYTA JIMÉNEZ	1	1	1	1	1	1	1
GARCÍA	1	1	1	1	1	1	1
GRAL. ESCOBEDO	1	1	1	1			
GRAL. ZUAZUA	1	1	1		1	1	1
GUADALUPE	1	1	1	1			
JUÁREZ	1	1	1	1	1	1	
MONTERREY	1	1	1	1			
PESQUERÍA	1	1	1	1	1	1	1
SALINAS VICTORIA	1	1	1		1	1	1
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	1	1	1	1			
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1	1	1	1	1		
SANTA CATARINA	1	1	1	1	1		
SANTIAGO	1	1	1	1	1	1	

DEBIDO A LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTAN LAS AUDITORÍAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A FIN DE PREVENIR DERRUMBES COMO LOS OCURRIDOS EL AÑO PASADO, LOS CUALES TUvIERON CONSECUENCIAS FATALES DE MUERTES, Y GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS ESTÉN CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTES COMO LOS YA SEñALADOS, ASÍ COMO DAR RESPUESTA A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE LAS CONSTRUCCIONES EN ZONAS NO APTAS, COMO LOS CERROS; **LAS AUDITORÍAS DEBEN ENFOCARSE A LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN MAYOR NUMERO DE TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.** LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, APRUEBA SOLICITAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. JORGE G. GALVÁN GONZÁLEZ, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO, INCLUIR DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2019 A LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y LOS MUNICIPIOS DE ULTRACRECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS EN DESARROLLO URBANO.

- ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO.
- MUNICIPIOS DE ULTRACRECIMIENTO: APODACA, CIÉNEGA DE FLORES, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZUAZUA, JUÁREZ, PESQUERÍA, SANTA CATARINA, SANTIAGO Y SALINAS VICTORIA.

DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUÁNTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, CREO QUE UTILIZÓ UN LENGUAJE MUY PRUDENTE EN LO QUE LE ESTÁ SOLICITANDO AL AUDITOR SUPERIOR, CREO QUE ES EL PRIMER PASO DE UN CAMINO QUE TENEMOS QUE LLEVAR ACABO, Y SOLO MENCIONÓ EL TEMA DE LAS AUDITORÍAS QUE NO ESTÁN COMPLETAS EN LO QUE SON LOS 51 MUNICIPIOS DE AQUÍ DE NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO QUEDA TODAVÍA MUCHO CAMINO POR RECORRER, TENEMOS GOBIERNO DEL ESTADO MAL REVISADO, TENEMOS CERCA DE 60 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MAL REVISADOS EN DIFERENTES PARTIDAS Y EN DIFERENTES CONCEPTOS, AHORITA NOS ABOCAREMOS LO CUAL SECUNDO, EL TEMA DE DESARROLLO URBANO EN NUESTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, YO AGRADEZCO TAMBIÉN AL TITULAR DE LA ACE QUE ESTUVO AQUÍ EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, Y HOY POR HOY ESTE CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ REVISANDO EL PLAN DE TRABAJO QUE SE VA A LLEVAR ACABO PARA EL EJERCICIO 2018, EL CUAL FUE PRESENTADO YA, PERO PUES BUENO, AUNADO A LO QUE PIDE LA DIPUTADA MARIELA ESTAREMOS EN PRÓXIMOS DÍAS MANDANDO ALGUNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO DEL AUDITOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LAMENTABLEMENTE POR ATENDER OTROS COMPROMISOS DEL CONGRESO NO PUDE ASISTIR DE OYENTE A ESA REUNIÓN, PERO RECUERDO QUE CUANDO SE INSTALÓ ESTE CONGRESO, EN LA AUDITORÍA HABLABAN DE QUE TENÍAN MÁS DE CUARENTA Y CINCO ¿O CUÁNTAS PLAZAS SIN CONTRATAR? NO ENTIENDO CÓMO ES QUE EN SEPTIEMBRE HABLABA DE QUE TENÍA MUCHAS PLAZAS POR CUBRIR Y EN LA REUNIÓN DE AYER O ANTIER, EL JUEVES LES DICE QUE POR NO TENER CAPACIDAD PARA AUDITAR, NO AUDITÓ 3 AÑOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A LOS MUNICIPIOS MÁS GRANDES, ¿POR QUÉ NO NOS AVISÓ ESO DESDE ANTES? ¿QUÉ HIZO FALTA?, PORQUE ENTONCES LO QUE ESTAMOS REVISANDO EN LAS COMISIONES

HACENDARIAS, NO ESTÁ 100% AUDITADO, SI LA PROMOVENTE NOS PUDIERA EXPLICAR ¿QUÉ ESTA PASANDO ENTONCES? ¿ESTÁ COMPLETA LA AUDITORÍA O NO, O QUIÉN LE DIJO QUE NO AUDITARA DESARROLLO URBANO?, AHORA ENTIENDO POR QUE DESDE SEPTIEMBRE MI COMPAÑERA DIPUTADA IVONNE BUSTOS DE MEDIO AMBIENTE, HEMOS ESTADO DENUNCIADO, EXHORTANDO DESLAVES, DESMONTES, BLOQUEO DE RÍOS, PUES YA ENTENDÍ POR QUÉ, ¿QUIÉN LE PIDIÓ QUE NO AUDITARA EL TEMA TAN IMPORTANTE DE DESARROLLO URBANO? GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE FUE UN EXTRAÑAMIENTO QUE HICIMOS EN ESTA REUNIÓN Y QUIERO COMENTAR QUE ES ALGO DIGAMOS *SUI GÉNERIS* QUE SE HIZO EN ESTA LEGISLATURA, LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA TUVO A BIEN, LLAMAR AL AUDITOR PARA QUE PRESENTARA SU PROPUESTA DE PLAN DE AUDITORÍAS, LO CUAL NO SE HABÍA HECHO EN EL PASADO, SE LO RECONOCEMOS A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y NOS SORPRENDIMOS AL REVISAR LOS PLANES DE AUDITORÍA DE LOS ÚLTIMOS SIETE AÑOS, COMO HA BAJADO EL NIVEL DE REVISIÓN, YA NI SIQUIERA VISITA AL MUNICIPIO, ESE ES EL PROBLEMA, O SEA, SE SUPONE QUE DEBERÍA DE IR A TODOS LOS MUNICIPIOS A ESCOGER AL AZAR, DIGAMOS LOS ASUNTOS PARA IDENTIFICAR EN UN MUESTREO, LAS IRREGULARIDADES Y EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SIMPLEMENTE DEJÓ DE IR DISCRECIONALMENTE, ENTONCES CREO QUE ESE ES UN PRIMER PASO, COINCIDO CON LA DIPUTADA MYRNA, HAY QUE VER QUÉ TENEMOS QUE HACER PARA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS SE AUDITEN COMO DEBE DE SER, PERO UN BUEN PASO PRÁCTICO, ES QUE SI ÉL YA PROPUSO UN GRUPO DE MUNICIPIOS A REVISAR, QUE AL MENOS SEAN LOS QUE TIENEN MAYOR TRÁMITES, MAYOR NÚMERO DE EXPEDIENTES, DONDE REALMENTE SE ESTÉN LLEVANDO ACABO LAS DECISIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, Y NO EN MUNICIPIOS RURALES QUE NO TIENEN NI OBRA, QUE NO TIENEN NI SIQUIERA FRACCIONAMIENTOS QUE ESTÉN AHORITA EN CONSTRUCCIÓN. ENTONCES NO

HAY UNA EXPLICACIÓN CONTUNDENTE DEL AUDITOR, EN LA REUNIÓN LO QUE COMENTÓ ES LA FALTA DE CAPACIDAD PARA REVISAR A TODOS, POR ESO EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONGO ES QUE ASUMIENDO LOS NÚMEROS DE MUESTREO QUE ÉL ESTÁ PROPONIENDO QUE SON ENTRE 15 Y 12 MUNICIPIOS, BUENO 14 PERO QUE SEAN LOS QUE SE DEBEN DE REVISAR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES ESTO ES ALGO MUY SERIO QUE DEBEMOS PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN BASE A ESA REUNIÓN QUE SE TUVO CON EL AUDITOR, PORQUE UNA MALA REVISIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO COBRA VIDAS, YA LAS HA COBRADO, TENEMOS DESLAVES AQUÍ DE CONSTRUCCIONES QUE SE HAN VENIDO ABAJO, TODOS ESOS SON PERMISOS DE DESARROLLO URBANO, SON TRÁMITES QUE SE TIENEN QUE HACER, QUE SE ESTÉN AJUSTANDO A LA LEY, TODOS LOS ESQUEMAS QUE TIENEN QUE VER EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, Y ESO ES PARTE DE LO QUE TIENE QUE CHECAR EL AUDITOR, Y ES MUY GRAVE QUE POR FALTA DE PERSONAL O MÁS AÚN POR OMISIÓN O POR OPACIDAD NO SE ESTÉN REALIZANDO REVISIONES TAN IMPORTANTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, EN EL AUDITOR NO TODOS SON FUENTES PÚBLICAS, ES PARTE DE UN PROGRAMA DE AUDITORÍA QUE TIENE QUE REALIZARLO, LAS CUENTAS PÚBLICAS SON MUY IMPORTANTES, PERO LA AUDITORÍA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CREO QUE TAMBIÉN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ; INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXV LEGISLATURA** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PAR ALE GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CONSTITUYE UN COMPLEJO FENÓMENO QUE TIENE CONSECUENCIAS ADVERSAS EN LA SALUD INDIVIDUAL, EN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EN EL DESARROLLO Y LA ESTABILIDAD SOCIAL, AUNQUE EN LA ACTUALIDAD TODAS LA SOCIEDAD ESTÁ EXPUESTA A LAS DROGAS, HAY GRUPOS MÁS VULNERABLES QUE OTROS A SUFRIR CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE SU USO, COMO LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUIENES PUEDEN TRUNCAR SU POSIBILIDAD DE DESARROLLO PERSONAL Y DE REALIZAR PROYECTOS POSITIVOS DE VIDA. EN ESE CONTEXTO Y ANTE LA REALIDAD SOCIAL EN LA QUE VIVIMOS, EL GOBIERNO DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HA REALIZADO ESFUERZOS PARA ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN MARCO NORMATIVO QUE DESARROLLE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO O DISMINUIR EL NÚMERO DE USUARIOS, MITIGAR LOS DAÑOS A LA

SALUD Y PROVEER DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO A LOS CONSUMIDORES CON MIRAS A SU REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL; SIN EMBARGO EN NUESTRO PAÍS, MÁS DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL MENORES REQUIEREN DE ALGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN POR CONSUMO DE DROGAS. EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES ENTRE MENORES DE EDAD, HA AUMENTADO UN 125% RESPECTO A LOS SIETE AÑOS ANTERIORES DE CONFORMIDAD A LA ENCUESTA NACIONAL DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO DE 2016, 2017 REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. EN NUEVO LEÓN HA REPUNTADO DEL 2008 AL 2016 UN 72% EN CONSUMO DE DROGAS ACORDE A LA CITADA ENCUESTA, LO QUE SIN DUDA SE TRADUCE EN CIFRAS ALARMANTES QUE REFLEJAN LA OMISA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CONTRA LAS ADICCIONES PARA MILES DE NIÑOS Y JÓVENES MEXICANOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERA TRASCENDENTAL CONOCER EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICCIONES Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CONTRA LAS ADICCIONES, LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, SE ENCARGAN DE PRESENTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN, A FIN DE PREVENIR, TRATAR Y ERRADICAR LA FARMACODEPENDENCIA, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO Y EL TABAQUISMO. EN VIRTUD DE LA ESTADÍSTICA A LA ALZA SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EN MENORES DE EDAD, ADEMÁS DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y CONSEJOS CONTRA LAS ADICCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES. ES DE SEÑALARSE QUE ADEMÁS DEL ORDENAMIENTO ESTATAL SANITARIO, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOMS0285SSA22009 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, REGULA LA ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS MENCIONADOS CENTROS, ESTABLECIENDO DE FORMA PUNTUAL, QUE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MISMOS DEBERÁ CONTAR CON LAS INSTALACIONES Y EQUIPO APROPIADO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO AL TIPO DE ATENCIÓN QUE BRINDEN, ESTABLECIENDO PERFECTAMENTE LA DIVISIÓN DE ACUERDO CON SU GRUPO DE EDAD Y SEXO, ES DECIR ENTRE NIÑAS, NIÑOS,

ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS, HOMBRES ADULTOS, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y ANTE LA PREOCUPACIÓN QUE EMERGE SOBRE EL TEMA DE SALUD PÚBLICA, ES QUE VENIMOS A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO**.

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DOCTOR MANUEL ENRIQUE DE LA O. CAVAZOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS CENTROS ESTATALES DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICCIONES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN BRINDADA A MENORES DE EDAD. ASIMISMO AGREGUE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS ESTATALES SOBRE ADICCIONES VÍA ANUALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CONTRA LAS ADICCIONES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN BRINDADA A MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE ABRIL DE 2019. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON LA FISCALÍA ESTATAL DE JUSTICIA DURANTE EL AÑO PASADO HUBO UN INCREMENTO DEL 21.74% EN LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN LA ENTIDAD. SEGÚN EL MISMO ORGANISMO, DE LOS SIETE TIPOS DE DELITOS SEXUALES QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS EN LA LEY, EL ACOSO SEXUAL SE ALZÓ EN PRIMER LUGAR AL HABERSE REGISTRADO 191 DENUNCIAS DURANTE

EL 2018. EL SEGUNDO LUGAR RECAE EN EL DELITO DE PORNOGRAFÍA Y EL TERCERO ES EL RUBRO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ESTE INCREMENTO EN LAS CIFRAS TIENE UNA DUALIDAD QUE DEBE RESALTARSE. EN PRIMERA INSTANCIA PUEDE PARECER TOTALMENTE NEGATIVO QUE ESTOS DELITOS AUMENTEN, PERO POR OTRA PARTE ES VALIOSO QUE LAS Y LOS VICTIMADOS, DECIDAN IMPONER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES CUANDO ALGUNO DE ESTOS HECHOS OCURRE, ROMPIENDO ASÍ UNA CADENA DE SILENCIO, MIEDO Y VERGÜENZA QUE HABÍA ATADO LAS VOLUNTADES DE LAS VÍCTIMAS, A UNA REALIDAD REPLETA DE VIOLENCIA SEXUAL NORMALIZADA POR LA SOCIEDAD. LOS ÚLTIMOS HECHOS OCURRIDOS EN REDES SOCIALES DONDE A TRAVÉS DE DIVERSAS PÁGINAS Y EL “HASHTAG” “METOO”, SE HAN HECHO PÚBLICOS CASOS DE ACOSO EN VARIAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SON SOLO LA PUNTA DEL ICEBERG DE UNA PROBLEMÁTICA QUE VA TOMANDO CADA VEZ MÁS VISIBILIDAD Y QUE EXISTE DESDE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS EN LOS CAMPUS DE NUESTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. YA ENTRE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2017, CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN BLOG DE DENUNCIAS DENOMINADO “ACOSO EN LA U” Y DE LA PÁGINA EN FACEBOOK “MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CONTRA EL HACKEO EN FAMUS”, SE EVIDENCIARON INNUMERABLES CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE LAS UNIVERSIDADES. FRUTO DE ESTE MOVIMIENTO DEDICADO A EMPODERAR A LAS Y LOS DENUNCIANTES DE ACOSO, ABUSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, SE HAN SUMADO MÁS DE 100 DENUNCIAS Y 3 PROTOCOLOS OFICIALES, ENTRE ELLOS, EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UANL, DE MAYO DE 2018. DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE ES LA QUE SE EJERCE POR LAS PERSONAS QUE TIENEN UN VÍNCULO LABORAL, DOCENTE O SIMILAR A ÉSTOS CON LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RELACIÓN JERÁRQUICA, Y CONSISTE EN UN ACTO O UNA OMISIÓN EN ABUSO DE PODER QUE DAÑA LA AUTOESTIMA, SALUD, INTEGRIDAD, LIBERTAD O SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, IMPIDE SU DESARROLLO Y ATENTA CONTRA SU DERECHO A LA IGUALDAD. PUEDE CONSISTIR EN UN SOLO EVENTO DAÑINO O EN UNA SERIE DE EVENTOS CUYA SUMA PRODUCE EL DAÑO; TAMBIÉN INCLUYE EL ACOSO O EL HOSTIGAMIENTO

SEXUAL. EN SU ARTÍCULO 11 DICHA LEY TAMBIÉN REFIERE QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA DOCENTE, LAS CONDUCTAS QUE DAÑEN LA AUTOESTIMA DE LAS ALUMNAS CON ACTOS U OMISIONES DE DISCRIMINACIÓN POR SU SEXO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, ACADÉMICA, LIMITACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUE LES INFILGEN MAESTRAS O MAESTROS, EDUCADORAS O EDUCADORES, DURANTE O CON MOTIVO DE LA RELACIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ASÍ COMO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE INTENDENCIA. POR OTRA PARTE, SE CONSIDERA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL COMO EL EJERCICIO ABUSIVO DEL PODER EN LA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FREnte AL AGRESOR, EN LOS ÁMBITOS LABORAL, ESCOLAR O CUALQUIER OTRO; SE MANIFIESTA EN CONDUCTAS VERBALES O FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD, DE CONNOTACIÓN LASCIVA. EL ACOSO SEXUAL ES UNA FORMA DE VIOLENCIA EN LA QUE, SI BIEN NO EXISTE LA SUBORDINACIÓN, HAY UN EJERCICIO ABUSIVO DE PODER QUE CONLLEVA DE HECHO A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS. LOS PUNTOS ANTERIORES SEÑALADOS EN LA LEY SE HAN VENIDO PRESENTANDO Y HAN SALIDO A LA LUZ PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS CON LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR MÚLTIPLES PERSONAS, LOS CUALES HACEN REFERENCIA A DIFERENTES TIPOS DE DELITOS SEXUALES, OCURRIDOS EN VARIAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD EN DICHOS COMENTARIOS LAS PERSONAS REFIEREN CONDUCTAS INAPROPiADAS POR PARTE DE DIVERSOS MAESTROS DE LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MENCIONÁNDOSE NOMBRES MUY ESPECÍFICOS Y CONDUCTAS RECURRENTES QUE SE MANIFIESTAN MÚLTIPLES VECES CONTRA LAS ALUMNAS QUE AHÍ ESTUDIAN. SI BIEN LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA WEB, NO CONSTITUYEN UNA DENUNCIA FORMAL, ANTE LA REITERACIÓN DE NOMBRES Y SITUACIONES, LAS AUTORIDADES NO PUEDEN PERMITIRSE IGNORARLAS, POR EL CONTRARIO, SE DEBE ACTUAR CON CELERIDAD Y CONTUNDENCIA PARA BUSCAR ACOTAR UNA PROBLEMÁTICA QUE LLEVA DÉCADAS EN CURSO Y QUE NUNCA HABÍA SIDO DETALLA COMO AL DÍA DE HOY HA SUCEDIÓ. PARA TRATAR ESTA PROBLEMÁTICA, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO APROBÓ EL 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL PROTOCOLO PARA CASOS DE

ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CON EL CUAL SE ESTABLECEN FIGURAS COMO LA UNIIGENERO, LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y OTROS ÓRGANOS DE APOYO QUE TIENEN COMO OBJETIVO ENTRE OTROS MÁS LA MITIGACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO. ANTE LA OLEADA DE CASOS QUE SE HAN VENIDO DIFUNDIENDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, ES PRECISO QUE ESTA SOBERANÍA PIDA UNA SERIE DE DATOS QUE NOS PERMITAN VER HASTA QUÉ PUNTO SE ESTÁ AVANZANDO ANTE ESTA SITUACIÓN Y CUÁL ES EL CURSO DE ACCIONES QUE NUESTRAS CASAS EDUCATIVAS VAN A TOMAR AL RESPECTO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONE EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- SE **EXHORTA** DE LA MANERA MÁS ATENTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, **MTRO. ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA**, A QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN DE LOS CASOS DENUNCIADOS DE ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO, QUE PADECEN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PARTE DE DOCENTES Y ALUMNOS, Y EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INFORME Y REALICE LO SIGUIENTE:

1. ¿QUÉ ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS HA REALIZADO LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LOS CASOS DENUNCIADOS POR LAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES?
2. EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 8 DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA A LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y PROCEDA A LA APERTURA DE EXPEDIENTES DE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL, DENUNCIADOS POR REDES SOCIALES EN LAS FACULTADES Y ESCUELAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
3. CON BASE A LAS INVESTIGACIONES POR ACOSO SEXUAL COMETIDAS AL INTERIOR DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD REALIZADAS, PROCEDA A APLICAR CONTRA LOS DOCENTES O ESTUDIANTES AGRESORES, LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 64 DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PRIVILEGIANDO EL DESPIDO O EXPULSIÓN A FIN DE EVITAR QUE ESTAS CONDUCTAS INAPROPIADAS SE REPITAN.

4. ASÍ MISMO INFORME; ¿CUÁL ES EL RESULTADO DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, QUE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, HA REALIZADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN?
5. CERTIFIQUE A LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ANTE INSTITUCIONES NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN ARAS DE FORTALECER DICHAS INSTANCIAS Y GARANTIZAR UN ESPECTRO SÓLIDO DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO PODEMOS PERMANECER INERTES ANTE ESTA TERRIBLE SITUACIÓN DE ACOSO QUE SUFREN CIENTOS DE MUJERES EN NUESTRAS UNIVERSIDADES, ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD, DAR CUENTAS SOBRE ESTO Y ATENDER TODOS LOS CASOS DE ACOSO. EN ESTA SOBERANÍA EN REITERADAS OCASIONES, SE HAN REALIZADO ESTE TIPO DE EXHORTOS PARA PROTEGER A LAS ALUMNAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ESTE ES UN LLAMADO PARA QUE LA UNIVERSIDAD RESPONDA Y SOBRE TODO PROTEJA A LAS ESTUDIANTES. LA ÚNICA PREOCUPACIÓN QUE DEBERÍAN DE TENER LAS UNIVERSITARIAS, ES ESTUDIAR Y SACAR BUENAS NOTAS, NO ESTARSE DEFENDIENDO DE DIFERENTES MAESTROS Y ALUMNOS QUE LAS ACOSAN. POR LO ANTERIOR LE PIDO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. RECONOCER EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA IVONNE BUSTOS EN UN TEMA TAN DELICADO Y QUE PARECIERA QUE LAS AUTORIDADES NO ACTÚAN, SOLAMENTE LE PEDIRÍA A TODO SU PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITÓ, PEDIRLE A LA UNIVERSIDAD QUE

PRESENTA LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS A LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER CENTRO EDUCATIVO QUE PRESENTE ESTE TIPO DE LAMENTABLES SUCESOS, PORQUE SI SE VA A QUEDAR SOLAMENTE EN UNA LLAMADA DE ATENCIÓN A LOS EMPLEADOS O MAESTROS, PUES NO ES SUFICIENTE, TIENE QUE APLICARSE LA JUSTICIA Y QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRESENTEN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA FISCALÍA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. YO SI QUISIERA PEDIR UN POCO EN EL SENTIDO DE LO QUE DIJERON AMBOS DE MIS COMPAÑEROS, ES QUE SEAN REMOVIDOS DE SUS CARGOS LOS MAESTROS QUE HAYAN HECHO ALGUNAS DE ESTAS ACCIONES, A LO MISMO QUE SEAN EXPULSADOS DE MANERA DEFINITIVA LOS ALUMNOS QUE TAMBIÉN ESTÉN PARTICIPANDO EN ESTE TEMA TAN DESAGRADABLE QUE CADA DÍA PARECE QUE ESTÁ CRECIENDO AÚN MÁS, YA SUCEDIÓ UN CASO HACE UN PAR DE MESES EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, Y TAMBIÉN PUES NO SE RESOLVIÓ COMO TAL, Y SI QUEREMOS SER UNA MEJOR SOCIEDAD, BUENO PUES TENEMOS QUE EMPEZAR POR EL RESPETO, ENTONCES SI PEDIR QUE SEAN EXPULSADOS DE MANERA DEFINITIVA, TANTO LOS ALUMNOS COMO LOS MAESTROS QUE ADEMÁS TIENEN LA OBLIGACIÓN Y SIENDO LOS EDUCANDOS DE SER PERSONAS QUE RESPETEN DE ENTRADA AL ALUMNADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS, SÍ, SOLO PARA MOSTRAR MI APOYO EN ESTE EXHORTO Y TAMBIÉN MENCIONAR QUE EN LA SEMANA PASADA SUBÍ UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA JUVENTUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PRECISAMENTE AMPLIÉ EL DERECHO DE LOS JÓVENES RESPECTO A ESTE TEMA, POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 32 MENCIONÉ: “*LOS JÓVENES VÍCTIMAS DE PORNOGRAFÍA, PROSTITUCIÓN, DEBERÁN DE SER CANALIZADOS A LAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, ETCÉTERA*”. YO AÑADÍ: “*LOS JÓVENES VÍCTIMAS DE PORNOGRAFÍA, PROSTITUCIÓN, ACOSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL DEBERÁN DE SER CANALIZADOS A LAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, JURÍDICA Y SU REHABILITACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA*”. Y

EN EL ARTÍCULO 6 MENCIONAMOS QUE, TAMBIÉN DEBEN DE SER PROTEGIDOS LOS JÓVENES RESPECTO A ESTOS DOS TEMAS Y OTROS MÁS. VEMOS REALMENTE LA IMPORTANCIA DE PONER ÉNFASIS EN EL COMPORTAMIENTO O EN EL AMBIENTE EN QUE LOS JÓVENES ESTÁN DESENVOLVIÉNDOSE DIARIAMENTE EN SUS ESCUELAS. ESTE TIPO DE SITUACIONES, EL ACOSO SEXUAL, VA REPERCUTIENDO EN EL ALMA, VA REPERCUTIENDO EN EL ÁREA PSICOLÓGICA DE LAS PERSONAS, DE LOS JÓVENES, ENTONCES QUIERO MOSTRAR MI APOYO Y SI MENCIONAR LO QUE TAMBIÉN PUNTUALIZA MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, EL QUE HAYA REALMENTE SANCIONES Y HASTA SER REMOVIDOS ESAS PERSONAS QUE NO ESTÁN LLEVANDO SU TRABAJO CON HONORABILIDAD Y CON RESPETO HACIA EL ALUMNADO. Y ES TODO, MENCIONAR MI APOYO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ESTABA DE ACUERDO QUE SE LE AGREGUE LOS COMENTARIOS SOLICITADOS. *FUERON ACEPTADOS.*

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 23VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO SI ME PUEDE AUXILIAR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR BRINDAR EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

AL FINALIZAR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** NUEVO LEÓN, ES UNA ENTIDAD QUE SE CARACTERIZA A NIVEL NACIONAL POR SU DESARROLLO ECONÓMICO, AL ESTAR UBICADA AL NORTE DEL PAÍS Y COLINDAR GEO-POLÍTICAMENTE CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ADEMÁS DE ESTAR CUBIERTA POR DISTINTAS ÁREAS MONTAÑOSAS, HACIÉNDOLA ATRACTIVA PARA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, GOZANDO ADEMÁS CON UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 64,156 KM², SIENDO RECONOCIDA COMO UNA DE LAS TRES ENTIDADES MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS POR POSEER UNA GRAN RIQUEZA NATURAL. ESTO TRAE CONSIGO UNA RESPONSABILIDAD DE SUMA IMPORTANCIA, PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, POR LO QUE ES NECESARIO CONTAR CON

UNA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE PERMITA UN ADECUADO TRÁNSITO DE LAS MERCANCÍAS QUE CIRCULAN A LA FRONTERA CON EL VECINO PAÍS Y LAS QUE VIENEN DEL CENTRO DE PAÍS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE LLEGAN A DISFRUTAR DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS QUE OFRECE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, ESTO NO SE HA CUMPLIDO, YA QUE EN TAN SÓLO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES SE HAN REGISTRADO UN GRAN NÚMERO DE ACCIDENTES VEHICULARES OCURRIDOS EN LA CARRETERA NÚMERO 57- MATEHUALA-SALTILLO, PARTICULARMENTE A LA ALTURA DEL EJIDO SAN RAFAEL, DEL MUNICIPIO DE GALEANA, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EJIDOS DEL SUR DEL ESTADO Y QUE CORRESPONDE AL DISTRITO LOCAL 26 QUE UN SERVIDOR REPRESENTA, TENIENDO COMO SALDO 9 DECESOS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA CARRETERA TIENE UN TRÁFICO DIARIO PROMEDIO DE 16 MIL VEHÍCULOS, 64 POR CIENTO CORRESPONDIENTE A TRÁFICO ES PESADO Y EL 34 POR CIENTO TRÁFICO LIVIANO Y DE AUTOBUSES. EL MÁS RECENTE ACCIDENTE, FUE EL OCURRIDO EL 27 DE MARZO PASADO, PUES SOLO ESTE HECHO ARROJÓ UN SALDO DE 6 PERSONAS SIN VIDA. ADEMÁS, TODOS ESTOS PERCANCES QUE MENCIONO, HAN TENIDO COMO SALDO 16 PERSONAS LESIONADAS. ES POR ESO QUE QUEREMOS DENUNCIAR LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE HA COBRADO ESTA ZONA, QUE SE PUEDE RESUMIR EN UNA FRASE: GENTE DEL SUR ESTÁ MURIENDO Y NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTO SIGA PASANDO. AHORA BIEN, UN SERVIDOR HA RECORRIDO INCANSABLEMENTE EL SUR DEL ESTADO Y QUISIERA HACER MENCIÓN DE UN ELEMENTO QUE CARACTERIZA A LAS PERSONAS DEL SUR DEL ESTADO Y ES QUE SON PERSONAS EMPRENDEDORAS QUE TRABAJAN INCANSABLEMENTE PARA QUE SUS FAMILIAS PROGRESEN, POR LO QUE CONSIDERO QUE ESTE TEMA DEBE SER ATENDIDO CON LA MEJOR DILIGENCIA POSIBLE. PARA ATENDER ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA EN LA ZONA Y PODER ENCONTRAR SOLUCIONES REALES Y EXPEDITAS, EL PASADO VIERNES, UN SERVIDOR, ACOMPAÑADO DE LA LICENCIADA ALEJANDRA RAMÍREZ, AMIGA MÍA Y ALCALDESA DE GALEANA, NOS REUNIMOS CON RAMÓN MANCILLAS, DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE EN EL ESTADO, PARA CONOCER LA RAÍZ DEL PROBLEMA, DÁNDOLE LA DEBIDA LA IMPORTANCIA AL TEMA. Y ES QUE ESTOY FIRMEMENTE CONVENCIDO DE QUE LOS PROBLEMAS

NO SE ARREGLAN SÓLO ENTREGANDO OFICIOS, SINO DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LOS TEMAS. ASIMISMO, QUIERO SEÑALAR QUE LOS ACCIDENTES QUE SE HAN SUSCITADO EN EL LUGAR SON VOLCADURAS, ALCANCES Y CHOQUES, DENTRO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE DICHA CARRETERA Y QUE LA EMPRESA ASIGNADA AL MANTENIMIENTO SE LLAMA “CARRETERAS DE COAHUILA Y SAN LUIS” Y QUE SEGÚN EL PORTAL DE INTERNET, WWW.PROYECTOSMEXICO.GOB.MX, ESTÁ UNA APP QUE TIENE UN CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA POR 10 AÑOS, CUYO NOMBRE DEL PROYECTO ES “0025 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA MATEHUALA-SALTILLO”. DICHA EMPRESA ES RESPONSABLE DE CUIDAR QUE LA CARPETA ASFÁLTICA ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. EN ESTE SENTIDO, QUIERO SEÑALAR QUE EL PROYECTO ASIGNADO A ESTA EMPRESA CUENTA CON UNA LONGITUD LINEAL DE 177.5 KMS Y 355 KMS DE LONGITUD EQUIVALENTE, SIENDO UNA CARRETERA TIPO A2. EL PROYECTO CONSISTE EN LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO, PUENTES Y ESTRUCTURAS DE LA VIALIDAD EN LOS PRIMEROS DOS AÑOS Y MEDIO, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE LA MISMA PARA EL RESTO DEL PERÍODO DEL CONTRATO. ANTE ELLO, LA ALCALDESA Y YO SOLICITAMOS EN LA REUNIÓN CON LA SCT, UN PERITAJE DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SUcedieron LOS MENCIONADOS ACCIDENTES Y PODER DESLINDAR SI FUE POR IMPRUDENCIA DE LOS CONDUCTORES O DE LA FALTA DE MANTENIMIENTO QUE REALIZA LA EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE GRAVE PROBLEMA EN ESTE SECTOR SEA ATENDIDO CON LA MAYOR PRONTITUD POSIBLE. LA URGENCIA DE ESTO ES MAYOR, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL RIESGO AUMENTA EN LA ZONA, DERIVADO DE QUE SE ACERCA LA TEMPORADA ALTA DE LAS VACACIONES, INCREMENTANDO LA PROBABILIDAD DE MÁS ACCIDENTES. DEBEMOS EVITAR QUE ESTE TRAMO CARRETERO COBRE MÁS VIDAS HUMANAS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ÉSTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE CON SEDE EN NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE UN PERITAJE DE

LOS ACCIDENTES QUE SE HAN SUSCITADO EN LA CARRETERA 57- MATEHUALA-SALTILO A LA ALTURA DEL EJIDO SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, A FIN DE QUE SE DETERMINEN CUÁLES SON LOS FACTORES DE RIESGO QUE PROVOCAN LOS ACCIDENTES, Y QUE A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS QUE REVELE EL PERITAJE SE EXIJA A LA EMPRESA “CARRETERAS DE COAHUILA Y SAN LUIS” UN CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES QUE A LA BREVEDAD DEBERÁ EMPRENDER PARA ATENDER TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO QUE NO SE SIGAN PERDIENDO VIDAS HUMANAS EN DICHO SECTOR. LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE, SI PUEDE SOMETER ESTE PUNTO DE ACUERDO A VOTACIÓN Y MENCIONARLE A LA GENTE DE GALEANA QUE MAÑANA IREMOS CON EL SECRETARIO DE SALUD MANUEL DE LA O., LA LICENCIADA ALEJANDRA RAMÍREZ Y YO, PARA VER LA PROBLEMÁTICA DEL HOSPITAL QUE SE ESTÁ TENIENDO EN GALEANA, PRONTO SABRÁN LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHÍ, PERO ES IMPORTANTE SIEMPRE INVOLUCRAR A LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, SI REALMENTE QUEREMOS ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO. PRESENTE.- LA SUSCRITA, INTEGRANTE DE LA BANCADA DE MORENA EN ESTA LXXV LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO**, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ANALICE LA FACTIBILIDAD DE EMPRENDER UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN EN EL CERRO DEL TOPO CHICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL VESTIGIO DE LA PEDRERA UBICADA EN LA AVENIDA LAS TORRES, ACOSTADO DE LAS COLONIAS LÁZARO CÁRDENAS Y PRIMERO DE JUNIO (FOMERREY 167), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY. SIRVE DE FUNDAMENTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) REPRESENTA UNA ZONA DEL TERRITORIO ESTATAL DENTRO DE LA CUAL, POR DECRETO DEL GOBERNADOR, SE LLEVAN A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y, DADO EL CASO, DE RECUPERACIÓN DE LOS VALORES BIOLÓGICOS, ECOLÓGICOS Y FÍSICOS DENTRO DE LA MISMA, PARA ASEGURAR DE ESTE MODO LA CONTINUIDAD DE SUS PROCESOS NATURALES PARA LAS GENERACIONES ACTUALES Y LAS FUTURAS. CADA UNA DE ESTAS ÁREAS CUENTA CON UN VALOR ESPECÍFICO YA SEA NATURAL Y/O CULTURAL. EL CERRO DEL TOPO CHICO QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2002 ES CONSIDERADO UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA QUE, EN CONJUNTO CON EL CERRO DE LA SILLA, CERRO DE LAS

MITRAS Y LA SIERRA MADRE ORIENTAL, HACEN DE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, UN SÍMBOLO CARACTERÍSTICO EN TODO MÉXICO. EN AÑOS PASADOS ESTE CERRO FUE AFECTADO POR LA CREACIÓN DESMESURADA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL QUE DEJARON HUECOS Y “GRANDES CICATRICES” VISIBLES HASTA LA FECHA, YA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE NO LLEVO A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU RESTAURACIÓN. ESTA FALTA DE ATENCIÓN NO SOLO HA CREADO UN PROBLEMA ECOLÓGICO-AMBIENTAL, SINO QUE TAMBIÉN HA GENERADO UNA GRAVE PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ZONAS DE LAS ANTIGUAS INDUSTRIAS AL NO TENER ACCESO LAS FUERZAS DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y ESTATAL A LA ZONA, ETIQUETANDO NEGATIVAMENTE A ESTA RESERVA NATURAL. LA RESTAURACIÓN DESCrita EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONLLEVA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES POR PARTE DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DONDE DICHA DEPENDENCIA DEBERÁ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES, AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, POR LO CUAL SOLICITO AL TITULAR DE ESTA SECRETARIA, LA FACTIBILIDAD DE UN PLAN DE RESTAURACIÓN DE LOS VESTIGIOS DE UNA ANTIGUA PEDRERA, UBICADA A UN COSTADO DEL ANTIGUO CAMPO DE TIRO, EN LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LAS COLONIAS LÁZARO CÁRDENAS Y PRIMERO DE JUNIO (FOMERREY 167) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES EXTENSIONES: 256 METROS DE LARGO (FALDA DEL CERRO DEL TOPO CHICO- AVENIDA LAS TORRES). 113 METROS DE ANCHO. 56 METROS DE LARGO EN LAS PAREDES DEL CERRO. Dicha FACTIBILIDAD Y SU DESCRIPCIÓN AYUDARÁ A GENERAR PROYECTOS DECISIVOS PARA FUTURO DONDE SE PODRÁ DARLE VITALIDAD A ESTAS ZONAS, QUE REPERCUTIRÁN POSITIVAMENTE EN EL MEDIO AMBIENTE, SE GENERE UN LIBRE ESPARCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y DETONE EL ECOTURISMO EN LA ZONA DE FORMA TAL QUE SE RESPETE, MANTENGA Y PRESERVE EL EQUILIBRIO

DE LOS ECOSISTEMAS, SUS ELEMENTOS Y PROCESOS NATURALES MI OBJETIVO EN LA PRESENTE ES LA REFORESTACIÓN DE LA ZONA, COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, PROPORCIONAR UN AMBIENTE SEGURO DE ESPARCIMIENTO Y FOMENTAR EL ECOTURISMO EN ESTE SIMBÓLICO CERRO DEL TOPO CHICO, ES POR LO QUE ME PERMITO PROPONER A ESTA SOBERANÍA, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **ÚNICO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ANALICE LA FACTIBILIDAD DE EMPRENDER UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN EN EL CERRO DEL TOPO CHICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL VESTIGIO DE LA ANTIGUA PEDRERA UBICADA EN LA AVENIDA LAS TORRES, ACOSTADO DE LAS COLONIAS LÁZARO CÁRDENAS Y PRIMERO DE JUNIO (FOMERREY 167), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY. LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE, SE TURNE LA PRESENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. A MONTERREY, NUEVO LEÓN A 1 DE ABRIL DEL 2019. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADO PRESIDENTE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN SU REUNIÓN PASADA APROBÓ REALIZAR LA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO, UBICADO EN EL PRIMER PISO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO. LO ANTERIOR A EFECTO DE ABORDAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12469 DE LA PRESENTE LEGISLATURA EN MATERIA DE LEGÍTIMA DEFENSA. EN ESTE SENTIDO LE SOLICITO PONER EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REALIZACIÓN DE ESTA MESA A LA VEZ QUE HAGO EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE ESTA LEGISLATURA. NOS HAN DICHO QUE HEMOS LLENADO ESTA LEGISLATURA DE EXHORTOS Y QUE SON DEMASIADOS LOS QUE SE PRESENTAN Y SE SUBEN A ESTA TRIBUNA TODAS LAS BANCADAS, QUE SE HA CONVERTIDO EN UNA EXHORTITIS AL GRADO DE QUE

NO TODOS HAN SIDO ATENDIDOS Y POCOS SON RESPONDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PERO YO CREO QUE ESTAMOS HACIENDO USO DE OTRA MANERA DE LLAMAR, DE INVITAR A LAS AUTORIDADES A QUE ATIENDAN A LOS CIUDADANOS, AGOTANDO ESTE COMO UN RECURSO MÁS, HAY OTROS, EN MI EXPERIENCIA GOZO DE ESE GUSTO Y DE ESA OBLIGACIÓN DE ESTAR CON LOS CIUDADANOS, EL DÍA DE HOY ESTARÉ CON UN GRUPO AMPLÍO QUE TIENE QUE VER CON LO QUE HOY LES VOY A COMPARTIR. LES HABLARÉ DE UN RECINTO NATURAL CON ELEMENTOS DE VEGETACIÓN AL PIE DE LA MONTAÑA, MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA, MUY IMPORTANTE, MUY BELLO, QUE SIRVE DE ENCUENTRO A 4 O 5 COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, QUE GOZAN DE UN VALLE DE ENCINOS Y DE UN ESPACIO EN ALTURA QUE TIENE UNA CALIDAD DE AIRE QUE POCOS LO TIENEN, Y LES COMPARTO QUE SOY Y HE SIDO PARTE DE LOS VECINOS QUE SE ORGANIZAN PARA CUIDAR Y MANTENER SUS ESPACIOS COMUNES Y ÁREAS NATURALES, EJEMPLO DE ESTO, ESTUVE INVOLUCRADO DIRECTAMENTE EN EL ÁREA QUE ESTÁ A UN COSTADO ATRÁS DE ESTE CONGRESO, CUANDO SE PRETENDÍA CONSTRUIR UN ESTACIONAMIENTO PARA EL USO DE ESTE MISMO RECINTO, Y AHORA HAY UN PARQUE BELLO QUE SE DISFRUTA Y SE USA DE MANERA ACERTADA, TAMBIÉN DE UN PARQUE, DE UNA PLAZA EN LA COLONIA ZERTUCHE DONDE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HABÍA OTORGADO A UN PARTICULAR ESTE, Y LOS CIUDADANOS SE ORGANIZARON Y DEFENDIERON PARA LOGRAR TENER UNA PLAZA MUY BIEN EQUIPARADA Y DIJERON A LA AUTORIDAD QUE TENEMOS DERECHO A ESTOS ESPACIOS Y NO PODEMOS SEGUIR EN EL CAMINO DE LAS PERMUTAS O LAS SESIONES DE ESTOS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MI CALIDAD DE DIPUTADO LOCAL PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE, **EXPOSICIÓN**

DE MOTIVOS: EN EL TIEMPO QUE LLEVA ESTA LEGISLATURA, TODAS Y TODOS NOS HEMOS PRONUNCIADO POR SER EL MEDIO AMBIENTE Y ABATIR LA CONTAMINACIÓN QUE HOY EN DÍA NOS AFECTA, LA PRINCIPAL FORMA DE HACERLO, ES DEFENDIENDO LOS ESPACIOS Y ÁREAS VERDES QUE NOS QUEDAN. EL PASADO VIERNES 29 DE MARZO CIRCULÓ EN UN PERIÓDICO LOCAL, INFORMACIÓN SOBRE LA PERMUTA DE UN TERRENO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21 DE NUEVO LEÓN, DONDE SE PRETENDE INTERCAMBIAR EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA SIERRA IV SECTOR POR DOS TERRENOS PERTENECIENTES AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21 DE NUEVO LEÓN UBICADOS JUNTO AL RÍO LA SILLA, ANTE ESTA NOTICIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA SIERRA Y SUS ALREDEDORES, ME HICIERON UN LLAMADO PARA EXPONERME SU PREOCUPACIÓN YA QUE ESTÁ EN EL ÁREA VERDE DE DICHA COLONIA, Y ES UTILIZADO POR MUCHOS CIUDADANOS QUE UTILIZAN LA VITA PISTA QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR, CABE SEÑALAR QUE EL PARQUE SE CONSTITUYE COMO UN RECINTO NATURAL CON ELEMENTOS DE VEGETACIÓN DE PIEDRA Y MONTAÑA Y UNA CAÑADA DE ENCINOS, EN ESTE PARQUE Y SUS INMEDIACIONES SE HAN DOCUMENTADO MÁS DE 160 ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, INFORMACIÓN RESPALDADA POR LA CONABIO, EN ESTAS ESPECIES DESTACAN MÁS DE 60 ESPECIES DE FLORA NATIVA, A DEMÁS DE 2 ESPECIES DE AVES POLINIZADORES COMO ABEJAS Y MARIPOSAS, ESTE ESPACIO ES UNO DE LOS ÚLTIMOS RECINTOS DE VEGETACIÓN NATURAL AL PIE DEL CERRO DE LA SILLA, Y SE HA DOCUMENTADO BIO INDICADORES IMPORTANTES DE CALIDAD DE AIRE, COMO SON ESPECIES DE LÍQUENES, ESTOS ELEMENTOS REPRESENTAN UNA IMPORTANTE VITAL PATRIMONIO NATURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EL CUAL FORMA PARTE DE UN SISTEMA NATURAL QUE PERMITE UNA DE LAS MEJORES ZONAS CON UNA ALTA CALIDAD DE VIDA PARA ESTOS ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN COMO UN DERECHO HUMANO QUE NO PUEDE SER NEGADO POR NINGUNA AUTORIDAD. CABE RESALTAR QUE LA SOLICITUD DE LA INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAMINAR POR PARTE DE ESTA, LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN DONDE SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UNA EXTENSIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS, PARA DESPUÉS CEDERLO EN PERMUTA AL PATRIMONIO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21 DE NUEVO LEÓN. COMO AUTORIDAD NO PODEMOS PERMITIR QUE SE PIERDAN MÁS ESPACIOS, Y SE SIGA DAÑANDO A LOS CIUDADANOS QUE TIENEN ÁREAS VERDES CUIDADAS Y DE UTILIDAD, TENIENDO PRESENTE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SEÑALA QUE EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE ESTOS SON INALIENABLES Y DEBE PREVALEZCER EL INTERÉS GENERAL. ES POR ELLO QUE HOY SUBO A TRIBUNA PARA PONER A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, PARA QUE SE DESISTA DEL TRÁMITE SEÑALADO COMO PERMUTA DEL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO DEL RINCÓN DE LA SIERRA, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21 DE NUEVO LEÓN. ME RECUERDA SIEMPRE ESTOS MOMENTOS EN EL QUE LOS CIUDADANOS TIENEN QUE ESTAR SUFRRIENDO EL DESPOJO O LA ENAJENACIÓN DE SUS BIENES, SUS ESPACIOS CON AQUEL POEMA, AQUEL CUENTO DE OSCAR WILDE DONDE SE MOSTRABA UNA ACTITUD DE EGOÍSMO, UNA ACTITUD DE INDIFERENCIA HACIA LA ALEGRÍA, HACIA LA CONVIVENCIA EN UN ESPACIO QUE EL GIGANTE POSEÍA, LOS AIRES INVERNALES, ESTE MISMO FRÍO SE SIGUE SINTIENDO EN LA INDIFERENCIA, YO CONFÍO EN QUE EL AYUNTAMIENTO Y SU CABILDO ATIENDAN ESTA NECESIDAD Y VUELVA A PRESENTARSE LA PRIMAVERA PARA LOS VECINOS Y SU ÁREA PÚBLICA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO QUE MI EXHORTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA MANIFESTAR MI APOYO A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO

TORRES, EFECTIVAMENTE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS NOS HAN HECHO LLEVAR DIVERSAS SOLICITUDES A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO HEMOS ESTADO TRABAJANDO CON ELLOS EN LOS EXPEDIENTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA ACTUAL, PARA QUE CORRIJAN LOS ASUNTOS O SE DESISTAN EN AQUELLOS QUE NO PUEDEN SER, LOS QUE SON PRÉSTAMOS PUES VER SI PUEDEN HACERSE POR LA FIGURA DE CONCESIÓN, Y LOS QUE NO CUMPLAN DEFINITIVAMENTE INVITANDO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE SE DESISTAN DE ESOS ASUNTOS, SINO ESTAMOS LISTOS PARA DICTAMINARLOS EN RECHAZO, EN EL CASO DE GUADALUPE EFECTIVAMENTE HEMOS ESTADO EN COMUNICACIÓN CON LA ALCALDESA REVISANDO EL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES, ELLA NOS HA MANIFESTADO SU INTENCIÓN EN LO ECONÓMICO DE RECHAZAR ESTE ASUNTO, LO SIGUE RECHAZANDO A DETALLE, CREEMOS QUE EL EXHORTO A DEMÁS DE IR AL INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ES CONGRUENTE CON LO QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN LA COMISIÓN, Y TAMBIÉN CON LO QUE HEMOS ESTADO VIENDO CON LA ALCALDESA Y SU EQUIPO DE TRABAJO. POR LO CUAL LES MANIFIESTO MI APOYO Y ESPEREMOS QUE NOS PUEDAN APOYAR CON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY QUÓRUM LEGAL.

AL NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.